

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



OFERTA PÚBLICA DE 7'500,000 OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO PREFERENTES, NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNA.

MONTO DE COLOCACION
\$750'000,000.00 M.N.

Emisor:	Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero.
Clave de Pizarra:	BAREGIO 07.
Valor Nominal por Obligación:	\$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
Precio de Colocación:	\$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	27 de marzo de 2007.
Fecha de Cierre de Libro:	28 de marzo de 2007.
Fecha de Publicación del Aviso de Resultado de Cierre de Libro:	28 de marzo de 2007.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	29 de marzo de 2007.
Fecha de Oferta:	28 de marzo de 2007.
Fecha de Emisión:	30 de marzo de 2007.
Fecha de Registro en Bolsa:	30 de marzo de 2007.
Fecha de Liquidación:	30 de marzo de 2007.
Fecha de Vencimiento:	20 de marzo de 2015.
Recursos Netos:	\$741'161,551.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Los gastos relacionados con la emisión serán a cargo del Emisor.
Plazo:	2,912 (DOS MIL NOVECIENTOS DOCE) días, equivalentes a 104 (CIENTO CUATRO) períodos de 28 (VEINTIOCHO) días, que empezarán a correr y a contarse a partir del día 30 de marzo de 2007 y concluirán, en consecuencia, el día 20 de marzo de 2015.
Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.:	"mxA-", es decir, una fuerte capacidad de pago, tanto de principal como de intereses.
Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"A(mex)", es decir, una alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país.

Intereses: A partir de su fecha de colocación, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés anual bruto sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará cada periodo de 28 (VEINTIOCHO) días naturales ("Periodo de Intereses"), dos Días Hábiles anteriores al fin de cada periodo ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que registrará durante el periodo siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual se deberá sumar 1.30 (UNO PUNTO TREINTA) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) a 28 (VEINTIOCHO) días o, en su caso, capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que desaparezca la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE), el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 1.80 (UNO PUNTO OCHENTA) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, en colocación primaria, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Intereses: 8.7650% (OCHO PUNTO SIETE SEIS CINCO CERO POR CIENTO).

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el último día de cada Periodo de Intereses, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (Indeval), conforme al calendario que se establece en el Acta de Emisión, en el Título y en este Prospecto, o en caso de que el último día del Periodo de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil durante la vigencia de la emisión, por los días efectivamente transcurridos a la fecha de pago y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior.

El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 27 de abril de 2007.

Amortización de las Obligaciones Subordinadas: Serán amortizadas a su valor nominal, en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del título que ampare la emisión.

Amortización Anticipada de las Obligaciones Subordinadas: BanRegio tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banco de México en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, en cualquier fecha que, a partir del cuarto año contado a partir de la Fecha de Emisión, coincida con un aniversario de la Fecha de Emisión (es decir, el 25 de marzo de 2011, el 23 de marzo de 2012, el 22 de marzo de 2013, o el 21 de marzo de 2014), la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada. La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta al cumplimiento por parte de BanRegio del índice de capitalización por riesgos de crédito y de mercado mayor al 10% (DIEZ POR CIENTO), calculado en términos de lo dispuesto por las reglas de capitalización aplicables a las Instituciones de crédito, o de ser el caso, a la autorización respectiva emitida por Banco de México.

Diferimento del Pago de las Obligaciones Subordinadas: BanRegio podrá diferir el pago de intereses e incluso del principal, siempre y cuando se dé como una medida correctiva en términos del inciso e) de la fracción I del artículo 134 Bis 1, en relación con el artículo 134 Bis, ambos de la Ley de Instituciones de Crédito (ver Cláusula Décima Sexta del Anexo 7.3 Acta de Emisión).

Subordinación de las Obligaciones Subordinadas: En caso de concurso mercantil o liquidación de BanRegio, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las emisiones de obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de BanRegio y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de BanRegio.

Forma y Lugar de Pago del Principal e Intereses: Los tenedores de las Obligaciones Subordinadas recibirán, a través de transferencia electrónica o en cheque, el pago de los intereses contra entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. El pago del principal se hará en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título mismo. El principal y los intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

Garantía: Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, por lo que no gozan de garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Régimen Fiscal: A la fecha, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta: (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 160 y demás aplicables de Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y al artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Depositario: S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (Indeval).

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales mexicanas o extranjeras, con la capacidad jurídica correspondiente para estos efectos.

Las obligaciones en ningún caso podrán adquirirse por:

i) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y renta variable, y b) casas de bolsa que adquieran las obligaciones para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

Las excepciones señaladas en los incisos a) y b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que el Emisor o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría del capital fijo, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte el Emisor.

ii) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales el Emisor: sea propietario de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado; tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor de las obligaciones u otra entidad integrante del grupo financiero al que ésta pertenezca.

iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.

Límites: Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo el diez por ciento del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V., el Emisor y demás personas morales integrantes de esa Agrupación Financiera, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, recompra o recolocación de los mismos.

Representante Común: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Las Obligaciones Subordinadas de la presente emisión y oferta pública y que se describen en este Prospecto, se encuentran inscritas con el número 2436-2.00-2007-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión o colocación de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o sobre la solvencia del Emisor.

El Prospecto de Colocación podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, o en la página de Internet del Emisor: www.banregio.com (en el entendido que dicha página de Internet no forma parte del Prospecto correspondiente).

Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador.

México, D.F. a 30 de marzo de 2007.

Aut. C.N.B.V. para su publicación 153/869217/2007 del 28 de marzo de 2007.

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1	Glosario de Términos y Definiciones	5
1.2	Presentación de la Información	6
1.3	Resumen Ejecutivo	7
1.4	Factores de Riesgo	11
1.4.1	Factores de Riesgo Económico y Político	11
1.4.1.1	Crecimiento Económico	11
1.4.1.2	Devaluación	11
1.4.1.3	Inflación	11
1.4.1.4	Tasas de Interés	11
1.4.1.5	Nivel de Empleo	12
1.4.1.6	Cambios en Leyes y Políticas Gubernamentales	12
1.4.1.7	Situación Política	12
1.4.1.8	Situación en otros Países	12
1.4.2	Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio Bancario	12
1.4.2.1	Competidores en Servicios Financieros	12
1.4.2.2	Cambios en Regulación Gubernamental	13
1.4.2.3	Ejecución de Garantías	13
1.4.2.4	Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	13
1.4.2.5	Liquidez	13
1.4.2.6	Operaciones con Moneda Extranjera	14
1.4.3	Factores de Riesgo Relacionados con BanRegio	14
1.4.3.1	Funcionarios Clave	14
1.4.3.2	Integración del Equipo Directivo	14
1.4.3.3	Riesgo Relacionado con la Estrategia de BanRegio	14
1.4.3.4	Riesgos Previstos en las Notas a los Estados Financieros	15
1.4.3.5	Concentración de Operaciones Activas en Determinados Sectores o Clientes	15
1.4.3.6	Revocación de la Autorización Bancaria	15
1.4.3.7	Falta de Coincidencia entre las Características de Operaciones Pasivas y Activas	15
1.4.4	Factores de Riesgo Relacionados con las Obligaciones Subordinadas	16
1.4.4.1	Subordinación de las Obligaciones Subordinadas	16
1.4.4.2	Las Obligaciones Subordinadas no se Encuentran Respaldadas por el IPAB	16
1.4.4.3	Diferimiento en el Pago de Intereses e Incluso de Principal	16
1.5	Otros Valores	16
1.6	Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos	16
1.7	Documentos de Carácter Público	17

II. LA OFERTA

2.1	Características de la Emisión	19
2.1.1	Forma de Cálculo de Intereses	23
2.1.2	Extracto del Clausulado del Acta de Emisión	28
2.2	Destino de los Fondos	40
2.3	Importe Neto de los Recursos	40
2.4	Plan de Distribución	41
2.5	Gastos Relacionados con la Oferta	42
2.6	Estructura de Capital después de la Oferta	43
2.7	Funciones del Representante Común	44
2.8	Nombres de Personas con Participación Relevante	46

III. LA COMPAÑÍA

3.1	Historia y Desarrollo del Emisor	47
3.2	Descripción del Negocio	48
3.2.1	Actividad Principal	48
3.2.2	Canales de Distribución	50
3.2.3	Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos	51
3.2.4	Principales Clientes	51
3.2.5	Recursos Humanos	51
3.2.6	Desempeño Ambiental	51
3.2.7	Información de Mercado	52
3.2.7.1	Principales Competidores	53
3.2.7.2	Posición Competitiva	53
3.2.8	Estructura Corporativa	55
3.2.9	Descripción de Principales Activos	56
3.2.9.1	Inmuebles	56
3.2.9.2	Infraestructura Tecnológica	56
3.2.10	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	56
3.2.11	Legislación Aplicable y Situación Tributaria	56
3.2.11.1	Supervisión y Regulación de Instituciones de Crédito	56
3.2.11.2	Otorgamiento de Autorizaciones a Bancos Comerciales	57
3.2.11.3	Capitalización	57
3.2.11.4	Requisitos de Reservas y Coeficientes de Liquidez	60
3.2.11.5	IPAB	62
3.2.11.6	Diversificación de Riesgos en la Realización de Operaciones Activas y Pasivas	63
3.2.11.7	Operaciones en Moneda Extranjera	65
3.2.11.8	Operaciones con Instrumentos Derivados	65
3.2.11.9	Limitaciones a la Inversión en otras Entidades	66
3.2.11.10	Restricciones en los Derechos de Retención y Garantías	67
3.2.11.11	Secreto Bancario y Buró de Crédito	67
3.2.11.12	Normatividad Relativa a la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo	67
3.2.11.13	Reglas Acerca de las Tasas de Interés	68

3.2.11.14	Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	70
3.2.11.15	Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros	71
3.2.11.16	Convenio Único de Responsabilidades	71
3.2.11.17	Beneficios Fiscales Especiales	71
3.2.12	Acciones Representativas del Capital Social	71
3.2.13	Dividendos	72

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1	Información Financiera Seleccionada	73
4.2	Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica	78
4.3	Informe de Créditos Relevantes	78
4.4	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor	79
4.4.1	Resultados de la Operación	79
4.4.1.1	Margen Financiero	80
4.4.1.2	Comisiones y Tarifas, Neto	80
4.4.1.3	Intermediación	81
4.4.1.4	Gasto de Administración y Promoción	81
4.4.1.5	Margen Básico Recurrente	82
4.4.1.6	Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	82
4.4.1.7	Partidas Extraordinarias	82
4.4.1.8	Utilidad Neta	83
4.4.1.9	Resultados Netos de las Subsidiarias	84
4.4.1.10	Inflación y Tipo de Cambio	84
4.4.2	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	85
4.4.2.1	Disponibilidades	85
4.4.2.2	Inversiones en Valores	85
4.4.2.3	Cartera de Crédito Vigente	86
4.4.2.4	Fuentes de Fondos	87
4.4.2.5	Políticas de Tesorería, Monedas en que se Mantiene el Efectivo o Inversiones Temporales	87
4.4.2.6	Adeudos Fiscales	88
4.4.2.7	Inversiones de Capital	88
4.5	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	88
4.6	Control Interno	89
4.6.1	Prevención y Detección de Operaciones Ilícitas	92
4.6.2	Código de Ética y Conducta	92

V. ADMINISTRACIÓN

5.1	Audidores Externos	93
5.2	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	93
5.3	Administradores y Accionistas	94
5.3.1	Consejo de Administración y Comités	94
5.3.2	Accionistas	105
5.4	Estatutos Sociales y otros Convenios	106
5.4.1	General	106
5.4.2	Objeto Social	108
5.4.3	Administración de BanRegio	108
5.4.4	Integración al Grupo Financiero	108
5.4.5	Medidas Correctivas Mínimas	109
5.4.6	Convenios Relacionados con Cambios de Control	109
5.4.7	Fideicomisos de Control	109

VI. PERSONAS RESPONSABLES	111
---------------------------------	-----

VII. ANEXOS

7.1	Estados Financieros Anuales Consolidados Auditados, Informes del Comité de Auditoría y del Comisario por los Ejercicios 2006, 2005 y 2004	A-1
7.1.1	Estados Financieros Dictaminados Consolidados con Subsidiaria al 31 de Diciembre de 2006 y de 2005	A-1
7.1.2	Informes del Comité de Auditoría y del Comisario por el Ejercicio Concluido el 31 de Diciembre de 2006	A-83
7.1.3	Estados Financieros Dictaminados Consolidados con Subsidiarias al 31 de Diciembre de 2005 y de 2004	A-89
7.1.4	Informe del Comité de Auditoría y del Comisario por el Ejercicio Concluido el 31 de Diciembre de 2005	A-169
7.1.5	Informe del Comité de Auditoría y del Comisario por el Ejercicio Concluido el 31 de Diciembre de 2004	A-175
7.2	Opinión Legal	A-179
7.3	Acta de Emisión	A-185
7.4	Título que Ampara la Emisión	A-207
7.5	Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.	A-235
7.6	Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	A-239

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por BanRegio o el Intermediario Colocador.

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos que se definen a continuación y que son utilizados en el presente Prospecto tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural.

Banxico:	Banco de México. Institución que funge como tesorería del Gobierno Federal y agente financiero del mismo, entre otras funciones.
BanRegio o Banco:	Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero.
BMV o Bolsa:	Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
Cartera Vencida:	De acuerdo al criterio establecido por la CNBV, cartera con atraso, en la mayoría de los casos, superior a los 90 días una vez vencido el primer recibo de pago.
CETES:	Certificados de la Tesorería de la Federación.
Circular Única de Bancos:	Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas por la CNBV el 2 de diciembre de 2005 y posteriores modificaciones, la última de ellas del 12 de enero de 2007.
CNBV:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Día Hábil:	Cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
Dólar:	Moneda de curso legal de los E.U.A.
Emisor:	Banco Regional de Monterrey, S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero.
E.U.A.:	Estados Unidos de América.
Gobierno Federal:	Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
Grupo:	BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V.
Indeval:	S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
Inmobiliaria BanRegio:	Inmobiliaria BanRegio, S.A. de C.V.

IPAB:	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
LGSM:	Ley General de Sociedades Mercantiles.
LGTOC:	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
LIC:	Ley de Instituciones de Crédito.
LISR:	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
México o República Mexicana:	Estados Unidos Mexicanos.
Moneda Nacional, M.N. o Peso:	Moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
Obligaciones Subordinadas:	Obligaciones subordinadas, no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, de Banco Regional de Monterrey, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero (BAREGIO 07).
pb:	Punto base (centésima de un punto porcentual).
PCGAEF:	Criterios Contables establecidos por la CNBV para entidades financieras, los cuales difieren en algunos aspectos de las Normas de Información Financiera.
Representante Común:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
RNV:	Registro Nacional de Valores.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sinca BanRegio:	Sinca BanRegio S.A. de C.V.
TIIE:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
UDI:	Unidad de Inversión.

1.2 PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Salvo que se indique lo contrario de manera expresa, las cifras monetarias contenidas en este Prospecto se muestran en términos reales al 31 de diciembre de 2006 y las que se refieren a estados financieros incluyen la consolidación de las subsidiarias del Banco (Inmobiliaria BanRegio y Sinca BanRegio) y la cartera en Fideicomisos UDIs. Asimismo, salvo que se indique lo contrario de manera expresa, las cifras monetarias contenidas en este Prospecto se refieren a Pesos.

1.3 RESUMEN EJECUTIVO

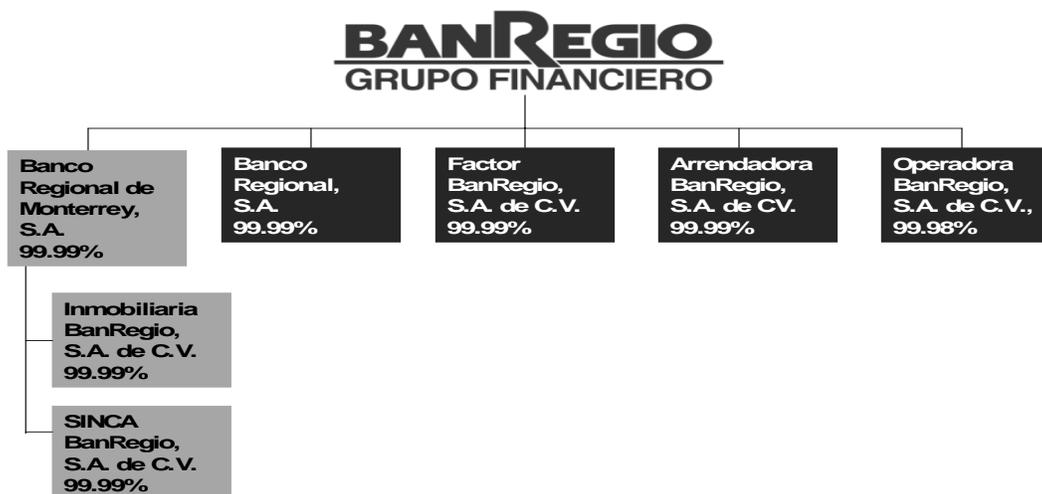
Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, se constituyó el 14 de febrero de 1994, iniciando sus operaciones al público el 7 de septiembre de 1994. Actualmente, BanRegio opera en los estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Chihuahua y Baja California, donde cuenta con un total 58 sucursales y ofrece productos y servicios a 110 mil clientes, aproximadamente. El segmento de mercado de BanRegio ha sido principalmente el de la pequeña y mediana empresa de las regiones en las que opera. En 2006, BanRegio registró una utilidad neta de \$235 millones, activos por \$9,709 millones, un índice de capital básico de 11.18% y un índice de capital total de 11.41%.

Al cierre del 2006 se alcanzó una cartera de créditos de \$8,587 millones, donde destaca el crecimiento de la cartera de crédito al consumo y cartera hipotecaria. La Cartera Vencida asciende a 1.0% de la cartera de crédito total y el Banco cuenta con reservas preventivas para riesgos crediticios de un importe de \$526 millones, mismos que representan seis veces el monto de la Cartera Vencida. La captación integral alcanzó un monto de \$24,486 millones, destacando el crecimiento en cuentas de cheques y operaciones de plazo.

BanRegio ha sido una institución financiera importante en términos de captación tradicional, cartera comercial, cartera hipotecaria y créditos al consumo en el mercado de servicios bancarios de la zona norte del país. Al 30 de noviembre de 2006, BanRegio tenía una participación de mercado de 13% en captación y 7% en cartera en el área metropolitana de Monterrey, según datos de la Dirección de Información de la Asociación de Bancos de México. BanRegio cuenta con un índice de eficiencia operativa del 61%, el cual se calcula dividiendo los gastos de administración y promoción entre el margen financiero más otros ingresos del estado de resultados. Al cierre de 2006, la razón de bienes adjudicados a capital contable se ubicó en 0.07% ubicando a BanRegio por abajo del promedio del sistema bancario mexicano, el cual se ubica en 0.5%. En el mismo periodo, el índice de Cartera Vencida de BanRegio estuvo por debajo del 2% del sistema, llegando a sólo 1%, en tanto la constitución de reservas para riesgos crediticios fue 6 veces superior a la Cartera Vencida (fuente: Boletín Estadístico de la Banca Múltiple de la CNBV).

BanRegio es subsidiaria de BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V., una agrupación financiera constituida en diciembre de 2004 por medio de una escisión del Banco, y que inició operaciones en julio de 2005. A la fecha, el Grupo es propietario del 99.9999975% del capital social del Banco. Al 31 de diciembre de 2006, el Grupo cuenta con \$11,920 millones en activos. Además del Banco, el Grupo complementa sus servicios con varias subsidiarias como Arrendadora BanRegio, S.A. de C.V., dedicada a servicios de arrendamiento financiero y arrendamiento puro, Factor BanRegio, S.A. de C.V., que presta el servicio de factoraje financiero y Operadora BanRegio, S.A. de C.V., una operadora de sociedades de inversión, entre otras. A finales del 2006, la SHCP autorizó al Grupo la constitución de una nueva institución de banca múltiple, que tendrá como nombre Banco Regional, S.A. y cuya área de influencia y oficinas centrales se ubicarán en el estado de Chihuahua. Dicho banco fue constituido el pasado 30 de octubre del 2006, conforme a la autorización recibida por parte de la SHCP para prestar el servicio de banca y crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º y demás aplicables de la LIC, a través del oficio número 101-696, de fecha 17 de noviembre del 2006). Actualmente, Banco Regional, S.A. se encuentra en proceso de recibir el visto bueno por parte de la CNBV para iniciar operaciones, lo cual podría darse probablemente en el mes de abril del año en curso.

A su vez, BanRegio tiene dos subsidiarias:¹ Inmobiliaria BanRegio, S.A. de C.V. (Inmobiliaria BanRegio, establecida en 1997) y Sinca BanRegio, S.A. de C.V. (Sinca BanRegio, establecida en junio del 2000), las cuales se incorporaron al Banco por la estrecha relación en la parte inmobiliaria. Inmobiliaria BanRegio es propietaria de un terreno destinado a la construcción del edificio corporativo del Grupo, ubicado en la Avenida Gómez Morín, Colonia del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León. Al 31 de diciembre de 2006, el activo total de Inmobiliaria BanRegio asciende a \$191 millones. Sinca BanRegio tiene una participación en tres proyectos del ramo inmobiliario, la cual asciende a \$198 millones. Estos proyectos han tenido un excelente desempeño, generando una utilidad de \$31 millones, de los cuales el 10% de esta utilidad se reconoce dentro del estado de resultados del Banco y el resto se registra como incremento en la cuenta de capital resultado por valuaciones de títulos disponibles para la venta.



Las estrategias de negocio que BanRegio ha seguido desde sus inicios son:

- ♦ Enfoque a nichos de mercado con alta rentabilidad;
- ♦ Servicio personalizado de calidad;
- ♦ Otorgamiento de crédito prudente;
- ♦ Política estratégica de creación de reservas;
- ♦ Reducción de costos; y
- ♦ Expansión continua de productos y servicios líderes.

Una de las principales fuerzas de BanRegio es el recurso humano, el cual combina a personas de amplia experiencia y profesionalismo en el sector financiero, con el dinamismo y modernidad de jóvenes profesionistas. A través de ellos, BanRegio ofrece la gama de servicios y productos financieros de una banca moderna, con tiempos estándar en los niveles de servicio, equiparables a los de la banca en otros países. Además, a través de una atención personalizada, BanRegio ofrece a sus clientes servicios en paquete que fomentan su permanencia y lealtad con el Banco.

¹ La consolidación de estados financieros de BanRegio se realiza considerando exclusivamente las subsidiarias pertenecientes al sector financiero y aquellas que prestan servicios complementarios o auxiliares al mismo (como es el caso de Inmobiliaria BanRegio), excepto las sociedades de inversión (como es el caso de Sinca BanRegio). Las inversiones permanentes en acciones de entidades subsidiarias que no pertenecen al sector financiero (no consolidadas), se valúan por el método de participación, de acuerdo al Boletín B-8 de los Principios de Contabilidad generalmente aceptados. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

En las siguientes tablas se muestran los principales rubros del balance y estado de resultados de BanRegio por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006. Por ser un resumen ejecutivo, esta información debe leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados auditados de BanRegio y sus notas, que se incluyen como anexos a este Prospecto. La información presentada de BanRegio correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006 es comparable, al referirse únicamente al Banco.

Salvo que se indique lo contrario de manera expresa, las cifras monetarias mencionadas en esta Sección se refieren a millones de Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006.

Activos Totales	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Disponibilidades	963	767	556	196	211	26%	38%
Inversiones en valores	47	381	824	(334)	(443)	(88%)	(54%)
Operaciones con valores y derivadas	7	8	11	(1)	(3)	(13%)	(27%)
Total Cartera de Crédito	8,587	6,374	6,169	2,213	205	35%	3%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(526)	(523)	(441)	(3)	(82)	1%	19%
Cartera de Créditos Neta	8,061	5,851	5,728	2,210	123	38%	2%
Activos Totales	9,709	7,254	7,434	2,455	(180)	34%	(2%)

Como se ve en el cuadro anterior, de los activos de BanRegio, las disponibilidades han tenido un incremento estable en el transcurso de los últimos años. La cartera de crédito total ha tenido un crecimiento del 35% comparado con el 2005. De igual forma las reservas preventivas para riesgos crediticios han tenido un incremento, con aumentos del 1% comparado con el 2005 y del 19% contra el 2004. Los activos totales se ubican al cierre del 2006 en \$9,709.

Pasivos Totales	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Captación Tradicional	6,954	4,559	4,419	2,395	140	53%	3%
Préstamos interbancarios y de otros organismos	1,000	813	1,164	187	(351)	23%	(30%)
Operaciones con valores y derivados	2	-	4	2	(4)	NA	(100%)
Otras cuentas por pagar	251	227	87	24	140	11%	161%
Impuestos diferidos	65	98	113	(33)	(15)	(34%)	(13%)
Total pasivo	8,272	5,697	5,787	2,575	(90)	45%	(2%)

En el fondeo de las operaciones activas, la captación tradicional ha tenido crecimiento del 53% comparado con el 2005 y del 3% contra el 2004. Los préstamos interbancarios y de otros organismos han tenido aumentos en el 2005 del orden del 23% y disminuciones en el 2004 por 30%. De esta forma, el pasivo de BanRegio ha crecido en mayor medida a sus operaciones crediticias, por lo que aumentó un 45% comparado con el 2005 y una ligera disminución en el 2004 principalmente por una reducción de los préstamos interbancarios.

Capital Contable	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Capital Social	974	871	874	103	(3)	12%	-
Prima en venta de acciones	5	5	6	-	(1)	-	(17%)
Capital Contribuido	979	876	880	103	(4)	12%	-
Reservas de capital	632	882	1,054	(250)	(172)	(28%)	(16%)
Resultados por Val de títulos disp para venta	98	98	77	-	21	-	27%
Insuficiencia en la actualización de capital	(506)	(506)	(575)	-	69	-	(12%)
Retanm valuación Inver. perman. en acciones	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Resultado Neto	235	208	212	27	(4)	13%	(2%)
Capital Ganado	458	681	767	(223)	(86)	(33%)	(11%)
Total Capital Contable	1,437	1,557	1,647	(120)	(90)	(8%)	(5%)

La rentabilidad sobre el capital se ubicó en 16% para el 2006 y la rentabilidad sobre los activos en 2.4%. En el 2005 se obtuvieron rentabilidades de 13% y 2.9% respectivamente. Es importante resaltar que en el 2006, se realizó la inversión del capital mínimo requerido por la CNBV para la constitución de Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero.

Estado de Resultados	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Margen financiero antes de repomo	815	739	613	76	126	10%	21%
MARGEN FINANCIERO	767	700	515	67	185	10%	36%
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	717	594	431	123	163	21%	38%
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACIÓN	839	706	542	133	164	19%	30%
Gastos de administración y promoción	562	406	324	156	82	38%	25%
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	277	300	218	(23)	82	(8%)	38%
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU	326	336	276	(10)	60	(3%)	22%
RESULTADO ANTES DE SUBSIDIARIAS	203	206	212	(3)	(6)	(1%)	(3%)
Participación en el resultado de subsidiarias	32	2	-	30	2	1,500%	-
RESULTADO NETO	235	208	212	27	(4)	13%	(2%)

El margen financiero después del resultado por posición monetaria ha tenido incrementos del 10% en comparación con el 2005 y de 21% contra el 2004. Los gastos de administración y promoción tuvieron aumentos del 38% en el último año y del 25% comparado con el 2004. Este incremento se basa en buena medida, en la inversión en nuevas sucursales (se abrieron 17 en el último año) y un crecimiento en las áreas staff del Emisor. Las inversiones realizadas tendrán como efecto un crecimiento geográfico ordenado, el cual a su vez dará como efecto mayores utilidades con mayores controles en la operación. El resultado neto mostró un crecimiento del 13% comparado con el 2005 y una ligera reducción contra el 2004.

Las oficinas principales de BanRegio están ubicadas en Avenida Vasconcelos No. 142 Ote., Colonia del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León. El número telefónico en esa dirección es 52 (81) 8399-5000. La página de Internet de BanRegio es www.banregio.com. La información contenida en dicha página no se incorpora por referencia y no podrá ser considerada como parte del presente Prospeco.

1.4 FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que a continuación se describen pudieran tener un impacto significativo en el desarrollo y evolución del Banco. Estos riesgos e incertidumbres no son únicos ni excluyentes, ya que pudieran existir otros que se desconocen o que actualmente no se consideran significativos y que, en el futuro, podrían afectar en forma adversa el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de BanRegio, en cuyo caso los inversionistas podrían perder parte o la totalidad de su inversión.

1.4.1 Factores de Riesgo Económico y Político

El negocio bancario de BanRegio se desarrolla en México, por lo tanto, su desempeño depende, entre otros factores, de la situación económica del país. Los dos aspectos más importantes de la actividad bancaria, captación y crédito, están expuestos a riesgos derivados de la falta de crecimiento en la actividad económica, las fluctuaciones cambiarias, la inflación, las tasas de interés, y otros eventos políticos, económicos y sociales de México, que podrían afectar al sector, a los volúmenes de fondos depositados y a la capacidad de pago de los acreditados.

1.4.1.1 Crecimiento Económico

Como cualquier otra rama de la economía, el sector bancario se puede ver afectado por un menor crecimiento económico del país, lo que se podría traducir en una desaceleración de la captación de fondos y en la demanda de crédito, que a su vez podría afectar negativamente la capacidad del Banco para originar nuevos negocios y resultados satisfactorios. El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) en México, según datos de Banxico fue de 4.2% en 2004, 3.0% en 2005 y 4.5% estimado en 2006.

1.4.1.2 Devaluación

A pesar de que en los últimos años la cotización del Peso contra el Dólar ha permanecido relativamente estable, una depreciación eventual del Peso respecto al Dólar podría afectar la economía mexicana y al sector bancario, ya que puede limitar la capacidad para transferir o convertir Pesos en Dólares y en otras divisas, e inclusive podría tener un efecto adverso en la condición financiera, en la operación y en los resultados de BanRegio.

1.4.1.3 Inflación

La inflación en México, medida por el incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, dado a conocer por Banxico, en 2004, 2005 y 2006 fue de 5.2%, 3.3% y 4.05%, respectivamente. En el caso de presentarse mayores incrementos en inflación que en salarios, se afectaría en forma adversa el poder adquisitivo de los acreditados y, por lo tanto, su capacidad de pago.

1.4.1.4 Tasas de Interés

México ha mantenido en los últimos años niveles por debajo de los dos dígitos en tasas de interés. Según registros de Banxico, durante 2004, 2005 y 2006, la tasa promedio TIIE de 28 días fue de 7.3%, 9.6% y 7.6%, mientras que la tasa promedio en CETES de 28 días fue de 6.8%, 9.2% y 7.2%, respectivamente. Situaciones adversas en la economía nacional podrían resultar en incrementos sustanciales en las tasas de interés del mercado local, lo que afectaría la capacidad de pago de los acreditados del Banco, repercutiendo adversamente en el negocio, situación financiera y resultados de operación del Banco.

1.4.1.5 Nivel de Empleo

En caso de que cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que a su vez disminuiría la cobranza del Banco y, por lo tanto, incrementaría sus niveles de Cartera Vencida.

1.4.1.6 Cambios en Leyes y Políticas Gubernamentales

Cualquier cambio en leyes o en políticas y estrategias gubernamentales relacionado con servicios y productos financieros ofrecidos por los bancos podría afectar la operación y el régimen jurídico de BanRegio, pudiendo afectar su negocio, situación financiera o resultados de operación.

1.4.1.7 Situación Política

La inconformidad de ciertos grupos políticos por los resultados de las elecciones para Presidente de la República que tuvieron lugar en 2006 podría generar inestabilidad política y económica en México que pudiera afectar el negocio bancario. Además, ningún partido tiene un número de legisladores tal que le permita controlar alguna de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión. Esta situación continuará, por lo menos, hasta la próxima elección de diputados federales en 2009 y pudiera derivar en la imposibilidad de adoptar reformas estructurales para el país.

El Banco no puede asegurar que los eventos políticos mexicanos, sobre los cuales no tiene control, no tendrán un efecto desfavorable en la situación financiera o en los resultados o en el precio de mercado de los valores emitidos por BanRegio.

1.4.1.8 Situación en otros Países

Los valores emitidos por compañías mexicanas pueden verse afectados por las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque la situación económica en esos países puede ser distinta a la de México, las reacciones de inversionistas por acontecimientos en cualquiera de estos otros países podrían cambiar el riesgo de mercado y de contraparte en los valores de instituciones mexicanas. Por lo anterior, no se puede asegurar que los valores emitidos por BanRegio no se verán afectados adversamente por eventos en otras partes del mundo.

1.4.2 Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio Bancario

1.4.2.1 Competidores en Servicios Financieros

BanRegio enfrenta una fuerte competencia de instituciones financieras mexicanas de mayor tamaño que han tenido una presencia en el mercado mexicano por largos periodos, así como de instituciones financieras globales ya que, entre otras cuestiones el gobierno mexicano permite a extranjeros la constitución de grupos financieros, bancos, intermediarios y otras entidades financieras en México. Además, BanRegio enfrentará fuerte competencia por parte de nuevos bancos autorizados recientemente por la SHCP que, de alguna manera, atienden o pretenden atender a los mismos segmentos de personas y empresas que BanRegio.

Con base en información publicada por la CNBV al cierre de septiembre de 2006, las diez mayores instituciones bancarias, según activos, constituían 93% del total de los activos reportados por el sistema bancario, de las cuales al menos siete cuentan con participación extranjera.

1.4.2.2 Cambios en Regulación Gubernamental

Las instituciones de crédito están sujetas a regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, operaciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia, se han originado cambios en los estados financieros de BanRegio. En la sección 3.6 "Legislación aplicable y situación tributaria" se definen estos criterios. En el caso de que las regulaciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de BanRegio.

1.4.2.3 Ejecución de Garantías

La ejecución de las garantías otorgadas a favor de BanRegio en operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de BanRegio.

1.4.2.4 Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

La regulación bancaria en materia de crédito establece que los bancos comerciales deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. BanRegio cumple con las disposiciones vigentes para calificación de cartera y considera que la estimación preventiva para riesgos crediticios es suficiente para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito. La política que ha seguido la institución es la creación de reservas a niveles máximos permitidos por la ley, esto con el fin de tener una estructura sólida de contingencia ante cualquier eventualidad en la cartera de BanRegio. En el caso de que se considere necesario incrementar las reservas, o si se presentan modificaciones a las reglas de calificación de cartera de crédito que requieran un aumento en las mismas, podrían afectarse adversamente los resultados de las operaciones y el nivel de capitalización del Banco.

1.4.2.5 Liquidez

Los depósitos de los clientes constituyen una fuente de financiamiento para BanRegio. La naturaleza de corto plazo de esta fuente de recursos puede representar un riesgo de liquidez para BanRegio si los depósitos no son efectuados en los volúmenes esperados o si dichos depósitos son retirados de manera distinta a lo esperado.

1.4.2.6 Operaciones con Moneda Extranjera

Los pasivos de BanRegio expresados en moneda extranjera están sujetos a un coeficiente de liquidez, de conformidad con disposiciones de Banxico, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque BanRegio cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que el Emisor no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de BanRegio.

1.4.3 Factores de Riesgo Relacionados con BanRegio

1.4.3.1 Funcionarios Clave

El Banco depende del desempeño de sus consejeros, funcionarios ejecutivos y empleados clave, en especial de los señores Ing. Jaime A. Rivero Santos, miembro del Consejo de Administración y Presidente de dicho órgano, y Lic. Manuel G. Rivero Santos, miembro de dicho consejo y Director General del Grupo. Dichas personas cuentan con amplia experiencia en el área financiera y bancaria y tienen amplio conocimiento del mercado al que actualmente se dirige el Banco, es decir, pequeñas y medianas empresas de la región norte del país y, en particular, de aquellas del área metropolitana de Monterrey. La pérdida de cualquiera de dichas personas o la incapacidad del Banco para atraer y retener ejecutivos adicionales podría afectar en forma adversa el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de BanRegio (*ver 5.3 Administradores y accionistas*).

1.4.3.2 Integración del Equipo Directivo

BanRegio considera que una de sus principales fuerzas es el recurso humano, el cual combina a personas de amplia experiencia y profesionalismo en el sector financiero, con el dinamismo y modernidad de jóvenes profesionistas. Una parte importante del equipo de funcionarios ejecutivos de BanRegio cuenta con amplia experiencia en el ramo bancario, ya que anteriormente han colaborado con otras instituciones financieras mexicanas. Otros miembros de dicho equipo tienen experiencia considerable en las áreas comercial y han incursionado en el área financiera en los últimos años. Además, varios de los miembros del equipo directivo se han incorporado recientemente a BanRegio. El Banco considera que la plena integración de dicho equipo está realizándose en forma exitosa y eficiente, permitiendo la consecución de su negocio a través de la implementación de su estrategia. No obstante, la incapacidad del Banco para completar la integración de dicho equipo o, en su caso, para atraer y retener ejecutivos adicionales, podría afectar en forma adversa el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de BanRegio (*ver 5.3 Administradores y accionistas*).

1.4.3.3 Riesgo Relacionado de la Estrategia de BanRegio

La operación del Banco es dirigida a partir de la estrategia definida por el equipo directivo del Banco. Actualmente, dicha estrategia consiste en: enfoque a nichos de mercado con alta rentabilidad, servicio personalizado de calidad, otorgamiento de crédito prudente, política estratégica de creación de reservas, reducción de costos y expansión continua de productos y servicios líderes (*ver 3.2 Descripción del negocio*). El éxito futuro del Banco depende, en cierta medida, de la habilidad para implementar dicha estrategia. El negocio del Banco podría verse afectado en caso que éste no pueda implementar de manera adecuada la estrategia actual o aquella que defina en el futuro de acuerdo a las condiciones del mercado prevalecientes y, por ende, podría también afectar la situación financiera y los resultados de operación del Banco.

1.4.3.4 Riesgos Previstos en las Notas a los Estados Financieros

BanRegio se encuentra sujeto a una serie de riesgos, entre los cuales se encuentran el riesgo de mercado, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez, el riesgo operativo, el riesgo tecnológico y el riesgo legal. Para una descripción detallada de dichos riesgos, ver 3.2.11.3 *Capitalización*. Asimismo, las notas a los estados financieros anuales auditados consolidados de BanRegio por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2006, que se incluyen como Anexo 7.1.1 a este prospecto, contienen una descripción de dichos riesgos en las páginas 65 a 79. Cualquier actualización de dichos riesgos podría afectar de manera adversa el negocio, situación financiera o resultados de operación de BanRegio.

1.4.3.5 Concentración de Operaciones Activas en Determinados Sectores o Clientes

La concentración crediticia que mantiene BanRegio se encuentra en la cartera del tipo comercial, hipotecaria y de consumo constituida por créditos a pequeñas y medianas empresas y personas físicas de altos ingresos de la región norte del país y, en particular, del área metropolitana de Monterrey. La experiencia con que cuenta el Banco y las relaciones de largo plazo que tiene con sus clientes, disminuyen en el riesgo de concentración de la cartera. No obstante lo anterior, los riesgos inherentes al sector empresarial de la región norte del país y, en particular, del área metropolitana de Monterrey, así como los acontecimientos sociales, económicos y políticos en dicha región pudieran tener un efecto adverso sobre la situación financiera o los resultados de operación de BanRegio, así como sobre el precio de mercado de las Obligaciones Subordinadas.

1.4.3.6 Revocación de la Autorización Bancaria

Conforme a la ley mexicana, se requiere de autorización del Gobierno Federal, emitida a través de la SHCP, para operar como institución de banca múltiple. En caso que BanRegio incurriera en alguna causal de revocación, pudiera verse sujeto a la imposición de medidas correctivas por parte de las autoridades financieras e incluso su autorización para operar como institución de banca múltiple podría serle revocada. La imposición de dichas medidas correctivas, así como la revocación de dicha autorización pudiera afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de BanRegio, limitando su capacidad de pago de las Obligaciones Subordinadas. No obstante lo anterior, las autoridades financieras mexicanas, a través de regulación actual se han dado a la tarea de establecer ciertos mecanismos para detectar oportunamente problemas financieros de los bancos comerciales, derivados de la insolvencia o falta de liquidez, a través de la definición de ciertas medidas correctivas, con el fin de preservar el valor de los activos del Banco en protección del interés del público.

1.4.3.7 Falta de Coincidencia entre las Características de Operaciones Pasivas y Activas

Actualmente, la administración de activos y pasivos que BanRegio mantiene se enfoca principalmente a minimizar el riesgo consistente en que las operaciones no estén completamente cubiertas por tasa, plazo y moneda. El área de Derivados de BanRegio analiza de manera constante posibles coberturas con el fin de que las operaciones activas a largo plazo sean cubiertas con fondeo del mismo plazo, con el fin de tener controlado el riesgo de liquidez, el de tasas y el cambiario. Aún cuando BanRegio estima que este riesgo no es relevante hoy en día, en el futuro, la falta de coincidencia entre las operaciones bancarias activas y pasivas en las que interviene el Banco pudiera afectar adversamente su negocio, situación financiera y resultados de operación.

1.4.4 Factores de Riesgo Relacionados con las Obligaciones Subordinadas

1.4.4.1 Subordinación de las Obligaciones Subordinadas

En caso de concurso mercantil o liquidación de BanRegio, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las emisiones de obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de BanRegio y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de BanRegio (*ver 2.1 Características de la emisión*).

1.4.4.2 Las Obligaciones Subordinadas no se Encuentran Respaldadas por el IPAB

El IPAB es una institución cuya finalidad es establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, así como regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. Dado que las Obligaciones no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparadas bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldadas por dicha institución (*ver 2.1.2 Extracto del clausulado del acta de emisión*).

1.4.4.3 Diferimiento en el Pago de Intereses e Incluso de Principal

De conformidad con la legislación vigente, en el caso que BanRegio no cumpla con los requerimientos de capitalización que le resultan aplicables, la CNBV podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas, entre las cuales se encuentra el diferimiento del pago de intereses e incluso del principal a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas (*ver 2.1 Características de la emisión y Cláusula Décima Sexta del Anexo 7.3 Acta de Emisión*).

1.5 OTROS VALORES

Actualmente BanRegio no cuenta con otros valores inscritos en el RNV o listados en otros mercados.

1.6 FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNA Y DECLARACIÓN DE EXPERTOS

La información con respecto al sistema bancario fue obtenida de la CNBV y de Banxico. Para obtener mayor información al respecto pueden consultarse las páginas de Internet de dichas autoridades, que son www.cnbv.g.b.mx y www.banxico.org.mx, respectivamente.

1.7 DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, o en su página de Internet: www.bmv.com.mx, así como en la página de Internet de BanRegio: www.banregio.com.

Asimismo, a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de dichos documentos, refiriéndose al área de Relación con Inversionistas, a la atención del señor Rubén Orlando Gracia Martínez, en las oficinas de BanRegio ubicadas en Avenida Vasconcelos 142 Ote., Colonia del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León, teléfono 52 (81) 8399-5000, o vía correo electrónico a la dirección relacioninv@banregio.com.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

II. LA OFERTA

Tipo de Oferta: Pública.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

DENOMINACIÓN

Emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes, No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero (BAREGIO 07).

CLAVE DE PIZARRA

BAREGIO 07.

EMISOR

Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero.

MONTO

\$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

FECHA DE CIERRE DE LIBRO

28 de marzo de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE RESULTADO DE CIERRE DE LIBRO

28 de marzo de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS

29 de marzo de 2007.

FECHA DE OFERTA

28 de marzo de 2007.

FECHA DE EMISIÓN

30 de marzo de 2007.

FECHA DE REGISTRO EN BOLSA

30 de marzo de 2007.

FECHA DE LIQUIDACIÓN

30 de marzo de 2007.

FECHA DE VENCIMIENTO

20 de marzo de 2015.

PLAZO

La vigencia de esta emisión es de 2,912 (DOS MIL NOVECIENTOS DOCE) días, equivalentes a 104 (CIENTO CUATRO) períodos de 28 (VEINTIOCHO) días, que empezarán a correr y a contarse a partir del día 30 de marzo de 2007 y concluirán, en consecuencia, el día 20 de marzo de 2015.

NÚMERO DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

7'500,000 (SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL) Obligaciones Subordinadas.

VALOR NOMINAL

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada Obligación Subordinada.

PRECIO DE COLOCACIÓN

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada Obligación Subordinada.

DEPOSITARIO

S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (Indeval).

REPRESENTANTE COMÚN

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

AMORTIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Las Obligaciones Subordinadas serán amortizadas a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título que ampare la emisión.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95 emitida por Banxico, así como por lo establecido en la Regla Sexta de la “Resolución por la que se expiden las reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo” (Reglas de Capitalización) emitidas por la SHCP y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2005, BanRegio tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha que, a partir del cuarto año contado a partir de la Fecha de Emisión, coincida con un aniversario de la Fecha de Emisión (es decir, el 25 de marzo de 2011, el 23 de marzo de 2012, el 22 de marzo de 2013, o el 21 de marzo de 2014), la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (a) BanRegio, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada a los Tenedores, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, cuando menos con 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación a la fecha en que BanRegio tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la Forma y Lugar de Pago que se establecen en el Acta de Emisión.

La amortización anticipada está sujeta al cumplimiento por parte de BanRegio del índice de capitalización por riesgos de crédito y de mercado mayor al 10% (DIEZ POR CIENTO), calculado en términos de lo dispuesto por las Reglas de Capitalización, o de ser el caso, a la autorización respectiva que señala el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95 emitida por Banxico.

DIFERIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS

De conformidad con lo establecido por los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, llegado el caso de que BanRegio no cumpla con los requerimientos de capitalización establecidos en la “Resolución por la que se expiden las reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo” emitidas por la SHCP y publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2005, la CNBV podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas, entre las cuales se encuentra el diferimiento del pago de intereses e incluso del principal de las Obligaciones Subordinadas (*ver 1.4.4.3 Diferimiento en el pago de intereses e incluso del principal y Cláusula Décima Sexta del Anexo 7.3 Acta de Emisión*).

SUBORDINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS

En caso de concurso mercantil o liquidación de BanRegio, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las emisiones de obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de BanRegio y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de BanRegio. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95 y demás disposiciones aplicables.

POSIBLES ADQUIRENTES

Personas físicas y morales mexicanas o extranjeras conforme a las disposiciones legales aplicables, con la capacidad jurídica correspondiente para tales efectos.

Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

- i) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes, y (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que BanRegio o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero, tenga directa o indirectamente la mayoría del capital fijo, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forma parte BanRegio;
- ii) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales BanRegio: sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado; tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración;
- iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea BanRegio o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero; y
- iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea BanRegio o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero.

Límites: Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo, el diez por ciento del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V., el Emisor y demás personas morales integrantes de esa Agrupación Financiera, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, recompra o recolocación de los mismos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BanRegio, celebrada el día 23 de marzo de 2007, se aprobó la constitución de un crédito colectivo a cargo de BanRegio, mediante la emisión de las Obligaciones Subordinadas, por un importe de hasta \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.

“**mxA-**”, es decir, una fuerte capacidad de pago, tanto de principal como de intereses (*ver Anexo 7.5 Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.*).

CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.

“**A(mex)**”, es decir, una alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores (*ver Anexo 7.6 Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.*).

2.1.1 Forma de Cálculo de Intereses

TASA DE INTERÉS

A partir de su fecha de colocación, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés anual bruto sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará cada periodo de 28 (VEINTIOCHO) días naturales (“Periodo de Intereses”), 2 (DOS) Días Hábiles anteriores al fin de cada periodo (“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará durante el periodo siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual se deberá sumar 1.30 (UNO PUNTO TREINTA) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (VEINTIOCHO) días o, en su caso, capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que desaparezca la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 1.80 (UNO PUNTO OCHENTA) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, en colocación primaria, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses.

Para determinar la tasa equivalente o capitalizada de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) o, en su caso, de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TE = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} * pl \right)^{28/pl} - 1 \right] \frac{36000}{28}$$

En donde:

TE = Tasa equivalente o capitalizada a 28 (VEINTIOCHO) días.

TR = Tasa de rendimiento del instrumento correspondiente.

PI = Plazo del instrumento correspondiente en días.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del Periodo de Intereses.

VN = Valor Nominal total de los títulos en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).

NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye más adelante (y que se encuentra incluido en el acta de emisión y en el título único que ampara la emisión), o si fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará precisamente el día 27 de abril de 2007.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago de interés respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare las Obligaciones Subordinadas no llevará adheridos cupones, haciendo las veces de éstos, las constancias que expida el propio Indeval.

TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERÍODO DE INTERESES

8.7650% (OCHO PUNTO SIETE SEIS CINCO CERO POR CIENTO).

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el último día de cada Periodo de Intereses, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, conforme al calendario establecido en esta sección, así como en el título único que ampare la emisión, o en caso de que el último día del Periodo de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil durante la vigencia de la emisión, por los días efectivamente transcurridos a la fecha de pago y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Periodo de intereses anterior. El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 27 de abril de 2007.

Los pagos se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Período	F. Inicio	Plazo (días)	F. Vencimiento
1	30-Mar-07	28	27-Abr-07
2	27-Abr-07	28	25-May-07
3	25-May-07	28	22-Jun-07
4	22-Jun-07	28	20-Jul-07
5	20-Jul-07	28	17-Ago-07
6	17-Ago-07	28	14-Sep-07
7	14-Sep-07	28	12-Oct-07
8	12-Oct-07	28	09-Nov-07
9	09-Nov-07	28	07-Dic-07
10	07-Dic-07	28	04-Ene-08
11	04-Ene-08	28	01-Feb-08
12	01-Feb-08	28	29-Feb-08
13	29-Feb-08	28	28-Mar-08
14	28-Mar-08	28	25-Abr-08
15	25-Abr-08	28	23-May-08
16	23-May-08	28	20-Jun-08
17	20-Jun-08	28	18-Jul-08
18	18-Jul-08	28	15-Ago-08
19	15-Ago-08	28	12-Sep-08
20	12-Sep-08	28	10-Oct-08
21	10-Oct-08	28	07-Nov-08
22	07-Nov-08	28	05-Dic-08
23	05-Dic-08	28	02-Ene-09
24	02-Ene-09	28	30-Ene-09
25	30-Ene-09	28	27-Feb-09
26	27-Feb-09	28	27-Mar-09
27	27-Mar-09	28	24-Abr-09
28	24-Abr-09	28	22-May-09
29	22-May-09	28	19-Jun-09
30	19-Jun-09	28	17-Jul-09
31	17-Jul-09	28	14-Ago-09
32	14-Ago-09	28	11-Sep-09
33	11-Sep-09	28	09-Oct-09
34	09-Oct-09	28	06-Nov-09
35	06-Nov-09	28	04-Dic-09
36	04-Dic-09	28	01-Ene-10
37	01-Ene-10	28	29-Ene-10
38	29-Ene-10	28	26-Feb-10
39	26-Feb-10	28	26-Mar-10
40	26-Mar-10	28	23-Abr-10
41	23-Abr-10	28	21-May-10

Período	F. Inicio	Plazo (días)	F. Vencimiento
42	21-May-10	28	18-Jun-10
43	18-Jun-10	28	16-Jul-10
44	16-Jul-10	28	13-Ago-10
45	13-Ago-10	28	10-Sep-10
46	10-Sep-10	28	08-Oct-10
47	08-Oct-10	28	05-Nov-10
48	05-Nov-10	28	03-Dic-10
49	03-Dic-10	28	31-Dic-10
50	31-Dic-10	28	28-Ene-11
51	28-Ene-11	28	25-Feb-11
52	25-Feb-11	28	25-Mar-11
53	25-Mar-11	28	22-Abr-11
54	22-Abr-11	28	20-May-11
55	20-May-11	28	17-Jun-11
56	17-Jun-11	28	15-Jul-11
57	15-Jul-11	28	12-Ago-11
58	12-Ago-11	28	09-Sep-11
59	09-Sep-11	28	07-Oct-11
60	07-Oct-11	28	04-Nov-11
61	04-Nov-11	28	02-Dic-11
62	02-Dic-11	28	30-Dic-11
63	30-Dic-11	28	27-Ene-12
64	27-Ene-12	28	24-Feb-12
65	24-Feb-12	28	23-Mar-12
66	23-Mar-12	28	20-Abr-12
67	20-Abr-12	28	18-May-12
68	18-May-12	28	15-Jun-12
69	15-Jun-12	28	13-Jul-12
70	13-Jul-12	28	10-Ago-12
71	10-Ago-12	28	07-Sep-12
72	07-Sep-12	28	05-Oct-12
73	05-Oct-12	28	02-Nov-12
74	02-Nov-12	28	30-Nov-12
75	30-Nov-12	28	28-Dic-12
76	28-Dic-12	28	25-Ene-13
77	25-Ene-13	28	22-Feb-13
78	22-Feb-13	28	22-Mar-13
79	22-Mar-13	28	19-Abr-13
80	19-Abr-13	28	17-May-13
81	17-May-13	28	14-Jun-13
82	14-Jun-13	28	12-Jul-13
83	12-Jul-13	28	09-Ago-13
84	09-Ago-13	28	06-Sep-13

Período	F. Inicio	Plazo (días)	F. Vencimiento
85	06-Sep-13	28	04-Oct-13
86	04-Oct-13	28	01-Nov-13
87	01-Nov-13	28	29-Nov-13
88	29-Nov-13	28	27-Dic-13
89	27-Dic-13	28	24-Ene-14
90	24-Ene-14	28	21-Feb-14
91	21-Feb-14	28	21-Mar-14
92	21-Mar-14	28	18-Abr-14
93	18-Abr-14	28	16-May-14
94	16-May-14	28	13-Jun-14
95	13-Jun-14	28	11-Jul-14
96	11-Jul-14	28	08-Ago-14
97	08-Ago-14	28	05-Sep-14
98	05-Sep-14	28	03-Oct-14
99	03-Oct-14	28	31-Oct-14
100	31-Oct-14	28	28-Nov-14
101	28-Nov-14	28	26-Dic-14
102	26-Dic-14	28	23-Ene-15
103	23-Ene-15	28	20-Feb-15
104	20-Feb-15	28	20-Mar-15

FORMA Y LUGAR DE PAGO AL INVERSIONISTA

Los tenedores de las Obligaciones Subordinadas, recibirán a través de transferencia electrónica o en cheque, el pago de los intereses contra entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. El pago del principal se hará en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título mismo.

El principal y los intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

AUTORIZACIONES

La emisión de las Obligaciones Subordinadas fue autorizada por Banxico mediante oficio número S33/18320, de fecha 23 de marzo de 2007, y se ha hecho constar ante la CNBV, según el acta de emisión firmada el 28 de marzo de 2007. La emisión de las Obligaciones Subordinadas se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (bajo el número 2436-2.00-2007-001), mediante oficio número 153/869217/2007 de fecha 28 de marzo de 2007, así como y en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La autorización de Banxico no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, así como que tampoco implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia del Emisor.

2.1.2 Extracto del Clausulado del Acta de Emisión

A continuación se transcriben algunos de los términos y condiciones relevantes del Acta de Emisión. El texto íntegro del Acta de Emisión se incluye al presente Prospecto como Anexo 7.3.

EMISIÓN Y MONTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción IV, 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, BanRegio manifiesta su declaración unilateral de voluntad para constituir un crédito colectivo a su cargo, por un monto de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 7'500,000 (SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL) Obligaciones Subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN. Esta emisión se denominará "Emisión de Obligaciones Subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero (BAREGIO 07)".

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS. Las Obligaciones Subordinadas tendrán, entre otras, las siguientes características:

- (a) contienen la mención de ser obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones;
- (b) son títulos al portador;
- (c) tienen un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una;
- (d) no llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la emisión estará respaldada por un título único al portador;
- (e) satisfacen los requisitos y contienen las menciones a que se refieren los artículos 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el artículo 210 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como lo previsto en la Circular 2019/95 del Banco de México;
- (f) confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen idénticas obligaciones; y
- (g) gozan de acción ejecutiva frente a BanRegio, previo requerimiento de pago ante fedatario público.

PLAZO DE VIGENCIA. La vigencia de esta emisión es de 2,912 (DOS MIL NOVECIENTOS DOCE) días, equivalentes a 104 (CIENTO CUATRO) períodos de 28 (VEINTIOCHO) días, que empezarán a correr y a contarse a partir del día 30 de marzo de 2007 y concluirán, en consecuencia, el día 20 de marzo de 2015.

TÍTULOS DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS. Las Obligaciones Subordinadas estarán amparadas por un título único al portador que será depositado en el Indeval, en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, mismo que no llevará adheridos cupones para el pago de intereses, por lo que serán las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, las que harán las veces de éstos títulos accesorios, por lo que los titulares de dichas Obligaciones Subordinadas acreditarán sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en ese ordenamiento legal.

Sin embargo, a solicitud de los interesados, BanRegio podrá sustituir el título único al portador por títulos representativos de una o más Obligaciones Subordinadas de la presente emisión.

El título único al portador de las Obligaciones Subordinadas contendrá las menciones y requisitos que señalan los artículos 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los señalados en la Circular 2019/95 y amparará el número de Obligaciones Subordinadas emitidas conforme a la presente Acta de Emisión.

El título único al portador que ampare las Obligaciones Subordinadas, llevará la firma autógrafa de al menos dos consejeros de BanRegio debidamente facultados para suscribir títulos de crédito. Dichas firmas podrán aparecer en facsímil siempre y cuando el original de las firmas se deposite en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de BanRegio. Asimismo, dicho título llevará la firma autógrafa del representante legal del Representante Común.

COLOCACIÓN. Las Obligaciones Subordinadas emitidas se pondrán en circulación, mediante oferta pública en la Fecha de Emisión, es decir, el 30 de marzo de 2007.

CONSERVACIÓN EN TESORERÍA. Mientras las Obligaciones Subordinadas emitidas no sean puestas en circulación, podrán mantenerse en la tesorería de BanRegio durante un plazo no mayor a 180 (CIENTO OCHENTA) días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión.

BanRegio deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación, una vez transcurrido el citado plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días naturales a que se refiere el párrafo anterior, sustituyéndose en la misma proporción el monto de la emisión, así como el título único por uno que ampare el monto efectivamente colocado, comunicando con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a Banxico, CNBV, Indeval y BMV.

INTERESES. A partir de su fecha de colocación, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés anual bruto sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará cada periodo de 28 (VEINTIOCHO) días naturales ("Periodo de Intereses"), 2 (DOS) Días Hábiles anteriores al fin de cada periodo ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el periodo siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual se deberá sumar 1.30 (UNO PUNTO TREINTA) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (VEINTIOCHO) días o, en su caso, capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que desaparezca la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 1.80 (UNO PUNTO OCHENTA) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, en colocación primaria, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses.

Para determinar la tasa equivalente o capitalizada de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) o, en su caso, de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TE = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} * pl \right)^{28/pl} - 1 \right] \frac{36000}{28}$$

En donde:

TE = Tasa equivalente o capitalizada a 28 (VEINTIOCHO) días.

TR = Tasa de rendimiento del instrumento correspondiente.

PI = Plazo del instrumento correspondiente en días.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés Bruto del Periodo de Intereses.
- VN = Valor Nominal total de los títulos en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se establece en la Cláusula Novena del Acta de Emisión, así como en el título único que ampare la emisión, o si fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará precisamente el día 27 de abril de 2007.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago de interés respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare las Obligaciones Subordinadas no llevará adheridos cupones, haciendo las veces de éstos, las constancias que expida el propio INDEVAL.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES. Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el último día de cada Periodo de Intereses, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, conforme al calendario establecido en la Cláusula Novena del Acta de Emisión, así como en el título único que ampare la emisión, o en caso de que el último día del Periodo de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil durante la vigencia de la emisión, por los días efectivamente transcurridos a la fecha de pago y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Periodo de intereses anterior. El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 27 de abril de 2007.

Los pagos se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Período	F. Inicio	Plazo (días)	F. Vencimiento
1	30-Mar-07	28	27-Abr-07
2	27-Abr-07	28	25-May-07
3	25-May-07	28	22-Jun-07
4	22-Jun-07	28	20-Jul-07
5	20-Jul-07	28	17-Ago-07
6	17-Ago-07	28	14-Sep-07
7	14-Sep-07	28	12-Oct-07
8	12-Oct-07	28	09-Nov-07
9	09-Nov-07	28	07-Dic-07
10	07-Dic-07	28	04-Ene-08
11	04-Ene-08	28	01-Feb-08
12	01-Feb-08	28	29-Feb-08
13	29-Feb-08	28	28-Mar-08
14	28-Mar-08	28	25-Abr-08
15	25-Abr-08	28	23-May-08
16	23-May-08	28	20-Jun-08
17	20-Jun-08	28	18-Jul-08
18	18-Jul-08	28	15-Ago-08
19	15-Ago-08	28	12-Sep-08
20	12-Sep-08	28	10-Oct-08
21	10-Oct-08	28	07-Nov-08
22	07-Nov-08	28	05-Dic-08
23	05-Dic-08	28	02-Ene-09
24	02-Ene-09	28	30-Ene-09
25	30-Ene-09	28	27-Feb-09
26	27-Feb-09	28	27-Mar-09
27	27-Mar-09	28	24-Abr-09
28	24-Abr-09	28	22-May-09
29	22-May-09	28	19-Jun-09
30	19-Jun-09	28	17-Jul-09
31	17-Jul-09	28	14-Ago-09
32	14-Ago-09	28	11-Sep-09
33	11-Sep-09	28	09-Oct-09
34	09-Oct-09	28	06-Nov-09
35	06-Nov-09	28	04-Dic-09
36	04-Dic-09	28	01-Ene-10
37	01-Ene-10	28	29-Ene-10
38	29-Ene-10	28	26-Feb-10
39	26-Feb-10	28	26-Mar-10
40	26-Mar-10	28	23-Abr-10
41	23-Abr-10	28	21-May-10
42	21-May-10	28	18-Jun-10
43	18-Jun-10	28	16-Jul-10
44	16-Jul-10	28	13-Ago-10
45	13-Ago-10	28	10-Sep-10
46	10-Sep-10	28	08-Oct-10

Período	F. Inicio	Plazo (días)	F. Vencimiento
47	08-Oct-10	28	05-Nov-10
48	05-Nov-10	28	03-Dic-10
49	03-Dic-10	28	31-Dic-10
50	31-Dic-10	28	28-Ene-11
51	28-Ene-11	28	25-Feb-11
52	25-Feb-11	28	25-Mar-11
53	25-Mar-11	28	22-Abr-11
54	22-Abr-11	28	20-May-11
55	20-May-11	28	17-Jun-11
56	17-Jun-11	28	15-Jul-11
57	15-Jul-11	28	12-Ago-11
58	12-Ago-11	28	09-Sep-11
59	09-Sep-11	28	07-Oct-11
60	07-Oct-11	28	04-Nov-11
61	04-Nov-11	28	02-Dic-11
62	02-Dic-11	28	30-Dic-11
63	30-Dic-11	28	27-Ene-12
64	27-Ene-12	28	24-Feb-12
65	24-Feb-12	28	23-Mar-12
66	23-Mar-12	28	20-Abr-12
67	20-Abr-12	28	18-May-12
68	18-May-12	28	15-Jun-12
69	15-Jun-12	28	13-Jul-12
70	13-Jul-12	28	10-Ago-12
71	10-Ago-12	28	07-Sep-12
72	07-Sep-12	28	05-Oct-12
73	05-Oct-12	28	02-Nov-12
74	02-Nov-12	28	30-Nov-12
75	30-Nov-12	28	28-Dic-12
76	28-Dic-12	28	25-Ene-13
77	25-Ene-13	28	22-Feb-13
78	22-Feb-13	28	22-Mar-13
79	22-Mar-13	28	19-Abr-13
80	19-Abr-13	28	17-May-13
81	17-May-13	28	14-Jun-13
82	14-Jun-13	28	12-Jul-13
83	12-Jul-13	28	09-Ago-13
84	09-Ago-13	28	06-Sep-13
85	06-Sep-13	28	04-Oct-13
86	04-Oct-13	28	01-Nov-13
87	01-Nov-13	28	29-Nov-13
88	29-Nov-13	28	27-Dic-13
89	27-Dic-13	28	24-Ene-14
90	24-Ene-14	28	21-Feb-14
91	21-Feb-14	28	21-Mar-14
92	21-Mar-14	28	18-Abr-14
93	18-Abr-14	28	16-May-14
94	16-May-14	28	13-Jun-14

Período	F. Inicio	Plazo (días)	F. Vencimiento
95	13-Jun-14	28	11-Jul-14
96	11-Jul-14	28	08-Ago-14
97	08-Ago-14	28	05-Sep-14
98	05-Sep-14	28	03-Oct-14
99	03-Oct-14	28	31-Oct-14
100	31-Oct-14	28	28-Nov-14
101	28-Nov-14	28	26-Dic-14
102	26-Dic-14	28	23-Ene-15
103	23-Ene-15	28	20-Feb-15
104	20-Feb-15	28	20-Mar-15

AMORTIZACIÓN. Tratándose de la amortización de las Obligaciones Subordinadas, ésta se efectuará a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 20 de marzo de 2015.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95 emitida por Banxico, así como por lo establecido en la Regla Sexta de la “Resolución por la que se expiden las reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo” (las “Reglas de Capitalización”) emitidas por la SHCP y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2005, BanRegio tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, en cualquier fecha que, a partir del cuarto año contado a partir de la Fecha de Emisión, coincida con un aniversario de la Fecha de Emisión (es decir, el 25 de marzo de 2011, el 23 de marzo de 2012, el 22 de marzo de 2013, o el 21 de marzo de 2014), la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (a) BanRegio, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada a los Tenedores, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, cuando menos con 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación a la fecha en que BanRegio tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la Forma y Lugar de Pago que se establecen en la presente Acta de Emisión.

La amortización anticipada prevista en la Cláusula Décima Primera del Acta de Emisión está sujeta al cumplimiento por parte de BanRegio del índice de capitalización por riesgos de crédito y de mercado mayor al 10% (DIEZ POR CIENTO), calculado en términos de lo dispuesto por las Reglas de Capitalización, o de ser el caso, a la autorización respectiva que señala el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95 emitida por Banxico.

POSIBLES ADQUIRENTES. Personas físicas y morales mexicanas o extranjeras conforme a las disposiciones legales aplicables, con la capacidad jurídica correspondiente para tales efectos.

Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

- i) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes, y (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que BanRegio o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero, tenga directa o indirectamente la mayoría del capital fijo, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forma parte BanRegio;

- ii) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales BanRegio: sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado; tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración;
- iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea BanRegio o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero; y
- iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea BanRegio o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero.

Límites: Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo, el diez por ciento del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

Grupo Financiero BanRegio, S.A. de C.V., BanRegio y demás personas morales integrantes de esa Agrupación Financiera, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, recompra o recolocación de los mismos.

PROHIBICIÓN DE READQUISICIÓN Y RECEPCIÓN COMO GARANTÍA. BanRegio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la Ley de Instituciones de Crédito, no podrá adquirir las Obligaciones Subordinadas emitidas por el propio BanRegio, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES. Los tenedores de las Obligaciones Subordinadas recibirán, a través de transferencia electrónica o en cheque, el pago de los intereses contra entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. El pago del principal se hará en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título mismo. El principal y los intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

SUBORDINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS. En caso de concurso mercantil o liquidación de BanRegio, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las emisiones de obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de BanRegio y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de BanRegio. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95 y demás disposiciones aplicables.

APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS MÍNIMAS. El Emisor deberá aplicar medidas correctivas mínimas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, los cuales señalan lo siguiente:

“Artículo 134 Bis.- En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 50 de esta Ley.

Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.

Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.

Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.

Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.

Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.

La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensiva alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.”

“Artículo 134 Bis 1.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:

I. Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

- a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

- b) En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.

Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un período que no excederá de 90 días naturales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;

- c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;

- d) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;
- e) **Diferir el pago de intereses y, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, diferir el pago de principal o convertir anticipadamente en acciones las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que, en términos de lo previsto en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo 50 de esta Ley, computen como parte del capital neto de las instituciones de banca múltiple.**

Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas de las referidas en el párrafo inmediato anterior, deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, la posibilidad de que sea procedente la implementación de esta medida cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;

- f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los funcionarios de la institución.

La medida prevista en este artículo es sin perjuicio de los derechos laborales adquiridos a favor de las personas que conforme a la misma puedan resultar afectadas;

- g) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y

- h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;
- II. Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:
- a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.
- En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;
- b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y
- c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;
- III. Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.

Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:

- a) Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;
- b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;
- c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.
- Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;
- d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o
- e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

- IV. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales.”

GARANTÍA DE LA EMISIÓN. Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias y, por lo tanto, no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

DESTINO DE LOS FONDOS DE LA EMISIÓN. El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital de BanRegio y realizar las operaciones permitidas conforme a la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

RÉGIMEN FISCAL. A esta fecha, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas se encuentra sujeta a:

- (i) para personas físicas y personas morales que, para efectos fiscales sean residentes en México, se encuentra sujeta a lo previsto en el artículo 160 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y en el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y
- (ii) para personas físicas y morales que para efectos fiscales sean residentes en el extranjero, se estará a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

GASTOS DE LA EMISIÓN. Todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la presente emisión de las Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, vigencia y cancelación total, serán por cuenta de BanRegio, excluyendo aquellos impuestos derivados del rendimiento de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán cubiertos por los Obligacionistas.

REPRESENTANTE COMÚN. Para representar al conjunto de Obligacionistas de las Obligaciones Subordinadas, BanRegio designa a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como representante común de dichos Obligacionistas, quien acepta su cargo de representante común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

En este acto, los señores Alfonso Daniel Henkel Hernández y Ricardo Calderón Arroyo, en nombre y representación de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, aceptan la designación de representante común de los Obligacionistas y declara que ha comprobado el valor del activo neto de BanRegio que aparece en los estados financieros a que se refiere la Declaración V de la presente Acta de Emisión.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

- a) Representar a los Obligacionistas ante BanRegio o ante cualquier autoridad;
- b) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros de BanRegio;
- c) Autorizar las Obligaciones Subordinadas que se emitan;
- d) Vigilar que el producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en la presente Acta de Emisión;
- e) Ejercitar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;

- f) Requerir a BanRegio el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión;
- g) Calcular y, notificando a BanRegio, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;
- h) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
- i) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de BanRegio, y recabar de los administradores y funcionarios de la misma, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de BanRegio. Para tal efecto, BanRegio deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (CINCO) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas de BanRegio;
- j) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con BanRegio deban celebrarse; y
- k) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

Los Obligacionistas, por resolución adoptada en una Asamblea General de Obligacionistas convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo, durante la vigencia de esta emisión, requerir a BanRegio para que proceda a realizar un cambio de representante común, si el Representante Común hubiere incumplido con sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio social de BanRegio y, en este supuesto, el Representante Común seguirá desempeñándose en su cargo hasta que la Asamblea General de Obligacionistas designe a su sustituto.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS. La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de los Obligacionistas tenedores de las Obligaciones Subordinadas en circulación y las decisiones adoptadas legítimamente por dicho órgano serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social de BanRegio, o en el lugar que el Representante Común señale al efecto. Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga BanRegio ó el Representante Común, cuando estos lo juzguen necesario o bien, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba una solicitud al respecto de los Obligacionistas que, por lo menos, representen el 10% (DIEZ POR CIENTO) de las Obligaciones Subordinadas en circulación. En caso que el Representante Común no cumpla con esta obligación en el término establecido, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social de BanRegio.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligacionistas se publicarán, al menos una vez, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de BanRegio, con 10 (DIEZ) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asambleas Generales de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y adopción de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

BanRegio podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la SHCP, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva de BanRegio quien respetará en todo tiempo los derechos adquiridos por los Obligacionistas.

En caso que BanRegio, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuestos que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.

MODIFICACIONES AL ACTA DE EMISIÓN. Toda modificación a la presente Acta de Emisión requerirá la autorización del Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV, para los efectos de los Artículos 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del Consejo de Administración de BanRegio como de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas.

DOMICILIO DE LA EMISORA. BanRegio tiene su domicilio social en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y sus oficinas principales para efectos de la presente acta, están ubicadas en Av. Vasconcelos número 142 Ote., Colonia del Valle, C.P. 66220.

En caso que, previo consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas y de la SHCP, BanRegio cambie su domicilio social o cambie el lugar de pago de principal e intereses señalado en la Cláusula Décima Cuarta de esta Acta de Emisión, dicha circunstancia se notificará por escrito a la CNBV y a la BMV dentro de los 3 (TRES) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio; asimismo, se dará a conocer a los Obligacionistas en el aviso inmediato siguiente de pago del principal y/o intereses, sin necesidad de modificar la presente Acta de Emisión o el título de las Obligaciones Subordinadas.

LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. La presente Acta de Emisión y las Obligaciones Subordinadas serán regidas por las disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito y sus disposiciones supletorias. Para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución de esta declaración unilateral de voluntad y de las Obligaciones Subordinadas consignadas en el título que se emite con base en la misma, BanRegio se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero de cualquier otro domicilio que tenga actualmente o que pudiera adquirir en lo futuro.

La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implica la sumisión de los Obligacionistas a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, y la renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en la Cláusula Vigésima Quinta del Acta de Emisión.

2.2 DESTINO DE LOS FONDOS

El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital de BanRegio y realizar las operaciones permitidas conforme a la LIC y demás disposiciones legales aplicables.

2.3 IMPORTE NETO DE LOS RECURSOS

\$741'161,551.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Los gastos relacionados con la emisión serán a cargo de BanRegio.

2.4 PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente emisión y Oferta Pública de Obligaciones Subordinadas contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien actuará como Intermediario Colocador. Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas bajo la modalidad de mejor esfuerzo de acuerdo al Contrato de Colocación respectivo. Asimismo, las Obligaciones Subordinadas se colocarán sin la utilización de algún mecanismo de subasta.

Con tres días de anticipación a la Fecha de Registro y Fecha de Liquidación de las Obligaciones Subordinadas, el Emisor, a través del Intermediario Colocador, enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección “Empresas Emisoras”, en el apartado “Eventos Relevantes” de la página de Internet de la BMV, el aviso de oferta en el que conste las características de la emisión y oferta de las Obligaciones Subordinadas.

Para la formación de demanda, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, a través del cual los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes irrevocables de compra.

El plan de distribución del Intermediario Colocador, el cual tiene como objetivo primordial acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de personas físicas y del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, las Obligaciones Subordinadas podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano. Por otro lado, existe la prohibición de readquisición y recepción como garantía de las mencionadas Obligaciones Subordinadas (según se establece en la Cláusula Décima Tercera del Acta de Emisión).

La asignación de las Obligaciones Subordinadas se hará a tasa única.

Para la asignación de las Obligaciones Subordinadas se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Obligaciones Subordinadas.

Con un día de anticipación a la Fecha de Registro y Fecha de Liquidación de las Obligaciones Subordinadas, el Emisor, a través del Intermediario Colocador, enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “Eventos Relevantes” de la página de Internet de la BMV, el aviso de colocación con fines informativos.

El día del registro de la emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los títulos se realizará 48 (CUARENTA Y OCHO) horas posteriores a la Fecha de Cierre de Libro. La publicación del aviso de resultado de cierre de libro se realizará el 28 de marzo de 2007.

El Intermediario Colocador no ha firmado, ni pretende firmar, contrato alguno de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Para efectuar la colocación de las Obligaciones Subordinadas, el Emisor espera realizar, junto con el Intermediario Colocador, uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El Emisor y el Intermediario Colocador mantienen relaciones de negocio en los términos de las leyes y regulaciones aplicables, por lo que no se considera que exista conflicto de interés alguno relacionado con la presente emisión de Obligaciones Subordinadas.

Adicionalmente, hasta donde el Emisor y el Intermediario colocador tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% (CINCO POR CIENTO) de la emisión, en lo individual o en grupo.

2.5 GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Los gastos relacionados con la emisión serán a cargo de BanRegio, con independencia del desglose de dichos gastos.

Descripción del Gasto	Monto del Gasto*
Estudio y Trámite de la CNBV	\$ 14,228.00
Intermediación y Colocación	\$ 6'000,000.00
Inscripción en el RNV	\$ 1'316,746.00
Representante Común	\$ 75,000.00
Asesores Legales	\$ 658,800.00
Audidores Externos	\$ 245,000.00
Agencias Calificadoras	\$ 353,925.00
Impresión Prospecto	\$ 174,750.00
Total gastos relacionados con la Emisión	\$ 8'838,449.00
Monto de la emisión	\$ 750,000,000.00
Recursos netos	\$ 741,161,551.00

* Excepto por los gastos de "Estudio y Trámite de la CNBV" e "Inscripción en el RNV" de la CNBV, todos los gastos son más el Impuesto al Valor Agregado.

2.6 ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

A continuación se presenta la estructura del capital y pasivos de BanRegio antes y después de la oferta.

Cifras en millones de pesos

Pasivo	Antes de la Oferta 28-Feb-07	Después de la Oferta *30-Marzo-07
Captación Tradicional		
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	3,163	3,163
Depósitos a Plazo	3,927	3,927
Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos	1,019	1,019
Obligaciones subordinadas	—	750
Otros pasivos	860	860
Total Pasivo	8,969	9,719
Activo		
<i>Inversiones en Valores</i>		
Títulos para Negociar	677	1,427
<i>Integración del Capital Neto</i>		
Capital Contable	1,487	1,487
Deducción de inversiones en acciones de entidades financieras	212	212
Deducción de inversiones en acciones de entidades no financieras	1	1
Deducción de impuestos diferidos	7	7
Deducción de activos diferidos	(7)	(7)
Capital Básico Total	1,274	1,274
Determinación del Capital Complementario		
Obligaciones e instrumentos de capitalización	0	600
Reservas preventivas generales para riesgos crediticios	27	27
Capital Complementario *	27	627
Capital Neto	1,302	1,902
<i>Índice de Capitalización</i>		
Capital Básico	1,274	1,274
Capital Complementario	27	627
CAPITAL NETO	1,302	1,902
Total Activos en Riesgo	11,628	11,628
Índice Básico	10.96%	10.96%
Índice Complementario	0.23%	5.39%
Índice Total	11.19%	16.35%

* Cifras preliminares internas de Banregio. En espera del cálculo oficial por Banxico.

En la estructura de capital después de la oferta, el capital complementario se incrementará considerablemente teniendo como objetivo fortalecer la estructura del capital del Emisor.

Dentro del cálculo para determinar el capital básico total de BanRegio es importante destacar que la deducción de activos diferidos se toma con signo negativo, posteriormente se sustrae al momento de hacer la sumatoria final.

Para determinar los activos sujetos de riesgo total, se toman como base los riesgos de mercado y los de riesgo de crédito. En lo referente al riesgo de mercado, dentro del dictamen del Auditor Externo (PricewaterhouseCoopers, S.C.) para el año del 2006, en la página 59 (parte superior) aparecen cifras previas, debido a que por cuestiones normativas de entrega de información, al 28 de febrero de 2007 no se contaba con las cifras definitivas. Sin embargo, en la página 60 del mismo documento, en la que se muestra el desglose de los activos sujetos a riesgo de mercado, aparecen cifras definitivas en contraste con las cifras previas antes mencionadas.

Por el lado de los activos sujetos a riesgo de crédito, el cálculo que hace Banxico no contempla dentro de los grupos de riesgo los activos provenientes de inversiones en acciones permanentes, muebles e inmuebles, pagos anticipados y cargos diferidos, lo anterior por no considerarse activos que tengan un riesgo de crédito directo. Por las razones antes mencionadas, al momento de sumar los importes de los grupos en la página 60 y 61 del dictamen del Auditor Externo para el 2006, el resultado no empata con lo que aparece en la página 59 parte superior.

2.7 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley del Mercado de Valores, de forma supletoria la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el Acta de Emisión y en el Título respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- a) Representar a los Obligacionistas ante BanRegio o ante cualquier autoridad;
- b) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros de BanRegio;
- c) Autorizar las Obligaciones Subordinadas que se emitan;
- d) Vigilar que el producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en el Acta de Emisión;
- e) Ejercitar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;
- f) Requerir a BanRegio el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión;
- g) Calcular y, notificando a BanRegio, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;
- h) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;

- i) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de BanRegio, y recabar de los administradores y funcionarios de la misma, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de BanRegio. Para tal efecto, BanRegio deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (CINCO) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas de BanRegio;
- j) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con BanRegio deban celebrarse; y
- k) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba una solicitud al respecto de los Obligacionistas que, por lo menos, representen el 10% (DIEZ POR CIENTO) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del Título que documente las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Obligacionistas, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título que documente las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

2.8 NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

a) Emisor:

*Banco Regional de Monterrey, S.A.,
Institución de Banca Múltiple*

Relaciones con Inversionistas

Federico Valenzuela Ochoa
Ricardo Lacavex Villarreal
Rubén Orlando Gracia Martínez

b) Intermediario colocador:

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.

Jorge Ricardo Cano Swain
Ángel Espinosa García
Aída Arana Jiménez

c) Asesores legales en la oferta:

Galicia y Robles, S.C.

Rafael Robles Miaja
Pablo Jiménez Zorrilla

d) Auditor externo:

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Alfredo Miguel Bolio y Lope

e) Agencias calificadoras

Standard & Poor's, S.A. de C.V.

Fitch México, S.A. de C.V.

Víctor Herrera
Manuel Guereña
Roberto Guerra Vela
Humberto Panti Garza

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo en el Banco.

III. LA COMPAÑÍA

3.1 HISTORIA Y DESARROLLO DEL EMISOR

Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, que opera bajo el nombre comercial de BanRegio, se constituyó mediante escritura pública de fecha 14 de febrero de 1994 en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La duración de la sociedad es indefinida. Su oficina principal se encuentra ubicada en Avenida Vasconcelos No. 142 Ote., Colonia del Valle, C.P. 66220, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El número telefónico central de BanRegio es 52 (818) 399-5000.

A continuación se presentan, de manera esquemática, los sucesos relevantes en la evolución de BanRegio*:

AÑO	SUCESO
1947	A manera de antecedente indirecto, en 1947, Don Manuel Santos González, participó como socio fundador de la institución financiera denominada Banco Regional del Norte, S.A., el cual llegó a ubicarse entre las principales instituciones financieras en el norte del país. En la década de los 70's, el Lic. Manuel G. Rivero Santos (actual Director General del Grupo y Presidente del Consejo de Administración de BanRegio) participaba en la dirección de aquél banco.
1982	El Banco Regional del Norte, S.A. es nacionalizado por el gobierno mexicano.
1994	Un grupo de inversionistas, encabezados por el Lic. Manuel G. Rivero Santos, sobrino de Don Manuel Santos González, se reúnen con el objetivo de fundar Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple (BanRegio). Se inicia con un capital de \$180 millones de pesos equivalentes a \$56.5 millones de dólares (cifras de 1994)
1997	Después de consolidarse en los primeros años de operación, a partir de 1997 inició la apertura selectiva de sucursales en el área metropolitana de Monterrey. En este año, se establece Inmobiliaria BanRegio, subsidiaria de Banco Regional de Monterrey, S.A. y con una participación del 99.99%.
1998	Se inauguró la primera sucursal foránea en Saltillo, Coahuila.
2000	Se establece Sinca BanRegio, empresa dedicada a promover proyectos del ramo inmobiliario. BanRegio cuenta con una participación del 99.99%
2001	Con el propósito de complementar los productos y servicios financieros ofrecidos por el Banco, BanRegio constituyó Factor BanRegio, S.A. de C.V., que presta el servicio de factoraje financiero y Operadora BanRegio, S.A. de C.V., una operadora de sociedades de inversión.
2002	Se adquirió Arrendadora Financiera del Norte, S.A., convirtiéndola en Arrendadora Banregio, S.A. de C.V.
2005	En julio de 2005 inició operaciones BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V., sociedad controladora que fue producto de la escisión de BanRegio. Al surtir efecto la escisión acordada, se disminuyó en \$24 millones de pesos el capital social del Banco, representado por 2,299,415 acciones de la Serie O y se transmitió como parte de la escisión las acciones representativas del capital social de Arrendadora Banregio S.A. de C.V., Factor Banregio, S.A. de C.V. y Operadora Banregio, S.A. de C.V. a la sociedad escindida. Actualmente, el Grupo se encuentra integrado por las siguientes subsidiarias: el Banco (del cual a su vez se desprenden dos sociedades subsidiarias: Inmobiliaria BanRegio y Sinca BanRegio, mismas que se incorporaron al Banco por la estrecha relación en la parte inmobiliaria), Arrendadora BanRegio, Factor BanRegio y Operadora BanRegio. El Grupo ha firmado un Convenio Único de Responsabilidades con sus subsidiarias dedicadas a la prestación de servicios y productos financieros, incluyendo a BanRegio, mismo que fue aprobado por la SHCP el 25 de agosto de 2005.
2006	A finales del 2006, la SHCP autorizó al Grupo la constitución de una nueva institución de banca múltiple, que tendrá como nombre Banco Regional S.A. y cuya área de influencia y oficinas centrales se ubicarán en el estado de Chihuahua.
2007	A poco más de doce años de su fundación, BanRegio opera actualmente en los estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Chihuahua y Baja California, donde cuenta con un total de 58 sucursales y ofrece productos y servicios a 110,000 clientes aproximadamente. BanRegio ofrece una amplia gama de actividades bancarias en la zona norte del país, a través de una red de 58 sucursales, 88 cajeros automáticos propios, un portal en Internet para la banca en línea llamado "banregio.com" y el servicio de banca por teléfono.

* Ver también organigrama corporativo del punto 3.2.8 Estructura Corporativa.

Recientemente la estructura de organización del Grupo y del Banco se modificó con el fin de adecuarse a la estrategia de rápida expansión y exploración de nuevos negocios, así como para lograr la especialización que se requerirá en ciertas áreas por el tamaño que se ha adquirido. Estos cambios son una dinámica natural en empresas como BanRegio, que ha tenido una trayectoria exitosa por 12 años consecutivos. La reestructuración se realizó con base en las capacidades, habilidades y experiencia con el fin de optimizar y aprovechar el *expertise* de la alta dirección. Esta modificación, servirá como base para estar en un mayor número de plazas, además de ofrecer más productos especializados para la clientela.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

El modelo de negocio de BanRegio es el de un banco de carácter regional que cubra la parte norte del país, un banco sólido y eficiente, que se posea en su segmento de mercado con tecnología moderna y atención personalizada, misma que, en el largo plazo, le permita tener un crecimiento y rentabilidad por arriba del promedio del mercado.

La estrategia de negocio que BanRegio ha seguido históricamente puede resumirse en los siguientes puntos (*ver 1.4.3.3 Riesgo relacionado con la estrategia de BanRegio*):

- ♦ *Enfoque a nichos de mercado con alta rentabilidad:* el mercado objetivo es el de la pequeña y mediana empresa, así como también el de las personas físicas.
- ♦ *Servicio personalizado de calidad:* relaciones de largo plazo con una alta fidelidad de los clientes. Servicio rápido y venta cruzada.
- ♦ *Otorgamiento de crédito prudente:* alto conocimiento del cliente en conjunto a las garantías del crédito. Se evitan riesgos de concentración a un mismo acreditado.
- ♦ *Política estratégica de creación de reservas:* máxima deducción permitida por la Ley. Alta solidez en el balance general por el nivel de reservas contra la cartera vencida.
- ♦ *Reducción de costos:* política continua de reducción de costos. Se han desarrollado internamente los sistemas operacionales.
- ♦ *Expansión continua de productos y servicios líderes:* se desarrollan constantemente nuevos e innovadores productos y servicios.

3.2.1 Actividad Principal

Las principales áreas de negocio de BanRegio son las siguientes:

- ♦ *Banca Comercial y Empresarial:* atiende a la Pequeña y Mediana Empresa, Personas Físicas y Redes de Sucursales, incluye los estados de Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua y Baja California. Incluye los negocios de arrendamiento y factoraje financieros.
- ♦ *Banca de Consumo:* incluye los negocios de Tarjeta de Crédito, Nóminas, Créditos Personales, Banca Electrónica y Productos de Captación.
- ♦ *Banca Hipotecaria:* incluye el negocio hipotecario, y adicionalmente explora nuevos negocios en el mercado inmobiliario.

- ♦ *Banca Automotriz:* dado el conocimiento y participación que se tiene en este mercado, se enfoca a los créditos automotrices nuevos y usados. Por otro lado, promueve el arrendamiento automotriz.
- ♦ *Intermediación de Valores (Tesorería y Mercados):* incluye los negocios de Operaciones de Tesorería, Mesa de Dinero, Derivados, Cambios y Banca Internacional y Banca Privada que se opera a través de las Redes de Sucursales.

Además, BanRegio cuenta con las siguientes áreas de apoyo:

- ♦ *Planeación:* incluye las áreas de estrategia, marketing, procesos y sistemas.
- ♦ *Crédito:* se especializa en la administración del riesgo crediticio.
- ♦ *Desarrollo de Negocios:* se encarga del desarrollo de nuevos proyectos y subsidiarias.
- ♦ *Administración y Finanzas:* incluye las áreas de administración, contraloría, fiduciario, inmuebles y servicios, legal, recursos humanos, y *back office* consumo y filiales.

CAPTACIÓN DE RECURSOS

La calidad en la atención a los clientes y en la realización de las operaciones que nos confían, ha sido siempre un factor determinante y la base del posicionamiento de BanRegio en el mercado. De esta manera se logró un crecimiento de 24% en la captación de recursos al 31 de diciembre de 2006. Al finalizar diciembre del 2006 se captaron \$24,486 millones, lo que representó \$4,754 millones más que al cierre de 2005.

Es importante resaltar el crecimiento en saldos de las cuentas de cheques en un 36% al 31 de diciembre de 2006. Por otro lado, los depósitos a plazo se ubicaron en \$3,787 millones un incremento de 70%. En lo que respecta a la mesa de dinero, tuvo un saldo a fin de año de \$16,535 millones, lo cual representa un aumento de 15%.

El número de cuentahabientes fue de 110 mil (aproximadamente) al finalizar el ejercicio 2006, lo que representó un incremento anual de 64% en la base de clientes.

COLOCACIÓN DE RECURSOS

Un entorno macroeconómico estable ha permitido que los principales agregados crediticios muestren aumentos importantes. De esta forma, la cartera total de BanRegio registró un incremento de 35% anual, situándose en \$8,587 millones. El principal componente de este crecimiento fue la cartera comercial, créditos hipotecarios y de automóviles. Ante esto, se logró una participación de mercado del 7% en cartera comercial en el área metropolitana de la Ciudad de Monterrey.

En la estructura de la cartera del Banco sobresalen los sectores económicos industriales, de comercio y consumo.

Los principales ingresos del BanRegio se muestran en el siguiente cuadro. Cabe resaltar que más del 80% lo representa el margen financiero proveniente de los ingresos de las operaciones activas y de los gastos de las operaciones pasivas. Los ingresos por comisiones y tarifas netas representan el 10% para el ejercicio 2006.

Millones de pesos con poder adquisitivo a Dic.2006

	2004	%	2005	%	2006	%
Margen Financiero después de Repomo	515	92.5%	700	91.7%	767	86.3%
Comisiones y tarifas netas	64	11.5%	74	9.7%	93	10.5%
Resultado por Intermediación	47	8.4%	38	5.0%	29	3.3%
Ingresos Totales	626		812		889	

INTERMEDIACIÓN DE VALORES

El área de Tesorería se enfoca a ofrecer nuevos instrumentos de inversión, tales como certificados bursátiles, ventas de papel en directo, certificados de depósito a tasa fija y variable, además de la amplia familia de fondos de inversión que ofrece BanRegio. Esto permite tener una mayor oferta de instrumentos de inversión con diferentes tipos de rendimiento. En la actualidad se tiene una mesa de dinero de *trading* y una mesa de clientes corporativos.

La mesa de cambios ha incrementado la operación interbancaria y consolidó sus procesos y estrategias de promoción al incorporar nuevas oportunidades de negocio en los mercados internacionales de divisas. Además, se tiene un portafolio adicional en donde se toman posiciones especulativas de divisas a mediano-largo plazo, basadas en apuestas direccionales consensadas por el Comité de Riesgos.

Ante una baja en las tasas interés y la estabilidad del tipo de cambio, se han generado diversas oportunidades de cobertura y retos para el área de Derivados Financieros. Se logró incrementar el número de operaciones con fines de cobertura, tanto para clientes como para la misma Institución. Se cuenta con una mesa de *trading* de *forwards* y próximamente se empezará a operar opciones tanto en tasas de interés como en divisas en combinaciones de posiciones especulativas y por medio de notas estructuradas.

INMOBILIARIA BANREGIO

Inmobiliaria BanRegio es propietaria de un terreno destinado a la construcción del edificio corporativo del Grupo, ubicado en la Avenida Gómez Morín, Colonia del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León. Al 31 de diciembre de 2006, el activo total de Inmobiliaria BanRegio asciende a \$191 millones.

SINCA BANREGIO

Sinca BanRegio tiene una participación en tres proyectos del ramo inmobiliario, la cual asciende a \$198 millones al 31 de diciembre de 2006. Estos proyectos han tenido un excelente desempeño, generando una utilidad de \$31 millones, de los cuales el 10% de esta utilidad se reconoce dentro del estado de resultados y el resto se registra como incremento en la cuenta de capital resultado por valuaciones de títulos disponibles para la venta.

3.2.2 Canales de Distribución

El principal canal de distribución del Banco lo constituye su red de 58 sucursales, al 31 de diciembre de 2006, que son el eje de la relación con sus clientes. Adicionalmente, Banco Regional de Monterrey, S.A. cuenta con 88 cajeros automáticos propios y con otros canales como Internet, banca por teléfono y *telemarketing*.

3.2.3 Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

Al 31 de diciembre de 2006, BanRegio contaba con más de 30 marcas (entre otras, “Banregio”, “Banco Regional de Monterrey” y “Banregio.com”) y nombres comerciales, mismos que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. En 1995, BanRegio registró ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor su programa de cómputo “Sistema Integral para la Banca Mexicana”, el cual fue licenciado a favor de dos instituciones financieras (Inbursa e Invex). Este sistema fue desarrollado internamente.

3.2.4 Principales Clientes

Al 31 de diciembre de 2006, los 50 créditos más grandes de BanRegio ascendían a \$1,616 millones, que representaban en conjunto 24% sobre el monto total de la cartera comercial (que asciende al total de \$6,656 millones). Además, los 100 créditos por montos mayores representaban el 36% de dicha cartera y los 300 mayores créditos representaban el 60%. No existe a esta fecha ningún crédito o acreditado que, en lo individual, represente 10% o más de la cartera total del Banco. BanRegio estima que estas cifras representan una baja concentración de acreditados y una alta diversificación en la fuente de pago para el portafolio de crédito.

3.2.5 Recursos Humanos

Al 31 de diciembre del 2006 alrededor de 1,100 empleados laboraban para BanRegio, de los cuales 197 eran trabajadores sindicalizados. Al cierre del mismo ejercicio, BanRegio no contaba con empleados temporales. BanRegio ha celebrado un contrato colectivo de trabajo con el Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones Financieras, Bancarias, Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Empleados de Oficina, Similares y Conexos de la República Mexicana (el “Sindicato”), mismo que fue presentado el día 14 de Junio de 1994 ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Las revisiones contractuales y salariales que se han celebrado entre el Sindicato y BanRegio se han desahogado en un ambiente de diálogo y cordialidad.

La tabla que se presenta a continuación señala el número de personas empleadas por BanRegio en los últimos tres ejercicios, así como el crecimiento en el número de empleados.

Mes	Total Plazas	Crecimiento %
Dic-04	716	
Dic-05	885	23.60%
Dic-06	1,166	31.75%

3.2.6 Desempeño Ambiental

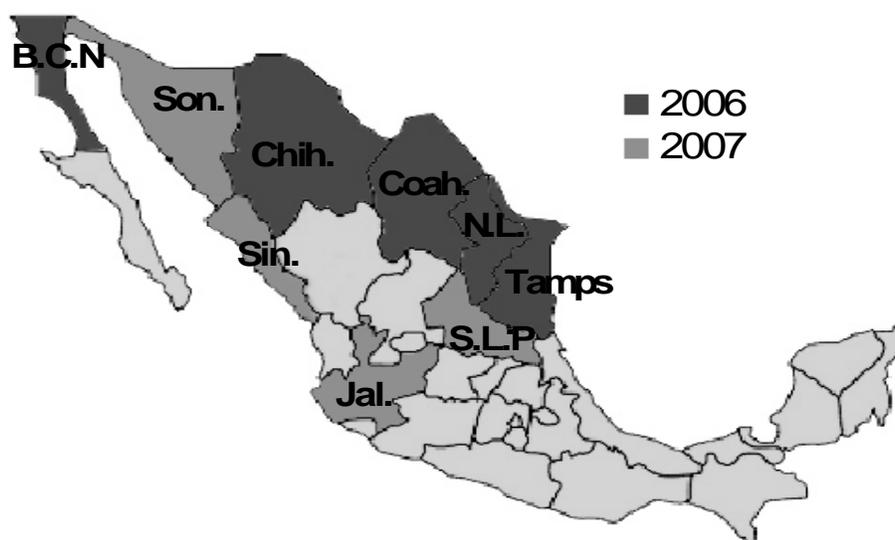
Dadas las actividades propias de BanRegio, su operación no representa un riesgo ambiental. A la fecha, BanRegio no cuenta con una política ambiental ni tiene previsto instalar un sistema de administración ambiental. De igual manera, dada la naturaleza de sus actividades, no cuenta con certificado o reconocimiento ambiental alguno ni tiene algún programa o proyecto para la protección, defensa o restauración del medio ambiente y los recursos naturales.

3.2.7 Información de Mercado

BanRegio cuenta con una participación de mercado de 13% en captación total de recursos y en cartera total por un 7% en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León (según datos de la Dirección de Información de la Asociación de Bancos de México al mes de noviembre de 2006), principal área de influencia del Banco, considerando que de las 58 sucursales, 45 se encuentran en el área metropolitana de Monterrey.

Actualmente, el Banco cuenta con oficinas en los estados de Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua y Baja California. En el transcurso del 2007 el Banco planea inaugurar sucursales en los estados de Sonora, Sinaloa, Jalisco y San Luis Potosí.

La zona de influencia actual de BanRegio y los planes de expansión para 2007 se muestran en el siguiente mapa de la República Mexicana:



El siguiente cuadro muestra las participaciones de mercado del Banco al mes de noviembre del 2006 entre los participantes de la Dirección de Información de la Asociación de Bancos de México. Es importante resaltar que en a esa fecha no estaban inauguradas las sucursales de Baja California.

Cifras a noviembre del 2006 en millones de pesos			
Participación de mercado	Mercado	BanRegio	Part.
Captación Total			
Coahuila	42,834	1,706	4%
Chihuahua	47,417	7	0%
Nuevo León	173,001	22,119	13%
Tamaulipas	50,396	617	1%
Cartera Total			
Coahuila	21,248	1,015	5%
Chihuahua	20,017	178	1%
Nuevo León	110,778	6,611	6%
Tamaulipas	16,602	525	3%
Sucursales			
Coahuila	211	6	3%
Chihuahua	266	3	1%
Nuevo León	543	41	8%
Tamaulipas	254	5	2%

Fuente: Dirección de Información de la Asociación de Bancos de México.

3.2.7.1 Principales Competidores

De acuerdo al segmento que constituye el mercado objetivo de BanRegio, sus principales competidores son BBVA Bancomer, Banorte, Afirme y Banco del Bajío. Además, el Banco estima que las instituciones financieras recientemente autorizadas por la SHCP (por ejemplo, las operadas por Famsa, Coppel, Wal-Mart y Chedraui, entre otras) representen una amenaza de mercado para el Banco, ya que, de alguna manera, atienden o pretenden atender a los mismos segmentos de personas y empresas que BanRegio (ver 1.4.2.1 Competidores en servicios financieros).

A continuación se presenta un resumen de la estructura de cartera y captación para los principales competidores del Banco con datos disponibles a esta fecha, que corresponden a septiembre de 2006:

Cifras a septiembre de 2006 en millones de pesos

	BanRegio	Bancomer	Banorte	Bajío	Afirme
Captación Total	24,603	597,998	327,917	41,085	15,969
Reporto	17,885	173,361	166,875	9,499	6,435
Vista	2,730	217,756	79,483	6,368	2,437
Plazo	2,966	166,465	67,282	14,644	6,580
Bonos Bancarios	0	1,525	0	0	0
Interbancaria	1,022	38,891	14,277	10,574	517
Cartera Total	7,603	351,326	127,588	29,642	7,273
Comercial	5,745	89,447	59,535	21,177	4,632
Interm. Financieros	113	8,663	4,332	4,030	115
Consumo	732	99,176	19,163	295	78
Vivienda	919	102,372	29,841	2,118	417
Entidades Guber.	0	39,623	12,746	1,513	1,959
FOBAPROA	0	4,916	0	0	0
Cartera Vencida	94	7,129	1,971	509	72

Fuente: BanRegio (con información del Boletín Estadístico de la CNBV a septiembre 2006).

Los datos de los reportos se tomaron de los balances publicados de las instituciones a septiembre de 2006.

Incluye operaciones de clientes y trading de instrumentos.

3.2.7.2 Posición Competitiva

BanRegio tiene entre sus principales ventajas competitivas:

- ✓ Banco enfocado a otorgar créditos comerciales, hipotecarios y de consumo (ver 1.4.3.5 Concentración de operaciones activas en determinados sectores o clientes).
 - ♦ Pequeñas y medianas empresas del norte de México.
 - ♦ Personas físicas con altos ingresos.
- ✓ Servicio personalizado de calidad logrado por medio de una estructura organizacional plana.
 - ♦ Ejecutivos bancarios con experiencia en el negocio bancario (algunos directivos y ejecutivos del Banco cuentan con más de 20 años de experiencia).

- ♦ Calidad y velocidad de las decisiones.
- ♦ Oportunidades de venta cruzada de productos y servicios financieros, utilizando a las demás subsidiarias del Grupo. Actualmente se cuenta con un índice de venta cruzado que debe considerarse bajo en relación al mercado.
- ♦ Excelente nivel de cercanía y servicio con clientes; BanRegio cuenta con 60 sucursales en el norte de México.
- ✓ Otorgamiento de crédito prudente, se cuenta con un índice de cartera vencida del 1.0%.
 - ♦ Uso de garantías, alto nivel de conocimiento del cliente. Más del 80% de la Cartera Vencida cuenta con garantía hipotecaria.
 - ♦ Amplio conocimiento del mercado por el consejo de administración y la alta dirección.
 - ♦ Evitar riesgos de concentración, no prestando a cuentas corporativas. El objetivo de mercado es la pequeña y mediana empresa y personas físicas.
- ✓ Política estratégica de creación de reservas, se tienen reservados 6.1 veces la cartera vencida.
 - ♦ Máxima creación de reservas de acuerdo a la ley. El 2.5 de la cartera promedio del año y que venga de un procedimiento de calificación de la CNBV se reserva.
 - ♦ Balance general con reservas crediticias conservadoras, más de 6 veces reservada la Cartera Vencida.
- ✓ Enfocados a costos bajos, se cuenta con un índice de eficiencia operativa de 61%.
 - ♦ Filosofía de mantener costos bajos, como la creación de un sistema operacional bancario propio.
- ✓ Expansión continua de productos y servicios líderes, se realizan investigaciones de mercado con el fin de lanzar productos acordes a las necesidades de los clientes.
 - ♦ Orgánicamente dentro de la institución.
 - ♦ A través de alianzas con socios de clase mundial. La banca privada se ofrece un amplio abanico de fondos de inversión.

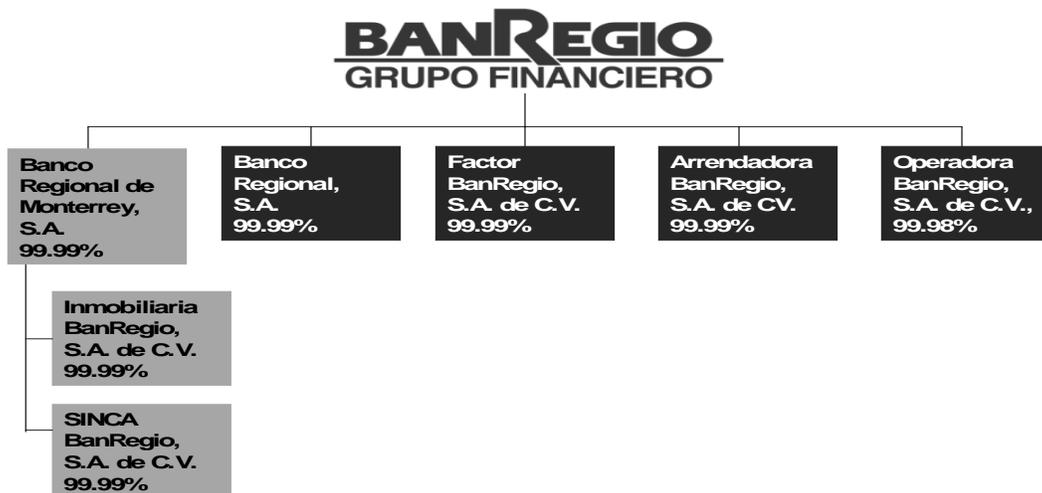
Entre sus principales desventajas, que al mismo tiempo constituyen oportunidades importantes de crecimiento para BanRegio, están:

- ♦ escala del Banco, en número actual de sucursales y cajeros automáticos;
- ♦ tamaño de la base de clientes;
- ♦ capacidad de promoción y venta cruzada de productos y servicios bancarios;
- ♦ limitada presencia de la marca en nuevas plazas;
- ♦ capacidad de segmentar por medio de tecnologías CRM (*Customer Relationship Management*); y
- ♦ velocidad de respuesta de las áreas de apoyo.

3.2.8 Estructura Corporativa

BanRegio es subsidiaria de BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V., una agrupación financiera constituida en diciembre de 2004 por medio de una escisión del Banco, y que inició operaciones en julio de 2005. A la fecha, el Grupo es propietario del 99.999975% del capital social del Banco. Al 31 de diciembre de 2006, el Grupo cuenta con \$11,920 millones en activos. Además del Banco, el Grupo complementa sus servicios con varias subsidiarias como Arrendadora BanRegio, S.A. de CV., dedicada a servicios de arrendamiento financiero y arrendamiento puro, Factor BanRegio, S.A. de C.V., que presta el servicio de factoraje financiero y Operadora BanRegio, S.A. de C.V., una operadora de sociedades de inversión, entre otras. A finales del 2006, la SHCP autorizó al Grupo la constitución de una nueva institución de banca múltiple, que tendrá como nombre Banco Regional, S.A. y cuya área de influencia y oficinas centrales se ubicarán en el estado de Chihuahua. Dicho banco fue constituido el pasado 30 de octubre del 2006, conforme a la autorización recibida por parte de la SHCP para prestar el servicio de banca y crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º y demás aplicables de la LIC, a través del oficio número 101-696, de fecha 17 de noviembre del 2006). Actualmente, Banco Regional, S.A. se encuentra en proceso de recibir el visto bueno por parte de la CNBV para iniciar operaciones, lo cual podría darse probablemente en el mes de abril del año en curso.

A su vez, BanRegio tiene dos subsidiarias:² Inmobiliaria BanRegio y Sinca BanRegio (en cada una de las cuales es propietario del 99.99% del capital social). Inmobiliaria BanRegio es propietaria de un terreno destinado a la construcción del edificio corporativo del Grupo, ubicado en la Avenida Gómez Morín, Colonia del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León. Al 31 de diciembre de 2006, el activo total de Inmobiliaria BanRegio asciende a \$191 millones; y (ii) Sinca BanRegio tiene una participación en tres proyectos del ramo inmobiliario, la cual asciende a \$198 millones al 31 de diciembre de 2006. Estos proyectos han tenido un excelente desempeño, generando una utilidad de \$31 millones, de los cuales el 10% de esta utilidad se reconoce dentro del estado de resultados y el resto se registra como incremento en la cuenta de capital resultado por valuaciones de títulos disponibles para la venta.



² La consolidación de estados financieros de BanRegio se realiza considerando exclusivamente las subsidiarias pertenecientes al sector financiero y aquellas que prestan servicios complementarios o auxiliares al mismo (como es el caso de Inmobiliaria BanRegio), excepto las sociedades de inversión (como es el caso de Sinca BanRegio). Las inversiones permanentes en acciones de entidades subsidiarias que no pertenecen al sector financiero (no consolidadas), se valúan por el método de participación, de acuerdo al Boletín B-8 de los Principios de Contabilidad generalmente aceptados. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

3.2.9 Descripción de Principales Activos

3.2.9.1 Inmuebles

De las 58 sucursales con las que cuenta el Banco al cierre del 2006, 57 de ellas cuentan con contratos de arrendamiento que tienen una vigencia promedio de 4 años y son renovables por períodos indefinidos. BanRegio (a través de Inmobiliaria) es propietario únicamente de 2 bienes inmuebles: un terreno destinado a la construcción del edificio corporativo del Grupo y el terreno en que se ubica la sucursal de Torreón Centro. Ambos inmuebles se encuentran asegurados y no han sido otorgados en garantía.

3.2.9.2 Infraestructura Tecnológica

BanRegio considera que cuenta con una de las redes de comunicación y el centro de procesamiento de datos más eficientes de México. A través de esta importante red de comunicaciones se enlazan las sucursales bancarias de BanRegio ubicadas a lo largo de la zona norte del país. Además, BanRegio cuenta con un moderno sitio de respaldo localizado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. En este centro de respaldo se siguen estrictas normas de seguridad de datos con el propósito de resguardar millones de operaciones que se operan diariamente, garantizando la seguridad e integridad de las mismas ante cualquier contingencia.

3.2.10 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

No existe ningún proceso judicial, administrativo o arbitral relevante distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, en los cuales se encuentre o, hasta donde BanRegio tiene conocimiento, pueda encontrarse involucrado el Banco, sus subsidiarias o sus accionistas, consejeros y principales funcionarios, que haya tenido o pueda tener un impacto significativo sobre los resultados de la operación y la posición financiera del Banco.

No existe ningún procedimiento judicial, administrativo o arbitral, cuya contingencia tenga un valor de al menos 10% del activo total del Banco.

A la fecha, BanRegio no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, tampoco pudiera declararse, ni ha sido declarado en concurso mercantil.

3.2.11 Legislación Aplicable y Situación Tributaria

A continuación se presenta un resumen de algunas de las principales disposiciones mexicanas de carácter legislativo y regulatorio que resultan aplicables a la operación de BanRegio. El resumen que aquí se presenta no es ni pretende ser exhaustivo (*ver 1.4.1.6 Cambios en leyes y políticas gubernamentales y 1.4.2.2 Cambios en regulación gubernamental*).

3.2.11.1 Supervisión y Regulación de Instituciones de Crédito

Las actividades de BanRegio están reguladas y supervisadas por la SHCP, el Banxico, la CNBV, el Instituto de Protección al Ahorro Bancario y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

La SHCP posee amplias facultades para evaluar y controlar el sistema financiero mexicano y regula su estructura a través de un extenso esquema de disposiciones que rigen las actividades de los bancos en México. La SHCP también está encargada de otorgar autorizaciones para operar bancos.

El Banxico fue establecido en 1925. Sus funciones principales son la implementación de una política monetaria, el actuar como banco de reserva, supervisar las operaciones de las cámaras de compensación de los mexicanos, regular la política cambiaria mexicana y autorizar el cobro de ciertas comisiones y otros cargos. Las políticas del Banxico en materia monetaria y como banco central afectan de manera sustancial la operación de los bancos en México, incluyendo BanRegio.

La CNBV es una entidad autónoma de la SHCP que opera bajo supervisión de una Junta de Gobierno. La CNBV está encargada de la supervisión de los bancos, con la responsabilidad de asegurarse que las transacciones bancarias se lleven a cabo de manera segura y conforme a las leyes y disposiciones aplicables, de revisar y valorar los riesgos a los que se encuentran expuestos los bancos, así como de revisar su administración y sistemas de control con el objeto de promover niveles adecuados de liquidez, solvencia y estabilidad. La CNBV emite reglamentos y disposiciones que rigen a los bancos, y actúa como consejero del gobierno en material financiera. Adicionalmente, la CNBV aprueba la constitución, operación y niveles mínimos de capital de las instituciones financieras, así como la designación de consejeros, funcionarios, comisarios y apoderados de dichas instituciones.

La LIC entró en vigor el 18 de julio de 1990. Esta ley, en conjunto con las circulares y disposiciones emitidas por la CNBV y la SHCP dirigidas a proteger el interés público, regulan la operación de BanRegio, así como su organización.

3.2.11.2 Otorgamiento de Autorizaciones a Bancos Comerciales

Se requiere de la autorización del Poder Ejecutivo Federal para poder llevar a cabo actividades bancarias. La SHCP, previa consulta a Banxico y a la CNBV, puede autorizar el establecimiento de nuevos bancos, sujetos a condiciones mínimas de capitalización. El capital mínimo que se exige a nuevos bancos comerciales es del 0.12% del capital agregado total del sistema bancario (*ver 1.4.3.6 Revocación de la autorización bancaria*).

Los bancos deben dar aviso a la SHCP e insertar en una publicación periódica de amplia circulación de la localidad de que se trate, un aviso dirigido al público que contenga la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de las sucursales respectivas, con una anticipación de 30 días naturales a la fecha en que se tenga programada. Antes de abrir, cerrar o reubicar una oficina de cualquier tipo fuera de México o transferir activos o pasivos de las sucursales, es necesario contar con la aprobación de la SHCP.

3.2.11.3 Capitalización

Las instituciones de banca múltiple deben mantener un capital neto en relación con i) el riesgo de mercado y ii) el riesgo de crédito en que incurran en su operación, que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por ambos tipos de riesgo (*ver 1.4.3.4 Riesgos previstos en las notas a los estados financieros*).

RIESGO DE MERCADO

Para determinar el riesgo de mercado, se clasifican las operaciones para conformar grupos homogéneos, según plazos de reprecación o vencimiento, con base en los siguientes criterios generales: Mone-da Nacional, Unidades de Inversión (UDIs), divisas y acciones, procediéndose enseguida a separar las operaciones activas de las pasivas de un mismo grupo.

Posteriormente, se confrontan las operaciones activas con signo positivo y las pasivas con signo negativo, compensándose las operaciones con signos contrarios por el monto en que una cubra a la otra. Una vez efectuada dicha compensación, se obtendrá como resultado una diferencia positiva o negativa entre los plazos de captación y de colocación, así como una diferencia positiva o negativa de las posiciones que resulten en UDIs, divisas o acciones.

El requerimiento de capital se determina en función de las diferencias positivas o negativas de los plazos y de las posiciones. Mientras más alto sea el riesgo por plazos o posiciones, mayor será el requerimiento de capital y, en caso contrario, será menor el requerimiento de capitalización en la medida en que se administre mejor el riesgo de mercado.

RIESGO DE CRÉDITO

Se clasifican los activos en tres grupos (gobierno, instituciones financieras y otros), para hacer luego una ponderación del riesgo implícito en cada uno de esos grupos. Con base en dicha clasificación de activos, al primer grupo se le establece una ponderación de riesgo de 0%, al segundo grupo de 20% y al tercer grupo de 100%. En el caso de los créditos relacionados, la ponderación de riesgo es de 115%.

El requerimiento de capital neto de las instituciones por su exposición a riesgo de crédito, se determina aplicando el 8% a la suma aritmética de sus activos expuestos a riesgo, por lo que en la medida en que se realicen menos operaciones con riesgo significativo, será menor el requerimiento de capital neto.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

Al 31 de diciembre de 2006, el índice de capitalización de BanRegio, considerando activos de riesgo de mercado y de crédito, se ubicó en 11.41%.

Según lo dispone la "Resolución por la que se expiden las Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo" (Reglas de Capitalización) emitidas por la SHCP y publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2005, el *capital neto* está compuesto por una parte básica y otra complementaria. A continuación se presentan, en forma resumida, las disposiciones en materia de composición de capital contenidas en las Reglas de Capitalización.

La *parte básica*, que no podrá ser menor al 50% del capital neto, se integra principalmente por:

- a) Capital contable;
- b) Aportaciones de capital ya realizadas, pendientes de formalizar; y
- c) Obligaciones subordinadas (i) de conversión voluntaria en acciones del banco; (ii) de conversión obligatoria en acciones del banco y (iii) no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, en los que el emisor pueda cancelar el pago de intereses y diferir el pago del principal

Menos:

- a) Títulos subordinados emitidos por otras instituciones o empresas;
- b) Inversiones en el capital de las entidades financieras a que se refieren los artículos 89 de la LIC y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- c) Inversiones en el capital de empresas relacionadas en los términos de los artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la LIC;

- d) Inversiones en el capital de empresas a que se refiere el artículo 75 de la LIC;
- e) Inversiones en el capital de sociedades que sean, a su vez, directa o indirectamente accionistas del propio banco, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca el banco o de las filiales financieras de éstas;
- f) Reservas preventivas pendientes de constituirse;
- g) Financiamientos para la adquisición de acciones de la propia institución;
- h) Operaciones que se realicen en contravención a las disposiciones aplicables;
- i) Cargos diferidos y registro de intangibles, incluyendo el crédito mercantil; e
- j) Impuestos diferidos que rebasen el límite permitido.

La *parte complementaria* del capital neto se integra por:

- a) Instrumentos de capitalización bancaria que no computen dentro del límite que señalan las propias Reglas de Capitalización para ser considerados parte integrante la parte básica;
- b) Obligaciones subordinadas, no preferentes, no susceptibles de conversión en acciones, en los que el emisor pueda cancelar el pago de intereses y en cuya acta de emisión no se contemple el diferimiento del principal;
- c) Obligaciones subordinadas distintas de las que integran la parte básica del capital y de las referidas en el inciso b) que antecede; y
- d) Reservas preventivas generales hasta por un monto que no exceda de 1.25% de los activos sujetos a riesgo de crédito, ponderados conforme a los dispuesto en las propias Reglas de Capitalización.

ALERTAS TEMPRANAS

Se han adicionado los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 a la LIC para adecuar el marco legal a las sanas prácticas financieras nacionales e internacionales y, así, lograr mayores niveles de capitalización y de seguridad para el público ahorrador y para el inversionista. Los párrafos siguientes son un resumen de las reglas a las que se refieren los artículos mencionados, publicadas en el DOF el 3 de diciembre de 2004.

Se establece un régimen que permite detectar de una manera preventiva cualquier posible deterioro del índice de capitalización de los bancos.

Por otra parte, se establecen medidas correctivas especiales ante la concurrencia de ciertas circunstancias, como pudieran ser: anomalías en el nivel capitalización o inestabilidad financiera de las instituciones.

Dentro de las medidas correctivas destaca el “Plan de Restauración de Capital”, cuyo contenido puede incluir un programa de mejora en la eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento de la rentabilidad, así como límites a las operaciones o a los riesgos que de ellas deriven.

La CNBV ha clasificado a los bancos en función a su grado de capitalización, como a continuación se indica:

<u>Categoría</u>	<u>Índice de Capitalización</u>
I	10% o más
II	Entre 8% y 10%
III	Entre 7% y 8%
IV	Entre 4% y 7%
V	Menor a 4%

BanRegio se encuentra ubicado en la categoría I.

No se aplican medidas correctivas si el índice de capitalización es superior a 10%.

Adicionalmente, la Circular Única de Bancos establece “Alertas Anticipadas” y advertencias anticipadas de la CNBV en caso de que un banco no cumpla con los requerimientos mínimos de capital que le señale la ley, y establece las medidas correctivas que puede adoptar la CNBV en esas circunstancias. Dichos requerimientos suponen la clasificación de bancos en distintas categorías de capital, y especifican las acciones que deberán o podrán adoptar el banco y las autoridades regulatorias dependiendo del tipo de banco de que se trate.

3.2.11.4 Requisitos de Reservas y Coeficientes de Liquidez

PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL Y UDIs

Actualmente no se imponen a los bancos regímenes de inversión de sus pasivos denominados en pesos o en UDIs.

PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA

De acuerdo con la regulación de Banxico, se impone a los pasivos de los bancos denominados en moneda extranjera un requerimiento de invertir en activos líquidos (coeficiente de liquidez) por un importe equivalente a la cantidad obtenida de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se clasificarán los pasivos y activos computables en cuatro grupos, de conformidad con su plazo de 1 día, 1 a 8 días, 1 a 30 días y de 1 a 60 días;
- b) Al monto de pasivos de cada grupo se restarán los activos computables del grupo correspondiente;
- c) Así, el requerimiento de activos líquidos por faltante de activos para compensar pasivos será la mayor de las cantidades, siempre que ésta sea positiva;
- d) Se clasificarán los pasivos en sesenta grupos, de conformidad con su plazo de computo, en 1 día, 2 días y así sucesivamente hasta 60 días;
- e) A los pasivos clasificados por día se les restará un monto igual al importe determinado en el inciso c. Dicha resta se realizará, hasta donde alcance, en orden de menor plazo de los pasivos a mayor plazo de los propios pasivos;

- f) A los pasivos sobrantes, se les restarán los activos computables cuyo plazo de cómputo sea menor o igual al de dichos pasivos. La resta mencionada se realizará hasta donde alcance, en orden de menor plazo de los pasivos de mayor plazo de los propios pasivos;
- g) Los pasivos remanentes, clasificados día por día, se multiplicarán por el factor correspondiente de acuerdo a los días por vencer en términos de la siguiente tabla:

Días por vencer	Factor						
1	0.50000	16	0.27808	31	0.12080	46	0.02815
2	0.48319	17	0.26558	32	0.11261	47	0.02427
3	0.46668	18	0.25338	33	0.10471	48	0.02068
4	0.45045	19	0.24145	34	0.09710	49	0.01738
5	0.43450	20	0.22982	35	0.08977	50	0.01436
6	0.41885	21	0.21847	36	0.08273	52	0.00919
7	0.40348	22	0.20741	37	0.07598	53	0.00704
8	0.38839	23	0.19664	38	0.06952	54	0.00517
9	0.37360	24	0.18615	39	0.06334	55	0.00359
10	0.35909	25	0.17596	40	0.05745	56	0.00230
11	0.34487	26	0.17596	41	0.05185	57	0.00129
12	0.33094	27	0.01564	42	0.04654	58	0.00057
13	0.31729	28	0.14708	43	0.04151	59	0.00014
14	0.30394	29	0.13804	44	0.03677	60	0.00000
15	0.39086	30	0.12927	45	0.03232		

Banxico define como activos líquidos a aquellos en moneda extranjera que no estén dados como garantía, préstamo o reporto o a través de cualquier otra operación similar que limite su libre disponibilidad, entre los que se incluyen:

- a) Efectivo denominado en cualquier otra moneda sin restricciones de conversión ni de transferencia a dólares;
- b) Depósitos en Banxico;
- c) Pagarés y notas emitidas por el gobierno de E.U.A. o por sus agencias, con garantía incondicional del mismo gobierno;
- d) Depósitos a la vista y de uno a siete días, en instituciones financieras extranjeras con clasificación para requerimiento de liquidez, esto es, igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard & Poor's;
- e) Depósitos denominados en moneda extranjera realizados con instituciones financieras extranjeras con calificación igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard & Poor's, que permitan su retiro parcial o total a la vista o a un día por la parte que pueda disponerse el día siguiente al día de que se trate;
- f) Inversiones en sociedades o fondos de inversión que Banxico autorice a propuesta de las instituciones por conducto de la Asociación de Bancos de México, A.C., y que cumplan con los requisitos siguientes: i) Estar administrados por entidades financieras que estén controladas directa o indirectamente por entidades que correspondan a los siguientes países: Canadá, Reino Unido, Francia, Italia, Japón, Alemania, E.U.A., Bélgica, Países Bajos, Suecia y Suiza; ii) Ser conocidos como "fondos de mercado de dinero o de liquidez"; iii) Tener una calificación internacional de cuando menos "BBBm" otorgada por la agencia Standard & Poor's o su equivalente de otra agencia de reconocido prestigio internacional. Se considerará que no se cuenta con dicha calificación cuando la entidad financiera, empresa, o emisión de que se trate, esté calificada por dos agencias y cualquiera de las calificaciones sea menor a la indicada, y iv) En términos del prospecto y/o contrato respectivos, se permita retirar el 100% de la inversión en un plazo máximo de siete días naturales; y

- g) La parte no dispuesta de las líneas de crédito otorgadas a la institución por alguna entidad financiera del exterior que cuente con Calificación para Requerimiento de Liquidez, que i) no contengan cláusulas que invaliden, dificulten o limiten su ejercicio; ii) no puedan ser revocadas anticipadamente; iii) puedan ser ejercidas durante los dos días hábiles bancarios siguientes a la fecha a que corresponda el cálculo y en cualquier tiempo que se ejerzan, su plazo de pago no sea menor a 61 días, y iv) los recursos provenientes de su ejercicio no estén comprometidos para un uso específico.

3.2.11.5 IPAB

La Ley del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Ley del IPAB), que entró en vigor el 20 de enero de 1999, establece los criterios para la creación, organización y funcionamiento del IPAB, el nuevo organismo de protección de los depósitos bancarios y otras operaciones pasivas. El IPAB es un organismo público descentralizado que regula el apoyo financiero otorgado a los bancos para la protección de los depósitos bancarios.

La Ley del IPAB establece que los bancos tienen la obligación de proveer al IPAB la información que requiere para evaluar su situación financiera, así como de notificar al IPAB acerca de cualquier situación que pudiera afectar su estabilidad financiera. La Ley del IPAB expresamente excluye la entrega de estos datos de las disposiciones de secreto bancario contenidas en la LIC. La Ley del IPAB establece que el IPAB y la CNBV pueden compartir información y bases de datos de bancos.

Sólo en casos excepcionales puede el IPAB otorgar apoyo financiero a bancos. El otorgamiento de este tipo de apoyo extraordinario está sujeto a requisitos especiales, tales como la elaboración de un estudio técnico realizado por un consultor externo de prestigio reconocido, la opinión favorable de la CNBV, un plan para corregir la situación financiera del banco receptor de la ayuda y la aprobación por parte de la Junta de Gobierno del IPAB. La duración del apoyo extraordinario con respecto a la liquidez no puede ser superior a seis meses, período que se puede prorrogar una sola vez; sin embargo, otros programas de ayuda extraordinaria no tienen ningún límite de tiempo. El IPAB puede ejercer un derecho de retención sobre el capital social del banco que reciba la ayuda. La ayuda puede ser en la forma de adquisición de acciones u obligaciones subordinadas emitidas por el banco, asunción de obligaciones o adquisiciones de activos u otorgamiento de créditos. La Ley del IPAB establece que en los casos en que el IPAB otorgue apoyo financiero a un banco, la Junta de Gobierno del IPAB puede designar una "administración cautelar". El IPAB nombrará un administrador único del banco, "interventor", para llevar a cabo la administración cautelar y sustituirá la autoridad de los accionistas y del consejo de administración del banco en cuestión.

El IPAB se encargará de la administración y venta de los créditos, derechos, acciones y todos los demás activos que adquiera para llevar a cabo su actividad de acuerdo con la Ley del IPAB, para poder maximizar su valor de recuperación. El IPAB debe garantizar que la venta de los activos se haga públicamente y promoverá procedimientos objetivos y transparentes. El Poder Ejecutivo Federal está obligado a presentar al Congreso un informe anual elaborado por el IPAB que incluya de forma detallada todas las operaciones realizadas por el mismo al 31 de diciembre de cada año.

El IPAB se encuentra regido por una Junta de Gobierno conformada por siete vocales: i) el Secretario de Hacienda y Crédito Público; ii) el Gobernador del Banxico; iii) el Presidente de la CNBV y iv) cuatro vocales independientes designados por el Poder Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros del Senado. Ninguna persona que haya ocupado el puesto de Secretario de Hacienda y Crédito Público, Gobernador del Banxico o Presidente de la CNBV entre 1995 y 1997, y que, como tal, haya sido miembro del Comité Técnico del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), puede participar en la Junta de Gobierno del IPAB ni ejercer como su Secretario Ejecutivo.

El seguro de depósito que ofrece el IPAB a los depositantes de un banco se pagará en el momento en que se determine la liquidación, suspensión de pagos o quiebra de un banco. El IPAB actuará como liquidador o receptor en estos casos, ya sea directamente o mediante la designación de un representante.

A partir del 1 de enero de 2005, el IPAB garantiza las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de la LIC (recepción de depósitos bancarios de dinero y aceptación de préstamos y créditos) hasta por la cantidad de 400 mil UDIs por persona, por banco, con la excepción de instrumentos negociables y notas al portador, pasivos a favor de instituciones financieras, afiliados al banco, pasivos fuera del curso normal o creados en mala fe o relacionados con el lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal.

Los bancos están obligados a pagar al IPAB cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, en función de las determinaciones de la Junta de Gobierno del IPAB. El 31 de mayo de 1999, el IPAB publicó los lineamientos que regulan las cuotas ordinarias. Los lineamientos no establecen contribuciones ordinarias distintas para cada banco en función de su solidez patrimonial y otros factores de riesgo. En relación con estos lineamientos, todos los bancos están obligados a pagar al IPAB una contribución ordinaria mensual equivalente a 1/12 de 0.4% de sus depósitos y algunos otros pasivos particulares. La base para calcular las contribuciones ordinarias es el total de los pasivos de cada banco, menos: i) instrumentos de deuda a plazo emitidos por otros bancos comerciales; ii) créditos a otros bancos comerciales; iii) créditos del IPAB; iv) obligaciones de conversión obligatoria emitidas por bancos comerciales y v) algunas operaciones a futuro. El IPAB también puede imponer contribuciones extraordinarias a los bancos cuyo total no puede exceder, en un año, el 0.3% de los depósitos de los bancos. Conjuntamente, las contribuciones ordinarias y las extraordinarias no pueden superar, anualmente, el 0.8% de los pasivos con que cuenta cada banco en un año determinado.

El Congreso asigna una dotación anual de fondos al IPAB para que administre y atienda su pasivo, el cual no se contabiliza como deuda del sector público. En situaciones de emergencia, el IPAB está autorizado para aumentar su grado de endeudamiento cada tres años en una cantidad que no exceda el 6% de los pasivos totales de los bancos.

Al 31 de diciembre de 2006, BanRegio no tenía créditos con el IPAB ni con el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa).

3.2.11.6 Diversificación de Riesgos en la Realización de Operaciones Activas y Pasivas

El 2 de diciembre de 2005, la CNBV publicó la Circular Única de Bancos (“Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”), que tiene como propósito, entre otros, que los bancos limiten la concentración de riesgo en sus operaciones activas y pasivas.

Dicha circular establece un límite a la concentración del riesgo crediticio aplicable a una persona o, en su caso a grupos de personas que constituyan riesgos comunes para los bancos, en función del capital básico de la propia institución, con la finalidad de mantener una sana relación entre dicho riesgo por concentración y el grado de capitalización del banco correspondiente.

En el caso de las personas físicas, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas físicas que dependan económicamente del primero, así como las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente, por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o consorcio.

Por su parte, en el caso de personas morales, el riesgo común se aplica cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- a) La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño o el control de la persona moral acreditada; o
- b) Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio; o
- c) Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.

OPERACIONES ACTIVAS

El límite máximo de crédito que los bancos podrán otorgar a una misma persona o grupo de personas que representen riesgo común y se consideren como una sola deberá determinarse conforme a lo siguiente:

Nivel de capitalización	Límite máximo de financiamiento calculado sobre el capital básico de la institución de crédito que se trate
Más del 8% y hasta 9%	12%
Más del 9% y hasta 10%	15%
Más del 10% y hasta 12%	25%
Más del 12% y hasta 15%	30%
Más de 15%	40%

La Circular Única de Bancos prevé la posibilidad de separar del concepto de riesgo común a las sociedades que, cumpliendo con determinados requisitos, queden exceptuadas al riesgo de crédito y de mercado que pudiera afectar al consorcio del que formen parte.

Adicionalmente, la Circular Única de Bancos define como financiamiento todo acto o contrato que implique la realización de una operación activa, directa o contingente, mediante el otorgamiento, reestructuración, renovación o modificación de cualquier préstamo o crédito.

Los créditos hipotecarios para la vivienda, tarjeta de crédito y los de consumo que otorguen los bancos, cuyo monto no exceda al equivalente de 700 mil UDIs en Moneda Nacional, quedarán excluidos de las reglas mencionadas.

OPERACIONES PASIVAS

En materia de captación de recursos, los bancos deberán diversificar sus riesgos, procurando una adecuada integración de sus pasivos, en función de la colocación de los recursos captados.

En el caso de que un banco reciba depósitos o préstamos de sus clientes o capten recursos de una persona o grupo de personas que se consideren como una misma que representen, en una o más operaciones pasivas a cargo del banco, más del 100% de su capital básico, se deberá dar aviso a la CNBV al día hábil siguiente a que se actualice dicho supuesto.

3.2.11.7 Operaciones en Moneda Extranjera

La regulación de Banxico establece las disposiciones aplicables para las operaciones en moneda extranjera de los bancos, ya sea por operaciones al contado, a plazo o con instrumentos derivados.

Al cierre de operaciones de cada día, los bancos podrán mantener una posición de riesgo cambiario que, tanto en su conjunto como por cada divisa, no exceda del equivalente a 15% de su capital básico, el cual se determina en términos de las Reglas de Capitalización, correspondiente al tercer mes inmediato anterior al mes de que se trate. Banxico podrá autorizar que se utilice un capital básico relativo a una fecha posterior a la señalada.

3.2.11.8 Operaciones con Instrumentos Derivados

En cumplimiento con las normas de Banxico, un banco podrá llevar a cabo operaciones financieras, conocidas como derivadas, celebradas en mercados extrabursátiles o en los mercados reconocidos y autorizados por Banxico, según sea el caso, como operaciones a futuro, de opción o de swap, sobre los subyacentes siguientes: i) tasas de interés nominales o reales, en las cuales quedan comprendidos valores emitidos, avalados o garantizados por el Gobierno Federal o por gobiernos extranjeros, respecto de los cuales exista una tasa o precio de referencia de mercado; ii) acciones, precios o índices sobre acciones, incluyendo índices de bolsa de valores o un grupo o canasta de acciones, así como certificados de participación ordinarios (CPOs) sobre acciones que coticen en bolsa; iii) divisas, quedando comprendidas Moneda Nacional contra divisa y divisa contra divisa; iv) metales preciosos; v) índices de precios y vi) UDIs.

Para poder participar en estas operaciones, los bancos deberán presentar una solicitud de autorización, la cual podrá ser por tiempo definido o indefinido, acompañada de un dictamen expedido por una empresa de consultoría, aprobada por el propio Banxico, en la que se manifieste que el banco de referencia tiene la capacidad técnica para realizar estas operaciones y que cumple con los requerimientos en el manejo y control de sistemas de administración de riesgos establecidos por Banxico. Asimismo, la institución deberá contar con un capital básico que sea por lo menos 90% del capital requerido para cubrir sus riesgos de mercado y de crédito, en términos de las Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple.

Banxico podrá autorizar, por un plazo y monto determinados, la celebración de operaciones financieras derivadas, sin necesidad de que los bancos cumplan con los requisitos anteriormente señalados, siempre y cuando las operaciones tengan como fin exclusivo la cobertura de riesgos propios del banco correspondiente.

Banxico podrá suspender o revocar la autorización a un banco cuando: i) infrinja las disposiciones aplicables a dichas operaciones; ii) deje de reunir cualquier requerimiento establecido por Banxico; iii) no tenga el capital mínimo básico; iv) no le proporcione a Banxico la información que solicite; o v) a juicio de Banxico, realice operaciones en contra de los sanos usos o prácticas que correspondan a dicha institución.

Los bancos no podrán celebrar este tipo de operaciones: i) con personas físicas que controlen directa o indirectamente el uno por ciento o más de los títulos representativos del capital pagado de la institución, de la sociedad controladora del grupo financiero al que pertenece, de las sociedades integrantes del mismo grupo o de filiales de éstas; ii) con los miembros del consejo de administración propietarios o suplentes y demás personas que puedan obligar a la institución, o bien, a la sociedad controladora, sociedades integrantes del mismo o filiales de éstas, de manera individual o mancomunada; iii) ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas señaladas en los puntos i) y ii) anteriores y iv) con sociedades cuya actividad preponderante sea la realización de las operaciones derivadas en las que participen con cualquier carácter: 1) personas físicas y morales que controlen directa o indirecta-

mente el uno por ciento o más de los títulos representativos del capital pagado de entidades financieras del país, sociedades controladoras de grupos financieros o de cualquier empresa integrante de grupos financieros; 2) miembros del consejo de administración propietarios o suplentes y demás personas que puedan obligar a las citadas entidades, sociedades o empresas, de manera individual o mancomunada y 3) ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas señaladas en los puntos 1) y 2) anteriores.

En la realización de las operaciones financieras derivadas, los bancos podrán recibir en garantía títulos bancarios, derechos derivados de instrumentos de captación bancaria u otro tipo de garantías y no podrán recibir obligaciones subordinadas ni acciones emitidas por entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros. Asimismo, en la celebración de estas operaciones en mercados reconocidos y en mercados no reconocidos con contrapartes que sean instituciones de crédito, entidades financieras del exterior o sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, podrán dar en garantía efectivo, derechos de crédito a su favor o títulos o valores de su cartera, únicamente con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones provenientes de dichas operaciones.

Las operaciones financieras derivadas se documentarán en contratos marco, los cuales deberán contener los lineamientos y directrices que se establecen para los contratos conocidos en los mercados internacionales como *International Foreign Exchange Master Agreement*, o en aquellos aprobados por la *International Swaps and Derivatives Association, Inc.*, siempre y cuando no vayan en contra de las disposiciones nacionales aplicables.

3.2.11.9 Limitaciones a la Inversión en otras Entidades

De acuerdo con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las entidades financieras integrantes de un grupo financiero sólo podrán adquirir acciones representativas de capital de otras entidades financieras de otros grupos financieros de conformidad con las disposiciones oficiales, y sin exceder el 1% de su capital pagado; además, en ningún caso participarán en el capital de los otros integrantes del grupo (artículo 31 de dicha ley). Adicionalmente, los miembros de un grupo financiero no pueden otorgar créditos destinados a la adquisición de su capital social, de la sociedad controladora o de cualquier otra entidad financiera integrante del grupo al que pertenezcan, ni pueden aceptar como garantía acciones de instituciones financieras mexicanas, de sociedades controladoras o de uniones de crédito, sin el consentimiento previo de la SHCP (que consultará con Banxico y con la comisión nacional supervisora de la entidad que pretenda recibir las acciones en garantía). Se requiere la aprobación de la SHCP como requisito previo a la adquisición de acciones del capital social de entidades financieras extranjeras o de entidades que participen en actividades relacionadas con las de un banco.

Igualmente, la LIC impone ciertas restricciones sobre las inversiones llevadas a cabo por los bancos en valores de capital de empresas que participen en actividades no financieras. Los siguientes lineamientos establecen las pautas de inversión de los bancos en el capital contable de dichas empresas: i) hasta 5% del capital de dichas empresas; ii) más del 5%, pero menos del 15% del capital de dichas empresas durante un período de tiempo no superior a tres años, previa autorización de por lo menos ocho miembros del consejo de administración del banco; y iii) para porcentajes mayores o períodos de tiempo más largos, cuando se trate de empresas que participen en proyectos de larga duración o que lleven a cabo actividades susceptibles de fomento, previa autorización de la SHCP. Todas las citadas inversiones están sujetas a los lineamientos establecidos por la SHCP y deben cumplir con las normas generales relacionadas con la diversificación de activos y riesgos y con reglas de rotación para poder fomentar el apoyo de un mayor número de proyectos. El monto total de las inversiones de este tipo realizadas por un banco no puede superar el 5% de la base de depósitos del banco. Además, bajo la LIC, es necesaria la aprobación de la SHCP antes de poder llevar a cabo la fusión de un banco comercial con cualquier otra entidad.

3.2.11.10 Restricciones en los Derechos de Retención y Garantías

De acuerdo a la LIC, los bancos tienen específicamente prohibido: i) ofrecer sus propiedades como garantía, salvo que la CNBV lo autorice; ii) dar en garantía, incluyendo prenda, caución bursátil o fideicomisos de garantía, efectivo, derechos de crédito a su favor o los títulos o valores de su cartera, salvo que se trate de operaciones con Banxico, con las instituciones de banca de desarrollo, con el IPAB o los fideicomisos públicos constituidos con el Gobierno Federal para el fomento económico; iii) dar en garantía títulos de crédito que emitan, acepten o conserven en tesorería; y iv) garantizar las obligaciones de terceros, salvo, generalmente, en los casos de cartas de crédito, endoso, aval y aceptaciones bancarias.

3.2.11.11 Secreto Bancario y Buró de Crédito

En cumplimiento con la LIC, un banco no puede proporcionar información alguna relacionada con la identidad de sus clientes o depósitos específicos, servicios o cualquier otra operación bancaria (incluidos los créditos), a ninguna persona que no sea i) el depositante, el deudor, el titular o el beneficiario de la cuenta, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, y sus representantes legales o quienes tengan poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio; ii) autoridades judiciales que intervengan en procedimientos en los que el titular de la cuenta, fideicomitente, fideicomisario, fiduciario, comitente, comisionista, mandante o mandatario sea parte o acusado; iii) El Procurador General de la República; los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores; el Procurador General de Justicia Militar, las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales, la SHCP para efecto de prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita y actividades terroristas; el Tesorero de la Federación; la Auditoría Superior de la Federación; el titular y los subsecretarios de la Secretaría de la Función Pública; el Instituto Federal Electoral, todas estas autoridades deberán formular sus solicitudes a través de la CNBV. iv) lo anterior en forma alguna afecta la obligación que tiene el banco de proporcionar directamente a la CNBV la información que ésta le requiera en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, así como la obligación de proporcionar directamente la información que le sea solicitada por Banxico; el IPAB y la Comisión para la Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros en los términos de las disposiciones o v) agencias de información crediticia en los términos establecidos en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Además, una institución de crédito puede dar a conocer información relacionada con sus Carteras u otros activos, tratándose de una transmisión o suscripción de un porcentaje significativo de su capital social o de la sociedad controladora del grupo financiero al que pertenezca.

3.2.11.12 Normatividad Relativa a la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito”, las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular” y otras disposiciones análogas de carácter legislativo y regulatorio suponen ciertas obligaciones, estándares y requerimientos de revelación que deben seguir las instituciones financieras en materia de prevención de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo. Entre las obligaciones impuestas por estas disposiciones están las políticas y controles que deben establecerse en relación con el conocimiento del cliente y los informes relativos a operaciones inusuales y operaciones relevantes que deben reportarse a la autoridad.

3.2.11.13 Reglas Acerca de las Tasas de Interés

Las reglas de Banxico aplicables a tasas de interés para operaciones activas (créditos otorgados a clientes), establecidas en su Circular 2019, señalan el uso de sólo una tasa de interés en los instrumentos jurídicos que documenten créditos denominados en Moneda Nacional, en UDIs o en moneda extranjera.

La tasa de interés deberá expresarse conforme alguna de las cuatro opciones siguientes:

- a) Puntos porcentuales y/o sus fracciones, fijos;
- b) Puntos porcentuales y/o sus fracciones, fijos, que se adicionen a una sola tasa de referencia, que se elija de entre las señaladas por Banxico, según se trate de créditos denominados en Moneda Nacional, en UDIs o en moneda extranjera;
- c) Estableciendo: i) el número de puntos porcentuales máximo y mínimo que podrán sumar a una de las tasas de referencia, y ii) que dentro del rango resultante de lo anterior, la tasa de interés se determine multiplicando la tasa de referencia por un factor fijo; o
- d) Estableciendo: i) el número de puntos porcentuales máximo y mínimo que podrán sumar a una de las tasas de referencia, y ii) que dentro del rango resultante de lo anterior, la tasa de interés se determine multiplicando la tasa de referencia por un factor fijo y sumando al producto un número fijo de puntos porcentuales o sus fracciones.

LOS BANCOS NO PUEDEN PACTAR TASAS ALTERNATIVAS

Tratándose de aperturas de crédito en las que un banco no haya renunciado al derecho de denunciarlas en cualquier tiempo, las partes podrán pactar en los instrumentos jurídicos en que documenten dichas aperturas de crédito, que la tasa de interés aplicable se fijará en el momento en que se efectúe cada una de las disposiciones del crédito respectivo. En la determinación de dicha tasa de interés, el banco correspondiente deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por Banxico.

Banxico considerará para los efectos legales que procedan, que un banco incurre en actos que se alejan de las sanas prácticas bancarias cuando no se ajuste a lo dispuesto por Banxico o no proporcione a sus acreditados información clara y oportuna sobre el costo de los créditos que otorga.

MODIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS

Los bancos deberán abstenerse de pactar en los instrumentos jurídicos en que documenten sus créditos, mecanismos para modificar durante la vigencia del contrato la tasa de interés, así como los demás accesorios financieros.

Lo anterior no será aplicable tratándose de programas que los bancos celebren con empresas, en virtud de los cuales se otorguen créditos a los trabajadores de las citadas empresas, en los que se pacte que la tasa de interés se incrementará en caso de que dejare de existir la relación laboral correspondiente, debiendo convenirse expresamente, al contratarse el crédito, la variación que, en su caso, sufrirá la tasa de interés.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes es sin perjuicio de la facultad que tienen las partes de modificar mediante convenio las cláusulas de los contratos, incluyendo las relativas a la tasa de interés y demás accesorios. En tal caso, el consentimiento del acreditado, deberá otorgarse por escrito al tiempo de pactarse la modificación.

Tratándose de créditos cuyo costo para un banco dependa en parte de las comisiones que cargue un tercero a la propia institución, y no sean conocidas por ésta al momento de la instrumentación del crédito, o bien puedan ser modificadas por el propio tercero con posterioridad a ésta, el banco podrá convenir con sus acreditados la posibilidad de repercutirles el monto de dichas comisiones.

Cuando se trate de comisiones que carguen a las instituciones integrantes de un grupo o sociedades, respecto de las cuales dichos integrantes o la propia institución, sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos 51% del capital pagado, o tenga el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, incluyendo a las entidades financieras del exterior, no se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo pactarse las respectivas comisiones al momento de la instrumentación del crédito.

TASA APLICABLE Y PERÍODO DE CÓMPUTO DE INTERESES

En el evento de que un banco pacte la tasa de interés con base en una tasa de referencia, también deberá pactar que dicha tasa de referencia sea la última publicada durante el período que se acuerde para la determinación de la tasa de interés, o la que resulte del promedio aritmético de dichas tasas, publicadas durante el referido período. Lo anterior en el entendido de que el período de determinación de la tasa de interés no necesariamente deberá coincidir con el período en que los intereses se devenguen.

TASAS DE REFERENCIA SUSTITUTIVAS

Los bancos deberán pactar una o más tasas de referencia sustitutivas, para el evento de que deje de existir la tasa de referencia originalmente pactada o deje de considerarse como tal en términos de Banxico.

Los bancos deberán además convenir el número de puntos porcentuales o sus fracciones que, en su caso, se sumen a la tasa sustitutiva que corresponda, así como el orden en que dichas tasas de referencia sustituirían a la originalmente pactada.

Los acuerdos mencionados deberán quedar claramente establecidos desde el momento en que se otorgue el crédito correspondiente y sólo podrán modificarse conforme a lo previsto por Banxico.

TASAS DE REFERENCIA EN MONEDA NACIONAL

En las operaciones activas, denominadas en Moneda Nacional, únicamente se podrá utilizar como tasa de referencia:

- a) La tasa de interés TIIE;
- b) La tasa de rendimiento en colocación primaria CETES;
- c) El costo de captación a plazo (CCP) de pasivos denominados en Moneda Nacional que Banxico estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el DOF;
- d) La Tasa Nafin (TNF) que se publique en el DOF, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con Nacional Financiera, S.N.C., o que sean otorgados con recursos provenientes de esa institución de banca de desarrollo;
- e) La tasa de interés interbancaria denominada MEXIBOR determinada diariamente con base en cotizaciones proporcionadas por bancos mexicanos, calculada y difundida por Reuters de México, S.A. de C.V.; o

- f) La tasa que se hubiese pactado en los instrumentos que documenten créditos recibidos de la banca de desarrollo o de fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o de esos fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichas instituciones o fideicomisos.

Tratándose de las tasas de referencia previstas en los incisos a), b) y e) deberá indicarse el plazo de la TIIE, de los CETES o de la MEXIBOR al que esté referida la tasa de las operaciones.

TASAS DE REFERENCIA EN UDIs

En las operaciones activas denominadas en UDIs, únicamente podrá utilizarse como referencia la tasa de rendimiento en colocación primaria de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs (UDIBONOS).

TASAS DE REFERENCIA EN MONEDA EXTRANJERA

En las operaciones denominadas en moneda extranjera, únicamente se podrá utilizar como referencia:

- a) Tasas de interés que tengan una referencia de mercado, que no sean unilateralmente determinadas por una entidad financiera, pudiendo ser determinadas por una autoridad financiera del país de que se trate o por un grupo de entidades financieras, dentro de las que se encuentra la tasa LIBOR (Tasa de Interés Interbancaria de Londres o *London Interbank Offered Rate* para depósitos en dólares a un vencimiento específico), de las cuales deberá señalarse claramente su plazo y la publicación donde se obtendrán, debiendo ser tal publicación de conocimiento público;
- b) La tasa que se hubiere pactado en los instrumentos que documenten créditos recibidos de organismos financieros extranjeros o internacionales, de instituciones de la banca de desarrollo o fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichos organismos, instituciones o fideicomisos; o
- c) Tratándose de créditos en dólares, el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares (CCP-Dólares), que Banxico calcule y publique en el DOF.

3.2.11.14 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

En abril de 1999 entró en vigor la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Dicha ley prevé la creación de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o CONDUSEF. La CONDUSEF interviene como árbitro en controversias derivadas de reclamaciones presentadas por los usuarios en contra de los bancos y procura mejorar las relaciones entre los usuarios de los servicios financieros y las propias instituciones. Como instituciones prestadoras de servicios financieros, los bancos deben comparecer ante la CONDUSEF en todos los procesos de conciliación a los que son citados por dicho organismo y pueden optar por someterse o no al procedimiento arbitral de la CONDUSEF, como mecanismo alternativo de solución de controversias o declinar el arbitraje. Se puede solicitar a las instituciones de crédito la constitución de reservas para cubrir posibles contingencias, derivadas de los procesos de conciliación o arbitraje que se tramiten ante la CONDUSEF. Las instituciones de crédito pueden estar sujetas a recomendaciones por parte de la CONDUSEF, relacionadas con sus acuerdos estándares o con la información utilizada para ofrecer sus servicios. De igual forma, las instituciones de crédito pueden estar sujetas a las medidas o sanciones coercitivas que imponga la CONDUSEF.

3.2.11.15 Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

En enero de 2004 entró en vigor la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros regula (i) las comisiones cobradas por los bancos a sus clientes por el uso o aceptación de métodos de pago tales como tarjetas de débito, crédito, cheques y ordenes de transferencia de fondos, (ii) las comisiones que se cobran las instituciones financieras entre sí por el uso de sus sistemas de pago, y (iii) otros aspectos relativos a servicios financieros con el objeto de hacer que la prestación de dichos servicios se lleve a cabo en forma transparente y cuidando el interés de los usuarios de dichos servicios. Los cambios en dichas cuotas deben ser reportados al Banxico con anticipación.

3.2.11.16 Convenio Único de Responsabilidades

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras establece que todas las empresas controladoras de entidades financieras deben celebrar un acuerdo con cada una de sus subsidiarias de servicios financieros. En cumplimiento de estos acuerdos, la empresa controladora es responsable, de manera subsidiaria y sin limitación alguna, de la satisfacción de las obligaciones adquiridas por sus subsidiarias, como resultado de las actividades que de conformidad a las autorizaciones correspondientes y en cumplimiento de su objeto, lleve a cabo la empresa subsidiaria, y es totalmente responsable de las pérdidas de sus subsidiarias, hasta por el total de los activos de la empresa controladora. Para este propósito, se considera que una empresa subsidiaria tiene pérdidas i) cuando su capital contable sea inferior al capital mínimo pagado con que deba contar el tipo de entidad financiera de que se trate, de conformidad con las disposiciones que la regulan; ii) cuando su capital y reservas son menores a la cantidad exigible a la empresa subsidiaria, conforme a la regulación aplicable; o iii) cuando a juicio de la comisión reguladora que supervise la actividad de la empresa subsidiaria, ésta es insolvente y no puede cumplir con sus obligaciones. Ninguna subsidiaria es responsable por las pérdidas de la empresa controladora ni de ninguna de las empresas subsidiarias de la misma.

El Grupo ha firmado un Convenio Único de Responsabilidades con sus subsidiarias dedicadas a la prestación de servicios y productos financieros, incluyendo BanRegio, mismo que fue aprobado por la SHCP el 25 de agosto de 2005.

3.2.11.17 Beneficios Fiscales Especiales

El Banco no tiene autorizaciones especiales que le beneficiaran en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en su carácter de contribuyente o por responsabilidad solidaria.

3.2.12 Acciones Representativas del Capital Social

Como resultado de los acuerdos aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril del 2006 y en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de octubre del 2006, BanRegio tiene un capital social autorizado de \$800'000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) representado por 80'000,000 (OCHENTA MILLONES) de acciones de la serie "O", con un valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cada una. El capital social pagado asciende a la cantidad de \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) representado por 40'000,000 (CUARENTA MILLONES) de acciones de la serie "O", con un valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cada una.

3.2.13 Dividendos

BanRegio cuenta con una política de dividendos de acuerdo a los resultados de la operación, situación financiera, necesidad de capital, consideraciones fiscales, expectativas de crecimiento y los factores que los miembros del Consejo de Administración o los accionistas estimen convenientes.

En los últimos tres años el Banco ha declarado y distribuido los siguientes dividendos:

- ♦ En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo del 2004, la cantidad de \$30 millones, a razón de \$1.50 Pesos por acción.
- ♦ En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de abril del 2005, la cantidad de \$30 millones, a razón de \$1.25 Pesos por acción.
- ♦ En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 3 de febrero del 2006, la cantidad de \$16 millones, a razón de \$0.5333 Pesos por acción.
- ♦ En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de abril del 2006, la cantidad de \$50 millones, a razón de \$1.6666 Pesos por acción.
- ♦ En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de noviembre del 2006, la cantidad de \$286 millones, a razón de \$7.15 Pesos por acción.

A la fecha, el Banco estima que, en el futuro, la política de dividendos seguirá sujeta a las consideraciones y factores arriba comentados para la determinación del monto del pago de dividendos.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

Salvo que se indique lo contrario de manera expresa, las cifras monetarias mencionadas en esta Sección se refieren a millones de Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006.

4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información presentada de BanRegio se refiere únicamente al Banco y corresponde a los ejercicios 2004, 2005 y 2006. Las cifras presentadas son comparables toda vez que se expresan a pesos constantes del 31 de diciembre de 2006; los importes contenidos en el dictamen del Auditor Externo correspondiente a 2004 se actualizaron aplicando el factor de 1.0719260048 y; las cifras del dictamen del Auditor Externo correspondiente a 2005 se actualizaron aplicando el factor de 1.041627675.

Es importante señalar que el 30 de marzo de 2004 se acordó la escisión del Banco, subsistiendo éste como sociedad escidente, por virtud de la cual se creó el Grupo (BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V.), como sociedad escindida, misma que recibiría parte de los activos y del capital del Banco. La transmisión de dicha parte de los activos y del capital se materializó en julio de 2005, fecha en que inició operaciones el Grupo.

Cifras en millones de pesos

Activos Totales	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Disponibilidades	963	767	556	196	211	26%	38%
Inversiones en valores	47	381	824	(334)	(443)	(88%)	(54%)
Operaciones con valores y derivadas	7	8	11	(1)	(3)	(13%)	(27%)
Cartera de Crédito Vigente	8,501	6,290	6,063	2,211	227	35%	4%
Cartera de Crédito Vencida	86	84	106	2	(22)	2%	(21%)
Total Cartera de Crédito	8,587	6,374	6,169	2,213	205	35%	3%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(526)	(523)	(441)	(3)	(82)	1%	19%
Cartera de Créditos Neta	8,061	5,851	5,728	2,210	123	38%	2%
Otras Cuentas por cobrar	106	25	36	81	(11)	324%	(31%)
Inmuebles, Mobiliario y Equipo Neto	228	160	171	68	(11)	43%	(6%)
Bienes Adjudicados	1	1	3	-	(2)	-	(67%)
Inversiones permanentes en acciones	258	25	25	233	-	932%	-
Otros activos y cargos diferidos	38	36	80	2	(44)	6%	(55%)
Activos Totales	9,709	7,254	7,434	2,455	(180)	34%	(2%)

Pasivos Totales	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Captación Tradicional	6,954	4,559	4,419	2,395	140	53%	3%
Préstamos interbancarios y de otros organismos	1,000	813	1,164	187	(351)	23%	(30%)
Operaciones con valores y derivados	2	-	4	2	(4)	-	(100%)
Otras cuentas por pagar	251	227	87	24	140	11%	161%
Impuestos diferidos	65	98	113	(33)	(15)	(34%)	(13%)
Total pasivo	8,272	5,697	5,787	2,575	(90)	45%	(2%)

Capital Contable	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Capital Social	974	871	874	103	(3)	12%	-
Prima en venta de acciones	5	5	6	-	(1)	-	(17%)
Capital Contribuido	979	876	880	103	(4)	12%	-
Reservas de capital	632	882	1,054	(250)	(172)	(28%)	(16%)
Resultados por Val de títulos disp para venta	98	98	77	-	21	-	27%
Insuficiencia en la actualización de capital	(506)	(506)	(575)	-	69	-	(12%)
Retanm valuación Inver. perman. en acciones	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Resultado Neto	235	208	212	27	(4)	13%	(2%)
Capital Ganado	458	681	767	(223)	(86)	(33%)	(11%)
Total Capital Contable	1,437	1,557	1,647	(120)	(90)	(8%)	(5%)

Estado de Resultados	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Ingresos por intereses	2,314	2,290	1,587	24	703	1%	44%
Gastos por intereses	(1,499)	(1,551)	(974)	52	(577)	(3%)	59%
Margen financiero antes de repomo	815	739	613	76	126	10%	21%
Resultado por posición monetaria neto	(48)	(39)	(98)	(9)	59	23%	(60%)
MARGEN FINANCIERO	767	700	515	67	185	10%	36%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(50)	(106)	(84)	56	(22)	(53%)	26%
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	717	594	431	123	163	21%	38%
Comisiones y tarifas cobradas	128	103	88	25	15	24%	17%
Comisiones y tarifas pagadas	(35)	(29)	(24)	(6)	(5)	21%	21%
Resultados por intermediación	29	38	47	(9)	(9)	(24%)	(19%)
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACIÓN	839	706	542	133	164	19%	30%
Gastos de administración y promoción	562	406	324	156	82	38%	25%
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	277	300	218	(23)	82	(8%)	38%
Otros productos	53	39	61	14	(22)	36%	(36%)
Otros gastos	(4)	(3)	(3)	(1)	-	33%	-
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU	326	336	276	(10)	60	(3%)	22%
ISR y PTU causados	154	144	13	10	131	7%	1,008%
ISR y PTU diferidos	(31)	(14)	51	(17)	(65)	121%	(127%)
RESULTADO ANTES DE SUBSIDIARIAS	203	206	212	(3)	(6)	(1%)	(3%)
Participación en el resultado de subsidiarias	32	2	-	30	2	1,500%	-
RESULTADO NETO	235	208	212	27	(4)	13%	(2%)

a) Valores Promedio de la Exposición por Tipo de Riesgo

RIESGO DE MERCADO

Para el análisis, evaluación y seguimiento de riesgo de mercado en los valores financieros, BanRegio utiliza el modelo de valor en riesgo (VaR) basado en el método Montecarlo el cual tiene la capacidad de medir la pérdida potencial en dichas posiciones, asociada a movimientos de precios, tasas de interés o tipos de cambio, con un nivel de confianza del 95% y horizonte de valuación de un día.

La exposición promedio que presentaron las distintas mesas de operación expuestas al riesgo de mercado fueron las siguientes:

Riesgo de Mercado			
Valor en Riesgo -VaR-			
(Cifras promedio en miles de pesos)			
Mesas Banregio	2004	2005	2006
Mesa de Dinero	1,488	893	806
Mesa de Cambios	25	29	34
Mesa de Capitales	100	104	193
Mesa de Derivados	146	205	408
Mesa de Metales		19	31
Total	1,592	1,025	1,032

RIESGO DE LIQUIDEZ

Para la medición del riesgo de liquidez BanRegio utiliza una interfase que contiene un módulo especializado para la medición y análisis de riesgo de liquidez, este módulo esta basado en un modelo tipo ALM (*Asset Liabilities Management*) que se podría traducir al español como Administración de Activos y Pasivos. El modelo calcula el riesgo ocasionado por diferencias (brechas) entre los flujos de efectivo proyectados a distintos horizontes de los activos y pasivos del Banco, ya sea en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión.

La exposición promedio que se presentaron las distintas brechas entre las posiciones activas y pasivas fueron las siguientes:

RIESGO DE CRÉDITO

Riesgo de Liquidez
Brechas de Liquidez
(Cifras promedio en miles de pesos)

Año	1 mes	3 meses	6 meses	1 año	3 años	> 3 años
2004	771,815	-228,133	48,101	289,996	747,818	309,187
2005	216,424	-125,041	103,176	312,090	1,531,087	667,588
2006	-302,087	-33,786	118,018	285,318	1,634,839	1,630,357

Para la medición del riesgo de crédito, la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) de BanRegio utiliza un modelo actuarial tipo CreditRisk+™, el cual incorpora las variables de monto, plazo, amortizaciones y la calificación de cada acreditado dando como resultado un monto de perdidas esperadas y no esperadas, las primeras equivalen a las reservas preventivas y las segundas al capital necesario para cubrir los eventos no esperados producto de las simulaciones de los factores de riesgos que intercaliza el modelo.

La exposición promedio que se presentaron las distintas categorías expuestas al riesgo de crédito fueron las siguientes:

Riesgo de Crédito
Exposición, Perdidas Esperadas y No Esperadas
(Cifras promedio en miles de pesos)

Categorías	2004	2005	2006
Cartera Corriente *	4,418,169	5,434,549	6,924,688
Perdidas Esperadas	370,919	413,383	419,949
Perdidas No Esperadas	525,137	611,483	601,972

* Cartera corriente no contempla la cartera con plazo vencido

b) Consecuencias y Pérdidas Relacionadas con la Materialización de los Riesgos Operativos

BanRegio cuenta con metodologías especializadas de documentación de procesos y cuantificación de eventos de riesgo operativo lo cual le permite identificar claramente las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio impacta la materialización de este tipo de riesgos. La experiencia indica que en promedio, los últimos 3 años; hemos tenido impactos económicos de aproximadamente \$2 millones observándose el siguiente comportamiento:

Las acciones de mitigación que BanRegio aplica para minimizar los impactos al negocio permiten que el crecimiento esperado en la institución afronte de una forma responsable la consecución de este tipo de riesgos operativos.

Riesgo Operativo	
Factores de Riesgo	Porcentaje
Procedimientos Inadecuados	61.18%
Errores Humanos	25.89%
Robos y Fraudes	12.47%
Fallos en Sistemas Informaticos	0.46%
Deficiencias en Estructura Org.	0.00%
Total	100.00%

c) Custodia y Administración de Bienes

El Banco contabiliza en cuentas de orden las operaciones que realiza por cuenta de terceros, tales como la compraventa de valores, las operaciones de reporto y los préstamos de valores, así como los contratos en los que se responsabiliza de la salvaguarda de los bienes.

Bienes en fideicomiso o mandato	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Fideicomisos	2,328	1,911	2,078	417	(167)	22%	(8%)
Mandatos y comisiones	20	225	92	(205)	133	(91%)	145%

Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Por operaciones por cuenta de terceros	2,156	2,276	1,444	(120)	832	(5%)	58%
Mandatos y comisiones	191	205	214	(14)	(9)	(7%)	(4%)

Bienes en custodia o administración	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Valores en administración	3,734	2,963	2,098	771	865	26%	41%
Valores en custodia	275	12	611	263	(599)	2192%	(98%)
Valores en garantía	568	0	615	568	(615)	100%	(100%)
Otros	701	49	167	652	(118)	1331%	(71%)

d) Activos Intangibles

Los activos intangibles de BanRegio se reconocen en el balance general, siempre y cuando éstos sean identificables, proporcionen beneficios económicos futuros y se tenga control sobre dichos beneficios. Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan y los activos intangibles con vida útil definida se amortizan sistemáticamente, con base en la mejor expectativa de los beneficios económicos futuros.

Al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 los otros activos, cargos diferidos e intangibles incluyen indemnización legal por despido, pagos anticipados de rentas y seguros a terceros, entre otros, por un importe de \$38, \$36 y \$64, respectivamente.

4.2 INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA

A finales del ejercicio 2006, BanRegio tenía una participación de mercado en el área metropolitana de Monterrey del 13% (captación) mientras que en el 2005 su participación era del 12% y en el ejercicio 2004 de 9%. Con lo que respecta a colocación, en el 2006 BanRegio tenía una participación de mercado del 7% y de 6% en el 2005 y 2004, según datos de la Dirección de Información de la Asociación de Bancos de México.

Participación de Mercado en Monterrey (Captación)	Ejercicios			Variación		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	06 vs 05	06 vs 05	05 vs 04
Cheques Captación sin o bajo interés	2,658	1,970	1,462	688	508	35%	35%
Captación Integral del Banco	22,090	16,563	13,113	5,527	3,450	33%	26%
Participación %	13%	12%	9%	1%	3%	8%	33%

Participación de Mercado en Monterrey (Cartera)	Ejercicios			Variación		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Comercial	5,140	4,421	3,749	719	672	16%	18%
Total Cartera con UDIS	6,825	5,304	4,666	1,521	638	29%	14%
Participación %	7%	6%	6%	1%	0%	17%	0%
IMOR	1.2%	1.4%	1.4%	(0%)	0%	(14%)	0%

Adicionalmente, BanRegio opera con éxito en los estados de Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua y Baja California. En el transcurso del 2007 el Banco planea inaugurar sucursales en los estados de Sonora, Sinaloa, Jalisco y San Luis Potosí.

4.3 INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

Con el fin de fondear sus operaciones de crédito, el Banco cuenta con préstamos interbancarios. Entre los principales acreedores de BanRegio, se encuentran Nafin, Bancomext, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (Fira) y Fondo Minero. BanRegio se encuentra al corriente en el pago del capital e intereses de los citados créditos. Por otro lado, no se cuenta con adeudos fiscales significativos al momento de la elaboración de este Prospecto. Los créditos mencionados en este apartado son quirografarios y no cuentan con disposiciones específicas en materia de prelación para su pago.

A DICIEMBRE DEL 2006

CREDITO RECIBIDO	PESOS	DOLARES VALORIZADOS	PLAZO PONDERADO REMANENTE EN DIAS PARA PESOS	PLAZO PONDERADO REMANENTE EN DIAS PARA DOLARES
NAFIN	209,526,879		1,529	
FIRA	218,149,859	35,547,481	1,734	1,201
FEFA PFIN.	76,588,349		398	
MINERO	9,585,212		781	
BANCOMEXT		9,730,440		1,059
TOTAL	513,850,298	45,277,921	1,434	1,171

A DICIEMBRE DEL 2005

CREDITO RECIBIDO	PESOS	DOLARES VALORIZADOS	PLAZO PONDERADO REMANENTE EN DIAS PARA PESOS	PLAZO PONDERADO REMANENTE EN DIAS PARA DOLARES
FIDEC	56,977		181	
NAFIN	245,292,821		1,490	
FIRA	144,368,665	5,317,200	1,570	23
FEFA PFIN.	54,922,601		174	
MINERO	13,328,532		615	
BANCOMEXT		12,761,280		1,424
TOTAL	457,969,596	18,078,480	1,332	1,012

A DICIEMBRE DEL 2004

CREDITO RECIBIDO	PESOS	DOLARES VALORIZADOS	PLAZO PONDERADO REMANENTE EN DIAS PARA PESOS	PLAZO PONDERADO REMANENTE EN DIAS PARA DOLARES
FIDEC	1,267,407		236	
NAFIN	204,878,270		1,483	
FIRA	184,204,382	5,574,750	1,147	24
FEFA PFIN.	29,172,872		456	
MINERO	34,987,489		737	
BANCOMEXT		16,724,250		1,789
TOTAL	454,510,421	22,299,000	1,220	1,348

Nota: Los tipos de cambio para valorizar los dólares fueron:

2006	10.8116
2005	10.6344
2004	11.1495

4.4 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

4.4.1 Resultados de la Operación

La información financiera de BanRegio que se presenta a continuación fue seleccionada de los estados financieros auditados de 2004, 2005 y 2006, con cifras de poder adquisitivo al 31 diciembre del 2006.

Al cierre de diciembre de 2006 BanRegio reportó una utilidad neta acumulada de \$235, este resultado fue 13% superior a los \$208 observados en el 2005, reflejando un crecimiento en el margen financiero antes de repomo de \$76, derivado del favorable comportamiento de la cartera crediticia vigente que obtuvo un crecimiento del 35% en los últimos 12 meses. Aunado a lo anterior, la solidez de la cartera permitió a BanRegio mantener en niveles óptimos el importe de estimaciones preventivas para riesgos crediticios. Asimismo, la captación tradicional se incrementó 53%. Los resultados de 2005 comparados con 2004 disminuyeron \$4 (2%) en virtud de la escisión que se registro en julio de 2005, el crecimiento real en dicho periodo ascendió a \$31.

Por otra parte, los ingresos por comisiones y tarifas netas ascendieron a \$93 y muestran un crecimiento de \$19 (26%) respecto de 2005 derivado de una mayor transaccionalidad toda vez que se abrieron 17 sucursales más en el 2006. El resultado por intermediación ascendió a \$29 y fue menor en 24% principalmente por el resultado por valuación, no obstante en dicho concepto BanRegio obtuvo un crecimiento por compraventa de divisas de \$9 (36%). El ejercicio de 2005 comparado con 2004 se observa un crecimiento de \$10 (16%) en las comisiones netas y la intermediación disminuyó en \$9 (19%), producto de la materialización de ingresos en instrumentos de largo plazo.

Asimismo, se observa un aumento en los gastos de operación como reflejo del crecimiento en la plantilla de personal demandado por la apertura de nuevas sucursales y oficinas administrativas, así como mayores gastos relacionados con el incremento de los volúmenes de operación del negocio.

Se obtuvieron otros ingresos netos de \$81 que se integran por otros productos y la participación en subsidiarias, los cuales tuvieron un incremento del \$43 respecto del 2005, derivado principalmente del reconocimiento de la utilidad de Sinca BanRegio en los resultados de BanRegio y la colocación de seguros en productos que requieren dichos accesorios.

4.4.1.1 Margen Financiero

El margen financiero neto del resultado por posición monetaria se ubicó en \$767 en 2006, lo que representó un aumento de 10% respecto a 2005. En 2006, el margen financiero neto representó cerca de 86% de los ingresos totales y su crecimiento se atribuye al incremento registrado en el volumen de colocación y captación del negocio, particularmente de crédito, no obstante que la tasa de interés de referencia (TIIE) promedio osciló en 9.6% en el 2005 y 7.6% en el ejercicio 2006.

En 2005 el margen financiero neto del resultado por posición monetaria fue de \$700, 36% más que en 2004 cuando este concepto fue de \$515. El margen financiero neto representó cerca del 86% de los ingresos totales y su crecimiento se atribuye al incremento registrado en el volumen de colocación y captación del negocio, particularmente de crédito. Asimismo, se observó el aumento en el margen financiero neto debido el incremento en la tasa de interés de referencia (TIIE) promedio, al pasar de 7.3% en 2004 a 9.6% en 2005.

Ingresos Totales	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
MARGEN FINANCIERO	767	700	515	67	185	10%	36%
Comisiones y tarifas netas	93	74	64	19	10	26%	16%
Resultado por intermediación	29	38	47	(9)	(9)	(24%)	(19%)
INGRESOS TOTALES	889	812	626	77	186	9%	30%

4.4.1.2 Comisiones y Tarifas, Neto

El ingreso neto por comisiones y tarifas en 2006 fue de \$93, que representan un crecimiento de \$19 (26%) comparado con lo registrado en 2005. Este comportamiento fue impulsado por una mayor contribución de la facturación tarjeta de crédito y débito, cuyas comisiones representan el 29% del ingreso por comisiones en el año.

En el 2006 el ingreso por comisiones representó 10% de los ingresos totales mientras que en 2005 ésta contribución fue de 9%.

El ingreso neto por comisiones y tarifas en 2005 fue de \$74, que representa \$10 (16%) adicionales al de 2004. La mayor contribución a este rubro provino de las comisiones de banca electrónica al incrementarse en un 50% y en la mayor transaccionalidad en el manejo de cheques al incrementarse en un 17%.

Cabe destacar que las comisiones y tarifas netas en el ejercicio de 2006 representan sólo el 11% del margen financiero sin repomo, manteniéndose en niveles similares a lo registrado en el 2005. Lo anterior muestra una baja dependencia de este tipo de ingresos por parte de BanRegio. Por su parte, el sistema bancario tiene una dependencia de ingresos por comisiones que representan el 28% de sus ingresos totales, según información contenida en el boletín estadístico de la CNBV a septiembre de 2006.

4.4.1.3 Intermediación

El ingreso por intermediación reflejó una disminución de \$9 durante 2006 con respecto al 2005 explicado principalmente por el resultado negativo en valuación de \$11 no obstante que se incrementó el resultado positivo por compraventa de divisas en \$9. La valuación se vio afectada por la materialización de utilidades producto del vencimiento de instrumentos financieros del portafolio con precios superiores a los observados en su reciente renovación.

En 2005, el ingreso por intermediación se ubicó en \$38, compuesto principalmente por \$25 por compraventas de divisas.

En 2004 el resultado por intermediación fue de \$47.

Resultado por Intermediación	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Compra venta de divisas	34	25	20	9	5	36%	25%
Compra venta de valores	5	3	5	2	(2)	67%	(40%)
Derivados y metales	2	4	3	(2)	1	(50%)	33%
Valorización de reservas	(1)	2	1	(3)	1	(150%)	100%
Valuación	(11)	3	17	(14)	(14)	(467%)	(82%)
Actualización	-	1	1	(1)	-	(100%)	-
Resultado por Intermediación	29	38	47	(9)	(9)	(24%)	(19%)

4.4.1.4 Gasto de Administración y Promoción

Durante 2006, el incremento en el volumen de negocio explicó la mayor parte del crecimiento del gasto de administración y promoción. El gasto total fue de \$562, 38% más que en 2005. El índice de eficiencia pasó de 49.2% en 2005 a 61.0% en 2006; este indicador consolidado en Grupo asciende a 54%, el cual reconoce las eliminaciones intercompañía.

En 2005, al igual que en 2004, la importante actividad comercial en el año ocasionó mayores gastos de operación. El gasto total en 2005 fue de \$406, 25% más que en 2004, principalmente por el crecimiento de 33% en los gastos de personal. El índice de eficiencia se ubicó en 53.9% en 2004.

Gastos de Administración y Promoción	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Gastos de personal	318	224	168	94	56	42%	33%
Gastos de administración	223	154	133	69	21	45%	16%
Depreciaciones y amortizaciones	21	28	23	(7)	5	(25%)	22%
Total Gastos de administración y promoción	562	406	324	156	82	38%	25%

4.4.1.5 Margen Básico Recurrente

El margen básico recurrente (margen financiero antes de resultado por posición monetaria más comisiones netas menos gastos de administración y promoción) registrado en 2006 fue de \$346, un decremento de 15%, \$61 con respecto a 2005. No obstante el buen desempeño del ingreso financiero comparado con el mismo período del año anterior, se observa un incremento del gasto en virtud del crecimiento del 41% en sucursales y un crecimiento en la plantilla del 34%.

En 2005, el continuo enfoque en crecimiento de volúmenes de negocio, permitió un aumento de \$85 en el margen básico recurrente con respecto al 2004 y un incremento de \$5 en comisiones. El ascenso en cartera y captación se logró en parte a mayor inversión en el crecimiento y promoción del negocio, lo que a su vez repercutió en un mayor gasto operativo de \$391 en 2005.

4.4.1.6 Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

El cargo por concepto de provisiones crediticias en 2006 fue de \$50, 53% menos que en 2005, y se atribuye principalmente a la calidad de la cartera de crédito que en dicho periodo creció en \$2,213.

El cargo por concepto de provisiones crediticias en 2005 fue de \$104, 27% mayor al del 2004 que registró un saldo de \$82, principalmente por la disminución de \$22 en la reserva de cartera de crédito.

4.4.1.7 Partidas Extraordinarias

A partir de 2005, el Banco adoptó la nueva disposición del Boletín D-3 de Obligaciones Laborales, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dicha disposición se refiere al reconocimiento de las remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas de reestructuración derivadas de beneficios médicos e indemnizaciones, las cuales, hasta 2004, se cargaban a resultados cuando se tomaba la decisión de pagarlas. El reconocimiento de este pasivo ascendió a \$5 millones, neto de impuestos diferidos, cuyo efecto se reconoció en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables neto".

4.4.1.8 Utilidad Neta

Al cierre de diciembre de 2006, BanRegio reportó una utilidad neta acumulada de \$235. Este resultado fue 13% superior a los \$208 observados en el 2005, reflejando un crecimiento en el margen financiero antes de repomo de \$76, derivado del favorable comportamiento de la cartera crediticia vigente que obtuvo un crecimiento del 35% en los últimos 12 meses. Aunado a lo anterior, la solidez de la cartera permitió a BanRegio mantener en niveles óptimos el importe de estimaciones preventivas para riesgos crediticios. Asimismo, la captación tradicional de BanRegio se incrementó en un 53%. Los resultados de 2005 comparados con 2004 disminuyeron \$4 (2%) en virtud de la escisión que se registró en julio de 2005; no obstante, el crecimiento real en dicho periodo ascendió a \$31.

Utilidad	Ejercicios			Variaciones			
	2006	2005	2004			%	
				06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Ingresos Totales	986	887	782	99	105	19%	22%
REPOMO	(48)	(39)	(98)	(9)	59	23%	(60%)
RESERVAS	(50)	(106)	(84)	56	(22)	(53%)	26%
Ingresos Ajustados	888	742	600	146	142	20%	24%
Gastos de operación	(562)	(406)	(324)	156	82	38%	25%
Utilidad de operación	326	336	276	(10)	60	(3%)	22%
Impuestos	(123)	(130)	(64)	7	66	5%	103%
Utilidad de operación bancaria	203	206	212	(3)	(6)	(1%)	(3%)
Resultado en Subsidiarias	32	2	0	30	2	1500%	0%
Utilidad neta	235	208	212	27	(4)	13%	(2%)

4.4.1.9 Resultados Netos de las Subsidiarias

Las subsidiarias más importantes presentaron una contribución a la utilidad neta del Banco de 41% durante 2006, de la siguiente forma:

- ♦ Inmobiliaria registró una utilidad neta de \$4 en el 2006, que representa el 1% de la utilidad del Banco, disminuyéndose un 33% con respecto a 2005 (\$2).
- ♦ Sinca registró una utilidad neta de \$31 en el 2006, que representa el 2% de la utilidad del Banco, incrementándose un 55% con respecto a 2005 (\$9).

Inmobiliaria	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Utilidad Neta	4	6	5	(2)	1	(33%)	20%
Capital Contable	113	109	77	4	32	4%	42%
Activo Total	191	166	125	25	41	15%	33%

Sinca	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Utilidad Neta	31	22	15	9	7	41%	47%
Capital Contable	256	226	204	30	22	13%	11%
Activo Total	258	227	205	31	22	14%	11%

4.4.1.10 Inflación y Tipo de Cambio

La inflación en México ha presentado en los últimos tres años menores índices comparados a los de la década pasada, 5.2%, 3.3% y 4.1% para 2004, 2005 y 2006, respectivamente. Los efectos de la inflación son reconocidos contablemente de acuerdo a la regulación emitida por la CNBV. En el balance, se reconoce la actualización de las partidas no monetarias las cuales son actualizadas con base en un factor derivado del valor de las UDIs. En el estado de resultados, el resultado por posición monetaria ("repomo") representa el efecto de inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias y se determina aplicando al activo o pasivo neto promedio de cada mes, el factor de inflación derivado del valor de las UDIs y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente. Adicionalmente, los estados financieros de períodos anteriores, se actualizan a pesos de poder adquisitivo del último cierre presentado, con lo cual las cifras mostradas son comparables entre sí.

El Dólar cotizó en 11.1495, 10.6344 y 10.8116 al cierre de los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2005, la posición pasiva en dólares se tradujo en una mayor cantidad de pesos debido a que el peso tuvo una evolución favorable en 2006.

Datos Inflacionarios	EJERCICIOS		
	2006	2005	2004
Inflación	4.1%	3.3%	5.2%
Tipo de Cambio	10.8116	10.6344	11.1495

Fuente: Banxico.

4.4.2 Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

4.4.2.1 Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2006 el Banco alcanzó un monto en disponibilidades por \$963, rubro que al cierre de 2005 fue de \$767 y al cierre de 2004 de \$556.

La variación del cierre del ejercicio 2006 con respecto al 2005, se debe principalmente al incremento en el efectivo en caja que alcanzó un monto de \$150, registrándose una variación de 46% con respecto a 2005 y al incremento en saldo disponible en moneda extranjera en 221%.

Por otra parte la variación de 38% al cierre del ejercicio 2005 con respecto al 2004, se explica principalmente por el incremento en caja en \$65 y el incremento en depósitos en Banxico por un monto de \$109.

4.4.2.2 Inversiones en Valores

La clasificación de inversiones se determina por la administración de BanRegio al momento de la adquisición de las inversiones en valores. Los títulos para negociar se expresan a su valor razonable (valor de mercado), el cual se determina con base en los precios proporcionados por un proveedor de precios autorizado por la CNBV. El efecto de valuación resultante entre el valor razonable y el costo de adquisición más intereses se registra en los resultados del ejercicio.

Los títulos disponibles para la venta representan la parte variable de la inversión en acciones de Sinca BanRegio (subsidiaria del Banco) hasta febrero de 2006, se expresan a su valor en libros calculado con base en el método de participación. El resultado por valuación se registra en el capital contable.

Los títulos conservados a vencimiento se registran a su costo de adquisición, afectando los resultados del ejercicio con los rendimientos obtenidos.

En 2006, BanRegio cerró con un monto de inversiones en valores de \$47, un decremento de 88% con respecto al 2005. Al cierre de 2005, el Banco contaba con inversiones en valores que ascendían a \$381, un decremento de 54% con respecto al año anterior y los títulos para negociar representaban el 6% del total de inversiones en valores, los títulos conservados a vencimiento representaban 41% y los títulos disponibles para la venta el 53% restante.

Adicionalmente, el Banco cerró 2005 con "Operaciones con valores y derivadas" en el activo por \$8.

4.4.2.3 Cartera de Crédito Vigente

Los créditos y documentos mercantiles vigentes se expresan a su valor nominal de acuerdo con la LIC, el otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales a que hacen referencia los manuales y políticas internas de las empresas del Banco. Los intereses generados por operaciones vigentes se aplican a resultados conforme se devengan.

La cartera de crédito vigente de BanRegio aumentó 35% en el período de diciembre de 2005 a diciembre de 2006. El impulsor del crecimiento de la cartera durante 2006 fue la vivienda, que presentó un monto de \$1,200. El segundo motor de crecimiento fue la cartera comercial, que aumentó a un ritmo de 39% ó \$1,768 respecto a 2005.

El ejercicio 2005 con respecto al 2004 registró una variación positiva en la cartera vigente del 4%, que se explica principalmente por un incremento en la cartera comercial que registró un monto de \$4,547 en el ejercicio 2005 y un monto de \$4,908 en el ejercicio 2004. Por otra parte, los créditos a la vivienda se incrementaron un 275% registrando un monto de \$398 en el ejercicio 2005 y de \$106 en el ejercicio 2004.

Por su parte, la Cartera Vencida se ubicó en \$86 al cierre de 2006, un incremento de 2% con respecto al 2005. En 2005 la Cartera Vencida reflejó una disminución del 21% comparada con la de diciembre de 2004.

El índice de cobertura de reservas se ubicó en 612% en diciembre de 2006, 623% en diciembre de 2005 y 416% a diciembre de 2004.

Cartera de Crédito	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Cartera de crédito vigente							
Créditos comerciales	6,315	4,547	4,908	1,768	(361)	39%	(7%)
Créditos a entidades financieras	211	683	219	(472)	464	(69%)	212%
Créditos al consumo	761	659	715	102	(56)	15%	(8%)
Créditos a la vivienda	1,200	398	106	802	292	202%	275%
Créditos a entidades gubernamentales	14	3	115	11	(112)	367%	(97%)
Total Cartera de Crédito Vigente	8,501	6,290	6,063	2,211	227	35%	4%
Cartera de crédito vencida							
Créditos comerciales	48	56	87	(8)	(31)	(14%)	(36%)
Créditos al consumo	29	27	19	2	8	7%	42%
Créditos vencidos a la Vivienda	9	1	-	8	1	800%	-
Total Cartera de Crédito Vencida	86	84	106	2	(22)	2%	(21%)

4.4.2.4 Fuentes de Fondeo

El total de recursos captados y gestionados se ubicó en \$24,486 al cierre del ejercicio 2006, incrementándose un 24% con respecto a diciembre 2005 que refleja un saldo de \$19,732. Esta variación se explica principalmente por un aumento en acreedores por reporto y captación a plazo, que durante el ejercicio 2006 reflejaron un saldo de \$16,532 y en el ejercicio 2005 alcanzó un monto de \$14,360 causando una variación positiva del 15%

La captación vista registró un saldo de \$3,167 en el ejercicio 2006 y un monto de \$2,335 al cierre del ejercicio 2005 aumentando 36% con respecto a 2005 principalmente por el impulso de los productos *Free Checking* y *Free Debit*, así como por la captación a plazo que presentó un incremento de 70%.

Al cierre del ejercicio 2004 se registró un saldo de \$1,765 en la captación a vista, representando una variación del 32% con respecto al ejercicio 2005. La captación a plazo refleja un saldo de \$2,654 en el 2004, mientras que en el 2005 se presenta un saldo de \$2,224, lo cual provoca una variación del 16%.

Con respecto a los préstamos bancarios, al cierre del ejercicio 2006 se alcanzó un monto de \$1000 y en el 2005 un monto de \$813, causando una variación positiva del 23% explicada por un incremento en los préstamos de exigibilidad inmediata de \$51 y en los préstamos de largo plazo en \$162. La variación del 2005 con respecto al 2004 de \$351 se explica principalmente por un aumento en los préstamos de exigibilidad inmediata por un monto de \$156 y un incremento en los préstamos de largo plazo de \$305.

Captación	Ejercicios			Variaciones		%	
	2006	2005	2004	06 vs 05	05 vs 04	06 vs 05	05 vs 04
Vista	3,167	2,335	1,765	832	570	36%	32%
Plazo	3,787	2,224	2,654	1,563	(430)	70%	(16%)
Captación tradicional	6,954	4,559	4,419	2,395	140	53%	3%
Préstamos interbancarios	1,000	813	1,164	187	(351)	23%	(30%)
Reporto	16,532	14,360	10,731	2,172	3,629	15%	34%
Total	24,486	19,732	16,314	4,754	3,418	24%	21%

4.4.2.5 Políticas de Tesorería, Monedas en que se Mantiene el Efectivo o Inversiones Temporales

La Tesorería de BanRegio, es la unidad encargada de nivelar los excedentes o requerimientos de fondeo de recursos entre las distintas entidades del Grupo. Asimismo, se encarga de vigilar la adecuada administración de los riesgos de liquidez y mercado.

Esta unidad se encarga de analizar la tasa de interés, plazo y moneda con el fin de minimizar el riesgo de liquidez y mercado siempre siguiendo las políticas de inversión que establecen la obligatoriedad de la operación al amparo del contrato marco respetando los límites de riesgo establecidos y procurando siempre la compra de papeles con alta bursatilidad y calidad crediticia tanto en moneda nacional como en dólares.

La Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR) mide y monitorea los riesgos de liquidez y toda operación en el balance y fuera del balance se debe reportar, registrar y controlar con las medidas y los parámetros de riesgo aprobados.

Las obligaciones de BanRegio en un día no deben exceder del 70% de las líneas de crédito recibidas en el Módulo de Reportos para Proporcionar Liquidez al Sistema de Pagos (RSP) de Banco de México y depósitos en garantía de sobregiro.

Adicionalmente las compras de papeles en directo a plazo mayor de un año, no deben exceder del 80% de la captación total de la mesa de dinero.

Para enfrentar las posibles complicaciones derivadas de una demanda extraordinaria de liquidez por parte de los depositantes BanRegio ejercerá las líneas de crédito disponibles (RSP, *call money* y emisión de pasivos) y la tesorería procederá a vender en el mercado secundario las posiciones de papel tratando en todo momento de maximizar el ingreso por la venta de los títulos ó minimizando el eventual quebranto.

El efectivo de BanRegio se mantiene casi en su totalidad en moneda nacional, como se observa al final del ejercicio del 2006 en un 95.23% y en dólares únicamente un 4.77% del total.

Las políticas que rigen la tesorería de BanRegio están establecidas en apego a las disposiciones emitidas por Banxico y la CNBV.

4.4.2.6 Adeudos Fiscales

El Banco no cuenta con adeudos fiscales significativos a la fecha de este Prospecto.

4.4.2.7 Inversiones de Capital

La administración estima contar con capacidad suficiente para hacer frente a los requerimientos de liquidez de corto plazo, incluyendo las inversiones de capital programadas para el 2007. La fuente de liquidez será principalmente a través de los flujos de efectivo provenientes de la operación del negocio.

BanRegio realizó inversiones de capital principalmente para mejorar equipo de oficina y de cómputo. El desglose de las inversiones por los ejercicios 2004, 2005 y 2006 se muestra a continuación:

Cifras en millones de pesos al 31 de diciembre de 2006

Inversiones en capital	Al 31 Dic. 2004	Al 31 Dic. 2005	Al 31 Dic. 2006
Inmuebles, Mobiliario y Equipo (Neto)	171	160	228

BanRegio no cuenta con operaciones relevantes no registradas en el balance general o estado de resultados.

Es importante destacar que en el ejercicio 2004 se integraron a los inmuebles, mobiliario y equipo neto \$46 de equipo en arrendamiento puro neto.

4.5 ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

En la opinión de la administración, las estimaciones contables críticas del curso ordinario del negocio conforme a PCGAEF para el Banco, son aquellas relacionadas con la determinación de reservas para riesgos crediticios y la valuación de activos diferidos del ISR. En el caso de BanRegio, la estimación preventiva para riesgos crediticios constituye la contingencia más relevante que pudiera tener un efecto importante en los resultados del Banco.

Las reservas para riesgos crediticios de BanRegio se determinan de acuerdo con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a la Metodología de Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito, emitidas por la CNBV, con fecha 2 de diciembre de 2006, Dichas disposiciones establecen, entre otros asuntos, la actualización del método de valuación de la estimación preventiva para riesgos crediticios para la cartera comercial, de estados y municipios, hipotecaria, de consumo y de la reserva por tenencia de bienes adjudicados.

En cuanto a los créditos comerciales, se requiere calificar individualmente la totalidad de los mismos, en función al saldo de cada uno de ellos. Los créditos cuyo saldo sea menor al importe equivalente en Moneda Nacional a 900 mil UDIs, incluyendo aquellos otorgados a un mismo deudor, cuya suma en su conjunto sea menor a dicha cantidad, se calificarán utilizando la metodología paramétrica. Los criterios para calificar los créditos iguales o mayores a 900 mil UDIs deberán considerar los riesgos financieros, país y de industria, así como la experiencia de pago del deudor.

El cálculo de la reserva para riesgos de crédito que resulte al utilizar los porcentajes de pérdida prescritos, no necesariamente es indicativo de las pérdidas finales en que se pueda incurrir al momento de su cancelación. Las diferencias entre las estimaciones de la reserva para riesgos de crédito y la pérdida real se reflejará en los estados financieros al momento de la cancelación.

Adicionalmente, el Banco registra en su contabilidad un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales pagaderas a aquellos empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Las obligaciones laborales que se cubren con el pasivo constituido son las relativas a pensiones, primas de antigüedad, servicios médicos posteriores al retiro y remuneraciones al término de la relación laboral.

4.6 CONTROL INTERNO

Atendiendo a lo dispuesto en la regulación vigente en materia de control interno aplicable a las Instituciones de Crédito, los integrantes del Consejo de Administración de BanRegio, a propuesta del Comité de Auditoría, han aprobado los objetivos del sistema de control interno y los lineamientos para su implementación, en los cuales se promueve el adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, controlan la dependencia con proveedores externos y regulan la instalación y el uso de los sistemas automatizados de procesamiento de datos.

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, BanRegio ha definido las funciones y responsabilidades de las distintas áreas y órganos internos de la administración y vigilancia que intervienen en su implementación, aplicación y supervisión.

BanRegio ha elaborado y publicado a través de la Intranet corporativa, entre todos los Consejeros, Directivos, Funcionarios y Empleados de BanRegio, el Código de Ética y Conducta Institucional, así como 75 (SETENTA Y CINCO) manuales de normatividad y procedimientos, 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO) Circulares Normativas e Informativas, así como 35 (TREINTA Y CINCO) formatos electrónicos para las distintas áreas de negocios y operativas, en las que se detallan políticas, procedimientos y controles, entre otros aspectos, para la documentación, registro y liquidación de las operaciones; para salvaguardar la información y los activos; y para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Para vigilar que las operaciones u operaciones de BanRegio sean congruentes con los objetivos del sistema de control interno, la estructura organizacional está apoyada en principios de independencia y de una adecuada segregación y delegación de funciones y responsabilidades. La Dirección General de BanRegio ha definido la estructura organizacional en apego a lo siguiente:

1. Otorgando las facultades necesarias al personal y preservando una adecuada segregación y delegación de funciones.

2. Definiendo las áreas y niveles jerárquicos del personal, asegurando que sus responsabilidades sean acordes con sus facultades.
3. Delimitando las facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra y contabiliza las operaciones para evitar cualquier conflicto de interés.
4. Definiendo la estructura y características generales para el desarrollo de las funciones de control interno.

En esta estructura organizacional, se cuenta con la Dirección de Contraloría General, la cual, dentro de sus principales actividades vigila el funcionamiento diario de los mecanismos de control establecidos y ha implementado programas de revisión del cumplimiento de los objetivos y lineamientos del sistema de control interno.

Adicionalmente BanRegio cuenta con el área de Contraloría Normativa, la cual es responsable de promover el sano desarrollo y velar por la efectiva operatividad de las normas y procedimientos requeridos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, las cuales se encuentran contenidas en los manuales internos de normatividad y procedimientos. Asimismo, BanRegio atiende los estándares de comportamiento ético relevantes que afectan a cada uno de los negocios de la Institución, así como los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código de Ética y Conducta Institucional.

En cumplimiento con la normatividad vigente, el área de Contraloría Normativa documenta todos los procesos y controles, los cuales son sometidos anualmente o cuando presenten cambios de relevancia, a procesos de revisión internos, para comprobar el adecuado diseño y funcionamiento de los controles implementados por las distintas áreas responsables.

Por otro lado, para dar cumplimiento a lo relativo al secreto bancario y fiduciario en el manejo de la información de clientes, se incluye su estricta observancia en las políticas institucionales de todos los manuales de normatividad y procedimientos, así como en el Código de Ética y Conducta Institucional de BanRegio.

El área de Auditoría Interna de BanRegio es totalmente independiente y reporta de forma directa al Comité de Auditoría. Los informes y dictámenes presentados por ésta área demuestran la observancia requerida en apego a los lineamientos y estándares de calidad establecidos. Asimismo, los procedimientos y metodologías utilizados para el desempeño de sus funciones son satisfactorios, y revelan un correcto funcionamiento de la institución respecto a la verificación de políticas y normas establecidas, así como del sistema de control interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos aplicables.

En la evaluación y seguimiento a los objetivos del Sistema de Control Interno y los lineamientos para su implementación, BanRegio cuenta con un Comité de Auditoría, el cual está integrado por miembros del Consejo de Administración en la supervisión de los estados financieros. El Comité de Auditoría desempeña las siguientes actividades:

1. Sesiona de forma trimestral, dejando constancia de los acuerdos y resoluciones tomados mediante actas debidamente circunstanciadas y suscritas por todos y cada uno de los miembros participantes.
2. Presenta para aprobación del Consejo de Administración:
 - a. La emisión de facultades.
 - b. La emisión de manuales de Normatividad y Procedimientos, así como sus actualizaciones.
 - c. La designación y agenda de trabajo del Auditor Externo.

- d. Las normas que regirán el funcionamiento del Comité de Auditoría.
3. Revisa y vigila que el programa anual de auditoría interna se desempeñe con efectividad, desarrollando de conformidad los controles y estándares de calidad adecuados en materia contable y de control interno.
 4. Asegura la independencia del área de Auditoría Interna respecto de las demás unidades de negocio y administrativas, la cuál debe reportar al Consejo de Administración a través de este Comité de Auditoría.
 5. Realiza los ajustes necesarios respecto a la dependencia organizacional de las distintas áreas del Banco.
 6. Revisa y vigila que las políticas y procedimientos contenidos en los manuales de normatividad se apeguen a las disposiciones legales, así como a los lineamientos del sistema de control interno aprobados por el Consejo de Administración.
 7. Verifica que las funciones de la contraloría interna correspondan a la Dirección General, evaluando e informando al Consejo de Administración, los aspectos y el desempeño del área.

En el uso de los sistemas informáticos, BanRegio cuenta con un sistema integral para todos los productos y servicios ofrecidos al público. Adicionalmente se cuenta con sistemas de apoyo para las áreas de Riesgos, Créditos y Contabilidad.

En esta misma materia, BanRegio cumple con un adecuado control para ofrecer la seguridad requerida de información, control de acceso y niveles de servicio. Adicionalmente para hacer frente a cualquier contingencia, BanRegio cuenta con un centro de respaldo el cual permite dar continuidad a las operaciones y mantener el servicio al cliente.

En BanRegio se han tomado las medidas necesarias para asegurar razonablemente que los sistemas informáticos:

1. Realizan las funciones para las que fueron desarrollados o adquiridos.
2. Documentan debidamente sus aplicaciones y procesos.
3. Antes de ser implementados, los sistemas informáticos son probados utilizando mecanismos de control de calidad.
4. Cuentan con las licencias o autorizaciones necesarias para su uso.
5. Cuentan con controles de seguridad y de acceso, garantizando la integridad de los sistemas y de la información generada, almacenada y transmitida.
6. Minimizan el riesgo de interrupción con base en mecanismos de respaldo y procedimientos de recuperación de la información.
7. Mantienen registros de auditoría.
8. Realizan pruebas tendientes a detectar vulnerabilidades de los medios electrónicos previniendo el acceso y uso no autorizado de personas ajenas.

En esta misma materia, en BanRegio se ha avanzado sustancialmente al contar con el sistema "Sibamex", donde residen casi la totalidad de aplicaciones pasivas y activas, servicios al cliente y procedimientos de gestión.

Respecto a la contratación de servicios con terceros, BanRegio cuenta con los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la regulación vigente, evitando en todo momento poner en riesgo el valor económico de la Institución, la confidencialidad de la información y la continuidad de las operaciones.

4.6.1 Prevención y Detección de Operaciones Ilícitas

En materia de prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, BanRegio analizó y reportó en tiempo y forma todas las operaciones conforme a los lineamientos y políticas establecidas. Asimismo, BanRegio incorporó las nuevas adecuaciones a las disposiciones en esta materia emitidas el pasado mes de noviembre de 2006 e implementó las recomendaciones sobre las mejores prácticas.

Respecto al tema de capacitación, BanRegio cumplió oportunamente con la capacitación del personal de nuevo ingreso y reforzamiento de todo el personal de las áreas operativas y administrativas que labora en el Banco, incluyendo niveles directivos.

En la apertura de cuentas y celebración de contratos, BanRegio revisó las listas enviadas por las autoridades a fin de detectar a posibles personas vinculadas con actos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

4.6.2 Código de Ética y Conducta

Durante el primer trimestre del año 2006 se actualizó y promovió el Código de Ética y Conducta Institucional, adicionando aspectos normativos que deben observarse respecto a la integración del Grupo, así como la adopción de medidas correctivas y disciplinarias, homologando su aspecto normativo con el Reglamento Interior de Trabajo.

Adicionalmente se integró en el curso de Inducción para el personal de nuevo ingreso, todos los conceptos y material relacionados con la identificación de temas éticos dentro de la institución, fomentando su lectura y observancia para el adecuado cumplimiento de la normatividad interna y externa.

Se implementó un órgano de revisión de operaciones irregulares integrado por las áreas de Contabilidad, Auditoría, Sistemas, Jurídico, Recursos Humanos y Contraloría, el cuál vigila y sanciona aquellas actividades u operaciones irregulares realizadas por empleados de la Institución. Este órgano fue definido por el Comité de Auditoría para auxiliar sus funciones.

V. ADMINISTRACIÓN

5.1 AUDITORES EXTERNOS

La firma PricewaterhouseCoopers, S.C. fue designada por el Consejo de Administración de BanRegio como auditor externo, una vez analizado el perfil de las diferentes firmas de auditores, tomando en consideración los servicios que prestan, así como su experiencia y reconocimiento tanto por autoridades como por instituciones financieras. Las oficinas de los auditores externos están ubicadas en Rufino Tamayo No. 100, Colonia Valle Oriente, C.P. 66270, Garza García, Nuevo León.

En los últimos 3 años el Banco no ha requerido cambiar de auditor externo, dado el buen desempeño de PricewaterhouseCoopers, S.C. durante este periodo. El auditor externo no ha emitido opiniones con salvedad, opiniones negativas ni se ha abstenido de emitir opinión acerca de los estados financieros de BanRegio.

Los estados financieros por los ejercicios 2004, 2005 y 2006 que se incluyen en este Prospecto han sido revisados y auditados por PricewaterhouseCoopers, S.C.

5.2 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Al 31 de diciembre de 2006, el total de la cartera de créditos relacionados, definidos con base en el artículo 73 de la LIC, era de \$509 millones, representando 6% del total de la cartera de crédito del Banco.

Los créditos relacionados han sido otorgados y calificados de acuerdo con las políticas, procedimientos y sistemas de calificación aplicables al resto de la cartera de crédito del Banco. El saldo de la cartera a personas relacionadas al cierre de 2006 se encontraba al 55% del capital básico del Banco, cuando el límite establecido por la CNBV es de 75% del capital básico.

El artículo 73 de la LIC establece que si el crédito otorgado a una sola persona relacionada excede el monto equivalente a dos millones de UDIs o 1% del capital básico, lo que resulte mayor, la autorización debe ser otorgada por el Consejo de Administración y tiene un requerimiento de capital de 115%.

Cifras en millones de pesos

	Dic.04	Dic.05	Dic.06
CARTERA RELACIONADA	788	654	509
LIMITE DEL 75% CAPITAL BASICO	917	954	918
DIFERENCIA	129	301	409

5.3 ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

Ver 1.4.3.1 Funcionarios clave y 1.4.3.2 Integración del equipo directivo.

5.3.1 Consejo de Administración y Comités

El Consejo de Administración de BanRegio está integrado por 8 consejeros propietarios de los cuales cuando menos el 25% deben tener el carácter de independientes. Por cada consejero propietario se designa a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener este mismo carácter. De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales de BanRegio, los accionistas que representen cuando menos un 10% del capital social pagado serie "O", tendrán derecho a designar un consejero propietario. Los miembros del Consejo de Administración de BanRegio durarán un año en su encargo pero no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos.

Los actuales miembros del Consejo de Administración del Banco fueron designados mediante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de octubre de 2006, por lo que a partir de dicha fecha, el Consejo de Administración de BanRegio se integra de la siguiente manera:

Consejero	Cargo	Miembro desde:
Manuel Gerardo Rivero Santos	Presidente	21 de junio de 1994
Jaime Alberto Rivero Santos	Consejero Propietario	21 de junio de 1994
Alfonso González Migoya **	Consejero Propietario	20 de abril de 1998
Arturo Lozano Cerda **	Consejero Propietario	20 de abril de 2006
Jorge Humberto Santos Reyna **	Consejero Propietario	15 de abril de 2002
Carlos Enrique Valenzuela Dosal **	Consejero Propietario	30 de marzo de 2004
Adolfo Hellmund López	Consejero Propietario	20 de abril de 2006
Francisco Rogelio Garza Egloff	Consejero Propietario	20 de abril de 2006
Guillermo Acedo Romero Rivera	Consejero Suplente	23 de octubre de 2006
Manuel Gerardo Rivero Zambrano	Consejero Suplente	20 de abril de 2006
Magdalena García de Martínez Chavarría*	Consejero Suplente	21 de abril de 1994
Guillermo Javier González Barragán	Consejero Suplente	10 de abril de 2000
Adrián Bernardo Lozano Rojas **	Consejero Suplente	30 de marzo de 2004
Mauricio Héctor Zambrano Lozano	Consejero Suplente	21 de junio de 1994
Alejandro Miguel Elizondo Barragán **	Consejero Suplente	19 de abril de 1999
José Lorenzo Garza Hinojosa **	Consejero Suplente	21 de junio de 1994

* En enero de 2007 renunció a su nombramiento como Consejera Suplente de BanRegio.

** Consejeros Independientes.

Secretario del Consejo:	Lic. Gerardo J. Gómez Garza
Prosecretario del Consejo:	Ing. Alejandro C. de Lascurain Morhan
Comisario Propietario:	Lic. Joel Antonio Chapa González
Comisario Suplente:	C.P. José Antonio Quesada Palacios

La única retribución que se paga a cada uno de los integrantes del Consejo de Administración por su asistencia a las sesiones del Consejo es de un centenario de oro o su equivalente en Pesos por cada sesión a la que atiendan.

Las siguientes personas son los Directivos Principales de BanRegio:

Directivo	Cargo
Guillermo Acedo Romero Rivera	Director General
<i>Áreas de Negocio</i>	
Federico Valenzuela Ochoa	D.G.A. Tesorería y Mercados
Héctor Cantú Reyes	D.G.A. Territorial
Ricardo Vega González	D.G.A. Inmobiliaria
Ofelio P. Leal García	D.G.A. Nuevo León
Alejandro Hinojosa Garza	D.G.A. Automotriz
Roberto Espinoza Álvarez	D.G.A. Consumos
<i>Áreas de Apoyo</i>	
Gerardo J. Gómez Garza	D.G.A. Desarrollo de Negocios
Alejandro C. de Lascurain Morhan	D.G.A. Administración y Finanzas
Manuel G. Rivero Zambrano	D.G.A. Planeación y Mercadotecnia

Hasta el 31 de diciembre de 2006, el monto total de las retribuciones pagadas por BanRegio a sus Directivos por el ejercicio social concluido en dicha fecha, fue de \$25'396,821.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad incluye sueldos nominales y compensaciones extraordinarias por desempeño. Adicionalmente, por única ocasión, en el ejercicio 2006 se cubrió la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de proyectos diversos. Dicha cantidad fue otorgada, por diferentes logros obtenidos durante los casi 12 años de operación del emisor, tales como, haber establecido las siguientes subsidiarias:

- ♦ Arrendadora Banregio, S.A. de C.V.
- ♦ Factor Banregio, S.A. de C.V.
- ♦ Operadora Banregio, S.A. de C.V.
- ♦ Sinca Banregio, S.A. de C.V.
- ♦ Banco Regional, S.A.
- ♦ Banregio Grupo Financiero, S.A de C.V.

Las cantidades mencionadas anteriormente incluyen al primer nivel directivo. Los bonos pagados a cada Directivo son variables en función de los resultados del Banco y del área de responsabilidad de cada funcionario. Además de dichos pagos, los Directivos de BanRegio no reciben ni tienen derecho a recibir otro tipo de compensación (incluyendo planes de opciones de acciones).

No existen para planes de pensiones, retiro o similares, para las personas que integran el consejo de administración, directivos relevantes e individuos que tengan el carácter de personas relacionadas.

INFORMACIÓN DE CONSEJEROS Y DIRECTIVOS PRINCIPALES

Miembros del Consejo de Administración:

NOMBRE	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL COMO EJECUTIVOS PRINCIPALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DICHAS EMPRESAS TIENEN ALGUNA RELACIÓN CON LA EMISORA	PARENTESCO
Manuel Gerardo Rivero Santos	Licenciado en Administración de Empresas y cursó el Programa de Alta Dirección de Empresas "AD-2" en el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE)	Fue Presidente del Consejo de Administración de Euromotriz, S.A. de C.V. Asimismo, es fundador del Banco y del Grupo, Director General del Grupo y Presidente del Consejo de Administración de BanRegio.	Sí, dado que es accionista y directivo en Banregio Grupo Financiero	Es hermano de Jaime Alberto Rivero Santos (miembro del Consejo de Administración de BanRegio y accionista del Grupo).
Jaime Alberto Rivero Santos	Ingeniero Mecánico Administrador	Laboró como Director General de la empresa Mosaicos Rivero, S.A. Es accionista del Grupo y ha sido Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad controladora en varias ocasiones desde su fundación.	Sí, dado que es accionista y directivo en Banregio Grupo Financiero	Es hermano de Manuel Gerardo Rivero Santos (accionista y Presidente del Consejo de Administración de BanRegio).
Alfonso González Migoya	Ingeniero Mecánico Electricista y cuenta con un Master in Business Administration (MBA) por Stanford University en E.U.A.	Fue Director General de la División Química del Grupo Cydsa, después fue Director General Adjunto de Grupo Financiero Bancomer y ocupó también el puesto de Director Corporativo del Grupo Alfa y fue Director General Interino de Alestra. Actualmente es accionista de la empresa AGM Enterprises.	No	-
Arturo Lozano Cerda	Contador Público	Actualmente es Vicepresidente y Director Ejecutivo de Administración y Finanzas para Supermercados Internacionales HEB.	No	-
Jorge Humberto Santos Reyna	Contador Público y Auditor, además, cuenta con una maestría en Alta Dirección por parte del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).	Laboró en Papas Fritas Monterrey y ha servido en el Consejo de Administración de Proyección Corporativa, S.A. de C.V. En la actualidad es miembro del Consejo de Administración de Embotelladora Arca y de Grupo Index; asimismo, es Director General del Grupo San-Barr.	No	-
Carlos Enrique Valenzuela Dosal	Licenciado en Administración de Empresas por la Anáhuac	Fue Director General Adjunto de Tesorería y Banca Privada en Grupo Financiero Serfin.	No	-
Adolfo Hellmund López	Ingeniero Industrial	Director del Fondo Pymex.	No	-
Francisco Rogelio Garza Eglhoff	Ingeniero Químico Administrador por el ITESM	Hizo la mayoría de su carrera en Grupo Alfa. De 1987 a 1994 fue Director General de la división de Petrocel/Temex y fue Director General de la División Fibras para este mismo corporativo. Posteriormente fue Director General de Sigma, donde ocupó el puesto hasta el 2003. Desde esa fecha hasta la actualidad ocupa el puesto de Director General del Grupo Arca.	No	-
Guillermo Acedo Romero Rivera	Ingeniero Químico de la Ibero con Maestría en Alta Dirección en el IPADE	Fue Director General de Desarrollo de Negocio para Bancomer. Luego dejó temporalmente la banca para ser Director General de Motorola. Volvió al ámbito financiero como Director General de Banca Comercial en Latinoamérica para Citigroup. Desde el 2006 ocupa el puesto de Director General y de Consejero Suplente del Consejo de Administración de BanRegio.	No	-
Manuel Gerardo Rivero Zambrano	Licenciado en Finanzas por el ITESM y actualmente hace una Maestría en Ciencias de la Familia.	Ingresó al Banco en septiembre del 2003 donde ha fungido como Director de Planeación y posteriormente Director de Planeación y Mercadotecnia. Desde febrero de este año 2007 funge como Director General Adjunto de Planeación.	No	Es hijo de Manuel Gerardo Rivero Santos (accionista y miembro del Consejo de Administración de BanRegio).
Magdalena García de Martínez Chavarría	Licenciatura en Comercio	Es consejera del Banco Mercantil del Norte, S.A y Presidente del Consejo del Grupo Empresarial Martínez Chavarría- García.	No	-
Guillermo Javier González Barragán	Contador Público del ITESM	Trabajó en Pesquería Zapata, S.A. de C.V. como Administrador de Ventas. Fue Gerente de Planeación para División Pecuaria Visa. Actualmente se dedica a la administración de sus propios negocios que incluyen la empresa Gonrey, S.A. de C.V.	No	Es primo hermano de Alejandro Miguel Elizondo Barragán.
Adrián Bernardo Lozano Rojas	Ingeniero Químico y de Sistemas y tiene un diplomado del ITESM.	Fue Director Comercial de Ucalli, S.A. de C.V. Actualmente es Socio-Director de Terra Regia.	Sí, ya que Manuel Gerardo Rivero Santos y Jaime Alberto Rivero Santos participan en el capital de Terra Regia.	-
Mauricio Héctor Zambrano Lozano	Licenciado en Contaduría Pública y Derecho.	Actualmente labora como Director General de General de Cerámica, S.A. de C.V.	No	-

Directores relevantes que participan como ejecutivos principales:

NOMBRE	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL COMO EJECUTIVOS PRINCIPALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	DICHAS EMPRESAS TIENEN ALGUNA RELACION CON LA EMISORA	PARENTESCO
Gerardo Jesús Gómez Garza	Licenciado en Derecho y tiene una Maestría en Economía del Colegio de México y una Maestría en Finanzas por la New York University de los E.U.A..	Trabajó en Grupo Financiero Banorte, donde ocupó varios puestos de 1953 a 1990 y fue Director General de Arrendadora Banorte de 1990 a 1994. En el 1994 se integró a BanRegio como Director General Adjunto donde ocupó dicho puesto hasta febrero de este año. Actualmente funge como Director General Adjunto de Desarrollo de Negocios.	No	-
Alejandro Carlos de Lascrain Morhan	Ingeniero Químico Administrador y tiene una Maestría en Administración con una especialización en Finanzas.	Fue Director Corporativo de Corp. Mty, S.A. de C.V. de 1986 a 1994. Empezó a laborar en el Banco en 1994 como Director de Administración y Finanzas, puesto que ocupó hasta el mes de enero de 2007. Actualmente funge como Director General Adjunto de Finanzas.	No	-
Federico Abelardo Valenzuela Ochoa	Contador Público por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y ha tomado el curso "A-1" del IPADE.	Laboró en Banorte y desde febrero de 2007 funge como Director General Adjunto de Tesorería y Mercados.	No	-
Héctor Cantú Reyes	Licenciado en Administración de Empresas con Maestría en Administración en la UDEM	Empezó su carrera en Polibanca Inova, S.A. de 1979 a 1981 donde tuvo diversos puestos. En 1981, entró a Banca Serfin donde trabajó los siguientes 13 años en distintos puestos, el más reciente siendo Director Ejecutivo de Bancas de Empresas en Monterrey. En noviembre de 2003 se unió a BanRegio como Director de Banca Empresarial. En junio del siguiente año asumió el cargo de Director de Banca Comercial, mismo que ocupó hasta principios del 2007. Actualmente se desempeña como Director General Adjunto Territorial.	No	-
Ofeilio Patricio Leal García	Licenciado en Administración de Empresas y ha cursado el "D-1" del IPADE.	Laboró durante varios años en Banorte donde ocupó los puestos de Director General de Arrendadora y Factor, Director de Divisiones Banca Comercial, y Director de Banca Empresarial Territorial Norte. Entró a BanRegio en abril del 2005 como Director Empresarial y actualmente se desempeña como Director General Adjunto Nuevo León.	No	-
Alejandro César Hinojosa Garza	Ingeniero Mecánico Administrador	Fue Director General de Allende Automotriz de 1994 a 1995. En dicho año entró al Banco como Director de Sistemas, puesto que ocupó hasta el 2003. Del 2003 al 2004 trabajó como Director de Arrendadora BanRegio, y de esa fecha hasta recientemente fue Director de la Banca de Consumo. Actualmente es el Director General Adjunto de Automotriz.	No	-
Ricardo Vega González	Ingeniero Electricista y tiene una Maestría en Ciencias de la Universidad de Purdue en los E.U.A..	Trabajó en Centro de Construcciones Modernas. En BanRegio ha fungido como Director Ejecutivo de Banca Comercial, Director Ejecutivo de Banca Empresarial, de Factor BanRegio, de Arrendadora BanRegio y, más recientemente, como Director Ejecutivo de Subsidiarias. Actualmente se desempeña como Director General Adjunto de Inmobiliaria BanRegio.	No	-
Roberto Espinosa Álvarez	Ingeniería Industrial por el ITESM y también cuenta con una Maestría en Administración	Antes de ingresar a BanRegio fungió como Director de Adquisiciones de Clientes para AOL México y después como Vicepresidente de Mercado Hispano para Bank of America del 2004 al 2006. Actualmente se desempeña como Director General Adjunto de Consumo.	No	-

FACULTADES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con los estatutos sociales vigentes de BanRegio, el Consejo de Administración tendrá las facultades y funciones que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y los propios estatutos, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, podrá:

- I. Representar a la BanRegio ante toda clase de personas físicas y morales, así como ante autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante las autoridades del trabajo locales o federales, ante las diferentes Secretarías del Estado, Tribunal Fiscal de la Federación, Instituto Mexicano del Seguro Social, oficinas regionales y demás dependencias del mismo instituto y ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, por lo que de modo enunciativo más no limitativo, podrá: a) Transigir y comprometer en árbitros. b) Interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos. c) Promover juicios de amparo y desistirse de ellos. d) Presentar y ratificar denun-

cias y querellas generales y satisfacer los requisitos de estas últimas, y desistir de ellas;. e) Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, Federal o Local. f) Otorgar perdón en los procedimientos penales. g) Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido, sin embargo, de que la facultad de absolverla sólo podrá ser ejercida por medio de las personas que al efecto designe el Consejo de Administración, en los términos de la Fracción IX de este artículo, por lo que quedan absolutamente excluidos del goce de la misma cualesquiera otros funcionarios o apoderados de BanRegio; y h) Obtener adjudicaciones de bienes, hacer cesión de bienes, presentar posturas de remate, recusar, recibir pagos.

- II. Comparecer ante todo tipo de autoridades en materia federal, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios, en los términos de los artículos 11, 787 y 876 de la Ley Federal del Trabajo.
- III. Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, párrafo segundo, del mencionado Código Civil.
- IV. Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- V. Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la BanRegio, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 del citado Código Civil y con las facultades especiales en las fracciones I, II y V del artículo 2587 del referido ordenamiento legal.
- VI. Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los consejeros regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estime necesarios, nombrar a sus integrantes y fijarles su remuneración.
- VII. Formular el reglamento interior de trabajo.
- VIII. En los términos del artículo 145 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito, a los delegados fiduciarios, al auditor externo de BanRegio y al Secretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones.
- IX. Otorgar los poderes que crea conveniente a los funcionarios indicados en la fracción anterior, o a cualesquiera otras personas, y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General, o alguna de ellas en uno o varios de los Consejeros, o en los Apoderados que designe al efecto, para que lo ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale;
- X. Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente la representación legal de la BanRegio, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, de modo, que por ejemplo: a) Ostentarse como representantes legales de la BanRegio en cualquier procedimiento o proceso, administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y, con ese carácter, hacer todo género de instancias y, señaladamente; articular o absolver posiciones en nombre de la BanRegio, concurrir, en el período conciliatorio, ante las juntas de conciliación y arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores. b) Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere la fracción I de este artículo. c) Sustituir los poderes y facultades de que se trata, sin merma de los suyos y otorgar y revocar mandatos;

- XI. En general, tendrá todas las facultades necesarias para desempeñar la administración que tiene confiada y consecuentemente podrá llevar a cabo las operaciones y actos, tanto jurídicos como materiales que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social definido en el artículo segundo de estos estatutos sin limitación alguna.

Las referencias de este artículo a los preceptos del Código Civil Federal se entienden hechas a los correlativos de los Códigos Civiles de las entidades en que el mandato se ejerza.

COMITÉS AUXILIARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANREGIO

Comité de Comunicación y Control

El Comité de Comunicación y Control se integra por las siguientes personas:

Miembro	Cargo	Puesto en BanRegio	Participación
Alejandro C. de Lascurain Morhan	Presidente	Director General Adjunto de Finanzas	Voz y voto
Gerardo J. Gómez Garza	Presidente Suplente	Director General Adjunto de Desarrollo de Negocios	Voz y voto
Sergio Cortés Fernández	Secretario Oficial de Cumplimiento	Director de Contraloría General	Voz y voto
Luis Carlos Flores Cárdenas	Secretario Suplente	Sub-Gerente de Prevención de Lavado de Dinero	Voz y voto
Jaime Arizpe Lozano	Miembro Propietario	Director General Adjunto	Voz y voto
Héctor Cantú Reyes	Miembro Propietario	Director General Adjunto Territorial	Voz y voto
Ofelio Patricio Leal García	Miembro Propietario	Director General Adjunto Nuevo León	Voz y voto
Ricardo Vega González	Miembro Propietario	Director General Adjunto de Banca Inmobiliaria	Voz y voto
Joaquín Garcia Vega	Miembro Propietario	Subdirector de Operación de Sucursales	Voz y voto
Sanjuana Herrera Galván	Miembro Propietario	Directora de Administración	Voz y voto
Sergio H. Ochoa Rodríguez	Miembro Propietario	Director de Recursos Humanos	Voz y voto
Hipólito Balderas Álvarez	Miembro Propietario	Gerente de Auditoría Interna	Voz
Ricardo Castro Fuentes	Miembro Suplente	Gerente de Contabilidad	Voz
Adón Villarreal Chapa	Miembro Suplente	Gerente de Jurídico	Voz

Este comité cuenta con la vasta experiencia financiera de Alejandro Carlos Lascurain Morhan y de Gerardo Jesús Gómez Garza.

Las funciones del Comité de Comunicación y Control son las siguientes:

- I. Someter a la aprobación del comité de auditoría de la Entidad de que se trate, las políticas de identificación y conocimiento del Cliente, las de identificación de los Usuarios, conforme a lo establecido en las presentes disposiciones los criterios, medidas y procedimientos que se desarrollen para el debido cumplimiento de dichas políticas, así como cualquier modificación a las mismas.

En el caso de las Entidades que no cuenten con un comité de auditoría, corresponderá al Comité, aprobar las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en esta fracción;

- II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna de la Entidad, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir fallas, deficiencias u omisiones.

Para los efectos de esta fracción, se entenderá que la referencia al área de auditoría interna se hace para la que resulte equivalente, respecto a los distintos tipos de Entidades;

- III. Conocer de la celebración de contratos o cuando se abran cuentas, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la Entidad, de acuerdo a los informes que le presente el Oficial de Cumplimiento y, en su caso, formular las recomendaciones que estime procedentes;
- IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su grado de Riesgo, de conformidad con lo señalado en la Vigésima Quinta de las presentes disposiciones;
- V. Difundir entre el personal responsable de la aplicación de las presentes disposiciones, las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, así como aquéllas a las que se refieren la fracción X de la Trigésima Sexta, y la lista de Personas Políticamente Expuestas que conforme a la Sexagésima de las presentes disposiciones, las Entidades deben elaborar;
- VI. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto de la Comisión, como Operaciones Inusuales y Operaciones Preocupantes, en los términos establecidos en las presentes disposiciones;
- VII. Aprobar los programas de capacitación para el personal de la Entidad, en materia de prevención, detección y reporte de conductas que estén dirigidas a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;
- VIII. Informar al área competente de la Entidad, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que ésta incurra en infracción a lo previsto en las presentes disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción I de la presente disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes, y
- IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes disposiciones.

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos se integra por las siguientes personas:

Miembro	Cargo	Puesto en BanRegio	Participación
Carlos Enrique Valenzuela Dosal	Presidente	Miembro del Consejo de Administración	Voz y voto
Jorge Humberto Santos Reyna	Presidente Suplente	Miembro del Consejo de Administración	Voz y voto
Manuel Gerardo Rivero Santos		Miembro del Consejo de Administración	Voz y voto
Guillermo Acedo Romero Rivera		Director General	Voz y voto
José Antonio Álvarez Ramírez		Titular de la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR)	Voz y voto
Francisco Hipólito Balderas Álvarez		Gerente de Auditoría Interna	Voz
Federico Valenzuela Ochoa		DGA de Tesorería	Invitado
Joel Antonio Chapa González		Comisario Propietario	Invitado
Gerardo Jesús Gómez Garza	Secretario	DGA de Desarrollo de Negocios	Invitado
Alejandro C. de Lascurain Morhan		DGA de Administración y Finanzas	Invitado
Manuel Gerardo Rivero Zambrano		DGA de Planeación	Invitado
Sanjuana Herrera Galván		Director de Administración	Invitado
Guillermo Mateos Flores		Gerente de Cambios	Invitado
Ricardo Lacavex Villarreal		Director de Tesorería y Mesa de Dinero	Invitado
Rubén Orlando Gracia Martínez		Gerente de Derivados	Invitado
Carlos Alberto Valerio Hernández		Gerente de Mercado de Dinero	Invitado
Homero Ernesto Zárate Covarrubias		Integrante de la UAIR	Invitado

Varios miembros del Comité de Riesgos cuentan con gran experiencia y conocimientos en el área financiera.

El Comité de Riesgos deberá proponer para aprobación del Consejo de Administración lo siguiente:

- I. Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.
- II. Los límites globales y, en su caso, específicos para exposición a los distintos tipos de riesgo considerando el riesgo consolidado, desglosado por unidad de negocio y causa u origen de éstos.
- III. Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas.
- IV. Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder tanto los límites globales como los específicos.

El Comité de Riesgos deberá aprobar lo siguiente:

- I. Los límites específicos para riesgos discrecionales, cuando tuviere facultades delegadas del Consejo de Administración para ello, así como los niveles de tolerancia tratándose de riesgos no discrecionales.
- II. La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la institución, así como sus eventuales modificaciones.
- III. Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la UAIR, mismos que deberán ser acordes con la tecnología de la institución.
- IV. Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que la institución pretenda ofrecer al mercado.
- V. Las acciones correctivas propuestas por la UAIR.
- VI. La evaluación técnica de los aspectos de la administración integral de riesgos a que deberá someterse la institución cuando menos cada dos ejercicios sociales.
- VII. El Manual para la Administración Integral de Riesgos y sus modificaciones.

Comité de Consejeros

Miembro	Cargo	Puesto en BanRegio	Participación
Alfonso González Migoya	Presidente	Miembro del Consejo de Administración (Consejero Independiente)	Voz y voto
Jorge Humberto Santos Reyna	Presidente Suplente	Miembro del Consejo de Administración (Consejero Independiente)	Voz y voto
Carlos Enrique Valenzuela Dosal		Miembro del Consejo de Administración (Consejero Independiente)	Voz y voto
Manuel Gerardo Rivero Santos		Miembro del Consejo de Administración (Consejero Propietario)	Voz y voto

Manuel G. Rivero Santos y Alfonso González Migoya contribuyen con gran conocimiento y experiencia a este Comité.

El Comité de Consejeros tiene como única función la aprobación de operaciones con personas relacionadas, en aquellas operaciones donde el importe no exceda de seis millones de UDI's o el 5% de la parte básica del capital neto.

Comité de Auditoría

El Consejo de Administración designará un Comité de Auditoría, cuyos miembros deberán ser seleccionados por su capacidad y prestigio profesional y cuando menos uno de sus integrantes deberá ser una persona que por sus conocimientos y desarrollo, tenga amplia experiencia en el área financiera y/o de auditoría y control interno. Dicho Comité, se integrará con al menos tres y no más de cinco miembros del Consejo que podrán ser propietarios o suplentes, de los cuales cuando menos uno deberá ser independiente.

El Comité de Auditoría deberá ser presidido por un consejero independiente. En caso de ausencia del Presidente en alguna sesión del comité, los integrantes designarán de entre los consejeros independientes propietarios o suplentes del comité, a la persona que deba presidir esa sesión; además deberá contar con un Secretario, que será el responsable de levantar las actas de las sesiones respectivas, quien podrá o no ser miembro integrante.

Las sesiones del Comité de Auditoría serán válidas con la participación de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando intervenga su Presidente o el suplente de éste. Los acuerdos que se emitan se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

El Comité de Auditoría deberá sesionar, cuando menos, trimestralmente, haciendo constar los acuerdos tomados en actas debidamente suscritas por todos y cada uno de los miembros participantes, en el entendido de que dichas sesiones podrán celebrarse por medios electrónicos, videoconferencia o teléfono.

En ningún caso podrán ser designados como miembros del Comité de Auditoría los directivos y empleados de BanRegio.

A las sesiones del Comité de Auditoría, podrán asistir como invitados con derecho a voz pero sin voto, el Director General, el responsable de las funciones de Auditoría Interna, el o los Comisarios, el o los responsables de las funciones de Contraloría Interna del Banco, así como cualquier otra persona a solicitud del Presidente de dicho comité cuando se considere apropiado en razón del tema a discutir, debiendo retirarse cuando así lo estime conveniente este último, por la naturaleza de los asuntos a tratar o para llevar a cabo sus deliberaciones.

El Comité de Auditoría de BanRegio se integra, además del Director del área cuyo tema se vaya a tratar, como se señala a continuación:

Miembro	Puesto en BanRegio	Participación
Alfonso González Migoya	Miembro del Consejo de Administración	Voz y voto
Guillermo Javier González Barragán	Miembro del Consejo de Administración	Voz y voto
Jorge Humberto Santos Reyna	Miembro del Consejo de Administración	Voz y voto
Manuel Gerardo Rivero Santos	Miembro del Consejo de Administración	Voz y voto
Guillermo Acedo Romero Rivera	Director General	Voz
Gerardo Jesús Gómez Garza	Secretario	Voz
Joel Antonio González Chapa	Comisario Propietario	Voz
José Antonio Quesada Palacios	Comisario Suplente	Voz
Sergio Cortés Fernández	Contralor General	Voz
Alfredo Miguel Bolio y Lope	Auditor Externo	Voz
Francisco Hipólito Balderas Álvarez	Auditor Interno	Voz
Alejandro C. de Lascurain Morhan	Director General Adjunto de Administración y Finanzas	Voz
Sanjuana Herrera Galván	Director de Administración	Voz
Manuel Gerardo Rivero Zambrano	Director de Planeación y Mercadotecnia	Voz

La experiencia bancaria y financiera de Guillermo Acedo Romero Rivera contribuyen significativamente a este Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría deberá proponer para aprobación del Consejo de Administración, el Sistema de Control Interno que BanRegio requiera para su adecuado funcionamiento, así como sus actualizaciones, debiendo referirse, como mínimo, a los aspectos que se indican a continuación, los cuales serán elaborados por la Dirección General y sometidos a la consideración del propio comité:

- I. Políticas generales relativas a la estructura organizacional de BanRegio.
- II. Establecimiento de los canales de comunicación y de flujo de información entre las distintas unidades y áreas de la Institución.
- III. Las políticas generales de operación, que servirán para la definición, documentación y revisión periódica de los procedimientos operativos de la Institución.
- IV. Programas de continuación de la operación ante contingencias.
- V. Las medidas de control para que las transacciones sean aprobadas, procesadas y registradas correctamente.
- VI. Proponer para aprobación del Consejo, lo siguiente:
 - a) La designación del auditor interno de BanRegio.
 - b) La designación del auditor externo, y los servicios adicionales a los derivados de la dictaminación de estados financieros que, en su caso, deberán prestar.
 - c) El código de conducta de BanRegio elaborado, en su caso, por la Dirección General.
 - d) Los cambios, en su caso, a las políticas contables referentes al registro, valuación de estados financieros y, presentación y revelación de información de la BanRegio; cuando lo considere necesario para BanRegio, oyendo la opinión de la Dirección General.
 - e) Las normas que regirán el funcionamiento del propio comité, enviándose posteriormente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su conocimiento.

Comité de Créditos

El Comité de Créditos está integrado de la siguiente manera:

Miembro	Cargo
Manuel Gerardo Rivero Santos	Presidente
Ricardo Vega González	Vicepresidente
Héctor Cantú Reyes	Vicepresidente
Gerardo A. García Rodríguez	Secretario
Alejandro C. de Lascurain Morhan	Prosecretario
Guillermo Acedo Romero Rivera	
Jaime Alberto Rivero Santos	
Jaime Arizpe Lozano	
Gerardo Jesús Gómez Garza	
Ofelio Patricio Leal García	
Héctor Garza Falcón	
Claudia Angélica Ramos Lozano	

El hecho de que este comité se integre por varios de los Directores de BanRegio le da gran experiencia financiera.

Las funciones del Comité de Créditos son las siguientes:

- I. Realizar reuniones por lo menos una vez cada semana.
- II. Analizar, evaluar y aprobar ó rechazar los expedientes de créditos de los clientes que solicitan autorización de línea de créditos, apegándose a las políticas establecidas.
- III. Elaborar actas o minutas de la sesión que corresponda, misma que deberá contener la fecha de su aprobación y estar suscritas mancomunadamente por los miembros del Comité que cuenten con facultades para el otorgamiento del crédito.

5.3.2 Accionistas

La tenencia accionaria de BanRegio se distribuye de la siguiente forma:

Accionistas	Acciones Serie "O"	Porcentaje
BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V.	39'999,999	99.9999975%
Manuel Gerardo Rivero Santos	1	0.0000025%
Total	40'000,000	100%

El capital social de BanRegio puede integrarse por acciones de la Serie "O" y por acciones de la Serie "L". Las acciones de la Serie "O" integran el capital social ordinario de BanRegio. Además de las acciones de la Serie "O", y previa autorización de la CNBV, el capital social de BanRegio podrá integrarse también por una parte adicional que estará representada por acciones de la Serie "L" (podrán representar hasta un 40% del capital ordinario de BanRegio). Actualmente, el capital social de BanRegio se integra únicamente por acciones de la Serie "O" y no existen acciones de la Serie "L" en circulación. Ambas series de acciones son de libre suscripción; sin embargo, no podrán participar en forma alguna en el capital social de BanRegio las personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.

Las acciones representativas del capital social de BanRegio serán nominativas, de igual valor y, dentro de cada serie, conferirán a sus tenedores los mismos derechos. Las acciones de la Serie "L" serán de voto limitado y otorgarán derecho de voto únicamente en los siguientes asuntos: cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, así como en los actos a que se refieren los artículos 29 Bis, 29 Bis 2 y 122 Bis 9 de la LIC y, en su caso, en los asuntos relativos a la cancelación de la inscripción de dichas acciones en cualesquiera bolsas de valores. Asimismo, en caso de que así lo establezca la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BanRegio, las acciones de dicha Serie "L" tendrán el derecho a recibir un dividendo preferente y acumulativo, así como un dividendo superior al de las acciones Serie "O"; en ningún caso, los dividendos a que tengan derecho los accionistas tenedores de acciones Serie "L", podrán ser inferiores a los de otras series.

Por tratarse de una sociedad anónima, el Banco se encuentra sujeto a las decisiones de su órgano supremo, la Asamblea General de Accionistas. El accionista mayoritario de BanRegio es Grupo, propietario del 99.9999975% del capital social del Banco, y tiene la capacidad de imponer decisiones en las asambleas de accionistas del Banco, de nombrar a los miembros del Consejo de Administración del Banco y, por lo tanto, de establecer las políticas y estrategias de administración del Banco.

Los diez mayores accionistas de BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V. se mencionan a continuación:

Accionista	Acciones Serie O	%
ING. JAIME ALBERTO RIVERO SANTOS	6,399,882	16.0%
LIC. MANUEL GERARDO RIVERO SANTOS	6,399,880	16.0%
SRA. MAGDALENA GARCIA GARZA VDA. DE MTZ. CHAVARRIA	3,999,999	10.0%
COPROPIEDAD: FAMILIA RIVERO SANTOS	3,200,001	8.0%
SR. CESAR M. GUTIERREZ LOZANO	2,400,000	6.0%
BANREGIO FID. 851-00424, FAM. BARRAGAN JUAREZ	2,135,767	5.3%
SR. HUMBERTO GARZA GONZALEZ	2,000,000	5.0%
SR. JOSE MANUEL RIVERO SANTOS	799,999	2.0%
ING. LUIS LAURO GONZALEZ BARRAGAN	705,802	1.8%
ING. SERGIO EUGENIO GONZALEZ BARRAGAN	705,798	1.8%
TOTAL 10 MAYORES ACCIONISTAS	28,747,128	71.9%

En los últimos tres años no se han presentado cambios significativos en los porcentajes de propiedad que mantienen los accionistas actuales de BanRegio.

A la fecha, BanRegio no ha celebrado ningún acuerdo, convenio o programa en beneficio de los miembros del consejo de administración, directivos relevantes o empleados, que les permitan participar en el capital social del propio BanRegio.

5.4 ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información establecida a continuación fue tomada de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de BanRegio celebrada el 23 de octubre de 2006, en la que los accionistas resolvieron modificar totalmente los estatutos sociales de BanRegio. La presente descripción no pretende ser exhaustiva y deberá ser calificada en su totalidad como referencia a los estatutos sociales de BanRegio y a la legislación mexicana aplicable.

5.4.1 General

BanRegio se constituyó mediante escritura pública número 1,871, de fecha 14 de febrero de 1994, e inició sus operaciones al público el 7 de septiembre de 1994. La duración del Banco es indefinida. Su domicilio social es el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León.

Mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 30 de marzo de 2004, BanRegio se escindió para constituir BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V. (Grupo), sociedad a la que, previo canje de acciones y suscripción del Convenio Único de Responsabilidades, fue integrada BanRegio. Dicho convenio fue aprobado por la SHCP el 25 de agosto de 2005.

Las acciones representativas del capital social de BanRegio serán nominativas, de igual valor y, dentro de cada serie, conferirán a sus tenedores los mismos derechos. Actualmente, el capital social ordinario de BanRegio está representado por acciones de la Serie "O"; sin embargo, el capital social podrá integrarse también por acciones de la Serie "L", mismas que podrán llegar a representar hasta el 40% (CUARENTA POR CIENTO) del capital social ordinario del Banco, previa autorización de la CNBV.

Las acciones de la Serie "L" serán de voto limitado y otorgarán derecho de voto únicamente en los siguientes asuntos: cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, así como en los actos a que se refieren los artículos 29 Bis, 29 Bis 2 y 122 Bis 9 de la LIC y, en su caso, en los asuntos relativos a la cancelación de la inscripción de dichas acciones en cualesquiera bolsas de valores. Asimismo, en caso de que así lo establezca la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BanRegio, las acciones de dicha Serie "L" tendrán el derecho a recibir un dividendo preferente y acumulativo, así como un dividendo superior al de las acciones Serie "O"; en ningún caso, los dividendos a que tengan derecho los accionistas tenedores de acciones Serie "L", podrán ser inferiores a los de otras series. Las acciones representativas de las Series "O" y "L" serán de libre suscripción. No podrán participar en forma alguna en el capital social del Banco las personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.

El capital social autorizado de BanRegio es de \$800'000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Actualmente, su capital social suscrito y pagado es de \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se encuentra representado por 40'000,000 (CUARENTA MILLONES) de acciones serie "O" con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cada una.

Las acciones de BanRegio adquiridas temporalmente por el propio Banco no se considerarán en circulación para efecto de determinar el quórum de asistencia y de votación en las asambleas generales y especiales de accionistas y no se ejercerán los derechos corporativos que confieren. Estas acciones, así como las acciones que resulten del ejercicio de derechos patrimoniales inherentes a las mismas, deberán colocarse entre el público inversionista antes de poner en circulación acciones no suscritas o de tesorería.

Cuando las acciones propias adquiridas temporalmente por BanRegio no sean colocadas dentro del plazo legal o el autorizado por la SHCP, la asamblea general extraordinaria procederá a decretar la reducción del capital social pagado, en la proporción que corresponda a las acciones propias adquiridas por BanRegio, pudiendo dicha asamblea decretar la conversión de dichas acciones en no suscritas o de tesorería.

Los estatutos sociales de BanRegio no otorgan derechos de minoría especiales, por lo que resultan aplicables, de manera general, aquellos previstos para las sociedades anónimas en la LGSM y a las instituciones de banca múltiple en la LIC. Al respecto, es importante destacar que BanRegio forma parte de una Agrupación Financiera denominada BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V. (el Grupo), que detenta el 999.9999975% del capital social de BanRegio (*ver 5.3.2. Accionistas*). El Grupo ha firmado un Convenio Único de Responsabilidades con sus subsidiarias dedicadas a la prestación de servicios y productos financieros, incluyendo BanRegio, mismo que fue aprobado por la SHCP el 25 de agosto de 2005 (*ver 3.2.11.16 Convenio único de responsabilidades y 5.4.4 Integración al grupo financiero*).

BanRegio requerirá del acuerdo de, por lo menos, tres cuartas partes de los Consejeros que estén presentes en las sesiones del Consejo de Administración para aprobar la celebración de operaciones con personas relacionadas, según dichas operaciones se definen en las disposiciones aplicables. El Consejo de Administración podrá delegar sus facultades a un comité de consejeros, cuya función será exclusivamente la aprobación de operaciones con partes relacionadas, en aquellas operaciones donde el importe no exceda de seis millones de UDIs o el cinco por ciento de la parte básica del capital neto. Dicho comité se integrará por un mínimo de cuatro y un máximo de siete consejeros, de los cuales, por lo menos, una tercera parte deberán ser consejeros independientes.

En lo relativo a los órganos de gobierno corporativo de BanRegio, ver la descripción de las facultades, funciones y composición del consejo de administración en *5.3.1 Consejo de administración y comités*.

5.4.2 Objeto Social

BanRegio tiene por objeto social la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la LIC y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios a que se refiere el artículo 46 de dicha ley, así como los demás actos u operaciones previstas en dicha ley en todas sus modalidades de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a los usos y prácticas bancarias y mercantiles.

5.4.3 Administración de BanRegio

La dirección y administración de BanRegio están a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General, quienes serán designados y deberán contar con los requisitos que establece la LIC.

El Consejo de Administración tiene la facultad de designar y remover al Director General y a los principales funcionarios de BanRegio, así como de señalarles sus facultades y determinar sus respectivas remuneraciones. Las remuneraciones que deban recibir los consejeros de BanRegio serán determinadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Los consejeros de BanRegio están obligados a abstenerse de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés, debiendo mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos relativos al Banco, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el Consejo de Administración.

Entre las facultades del Consejo de Administración se encuentra la de designar y remover al Director General y a los principales funcionarios de BanRegio, con observancia de lo dispuesto en la LIC, así como a los delegados fiduciarios al auditor externo y al Secretario del propio Consejo. Asimismo, dicho órgano se encuentra facultado para señalar las facultades y deberes de las personas antes mencionadas, así como para determinar sus respectivas remuneraciones.

Los accionistas que representen cuando menos el 10% del capital pagado ordinario del banco tendrán derecho a designar un consejero propietario. Sólo podrá revocarse el nombramiento de los consejeros de la minoría cuando se revoque el de todos los demás, exceptuando los casos previstos en la LIC.

5.4.4 Integración al Grupo Financiero

BanRegio, en su calidad de entidad financiera controlada, es integrante de BanRegio Grupo Financiero, S.A. de C.V. (el Grupo), por lo que se rige por lo dispuesto en la LIC y por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como todas las reglas y disposiciones dictadas por las autoridades competentes respecto a instituciones de banca múltiple y entidades financieras que formen parte de una agrupación financiera.

El Grupo, BanRegio y cada una de las entidades financieras en donde el primero tiene la mayoría del capital social, han suscrito un Convenio Único de Responsabilidades en los términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en donde el Grupo, conviene en que responderá subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de BanRegio, que conforme a las disposiciones aplicables le sean propias a ésta, aún respecto de aquellas contraídas por el Banco con anterioridad a su integración a dicho grupo financiero. El Grupo responderá ilimitadamente por las pérdidas de BanRegio. En caso que el patrimonio del Grupo no fuere suficiente para hacer efectivas las responsabilidades respecto de BanRegio y de otras entidades financieras integrantes del Grupo que se presenten de manera simultánea, dichas responsabilidades se cubrirán a prorrata hasta agotar el patrimonio del Grupo. Al efecto se considerará la relación que exista entre los por cientos que representan en el capital social

del Grupo, la participación de éste en el capital social de BanRegio y las entidades financieras de que se trate. BanRegio no responderá de las pérdidas de la controladora ni de las demás entidades financieras participantes del Grupo (*ver 3.2.11.16 Convenio único de responsabilidades*).

5.4.5 Medidas Correctivas

Si el Banco arroja pérdidas que afecten su capital mínimo, la SHCP podrá establecer un plazo que no será menor de 15 días para que se reintegre el capital en la cantidad necesaria para mantener la operación del Banco dentro de los límites legales. Adicionalmente, cuando la institución no cumpla con los requerimientos de capitalización establecidos por la LIC y demás disposiciones aplicables, la CNBV deberá ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas (*ver Cláusula Décima Sexta del Anexo 7.3 Acta de Emisión*).

5.4.6 Convenios Relacionados con Cambios de Control

El Banco no tiene conocimiento de la existencia de convenios que tengan por objeto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio de control de BanRegio.

Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas el control de las acciones de las Serie "O" del capital social del Banco, en el entendido que dichas operaciones deberán obtener la autorización previa de la SHCP, cuando excedan del 5% del capital social. Las personas que adquieran o transmitan acciones de la Serie "O" por más del 2% del capital social del Banco deberán dar aviso a la SHCP dentro de los tres días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto por la Ley para Regular Agrupaciones Financieras, tanto la incorporación como la separación de alguno o algunos de los integrantes de un grupo financiero deberán ser autorizadas por la SHCP, oyendo la opinión de Banxico y de la CNBV. Al amparo de dicha ley, el Grupo ha firmado un Convenio Único de Responsabilidades con sus subsidiarias dedicadas a la prestación de servicios y productos financieros, incluyendo a BanRegio, mismo que fue aprobado por la SHCP el 25 de agosto de 2005. El Grupo mantiene la mayoría (99.9999975%) del capital social del Banco (*ver 5.4.4 Integración al grupo financiero*).

5.4.7 Fideicomisos de Control

No existen fideicomisos u otros mecanismos en virtud de los cuales se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones del Banco. Como se ha señalado con anterioridad, el Grupo mantiene la mayoría (99.9999975%) del capital social del Banco.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

VI. PERSONAS RESPONSABLES

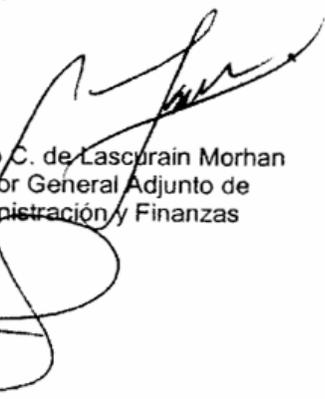
Emisor

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

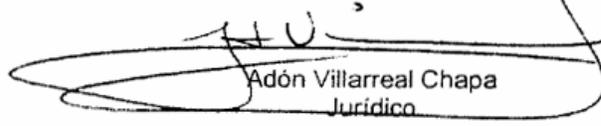
Banco Regional de Monterrey, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero



Guillermo Acedo Romero Rivera
Director General



Alejandro C. de Lascorain Morhan
Director General Adjunto de
Administración y Finanzas



Adón Villarreal Chapa
Jurídico

Auditor externo

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006 y por los años que terminaron en esas fechas que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relévente que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pueda inducir a error a los inversionistas.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



Alfredo Miguel Bolio y Lope

Asimismo, en cumplimiento de la disposición contenida en la fracción IV del artículo 88 de la Ley del Mercado de Valores, firma el representante legal de PricewaterhouseCoopers, S.C.



Alfredo Miguel Bolio y Lope
Representante legal

Abogado independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia y Robles, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Robles Miaja', written over a horizontal line.

Rafael Robles Miaja
Socio

Intermediario colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Obligaciones Subordinadas materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer


Ángel Espinosa García
Representante Legal


Aída Arana Jiménez
Representante Legal

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

Editado por:
EDICIONES ARDA, S.A. DE C.V.
Tel.: 5294-5440